

REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS

**RESOLUCIÓN
N° SDH-SDH-2021-0011-R**

**APRUÉBESE EL MODELO DE GESTIÓN Y
PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LAS CASAS
DE ACOGIDA EN EL ECUADOR**

Resolución Nro. SDH-SDH-2021-0011-R

Quito, D.M., 22 de mayo de 2021

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**Mgs. Cecilia del Consuelo Chacón Castillo**
Secretaria de Derechos Humanos**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone “*Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.*”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, corresponde a los Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 ibídem dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 341 de la Constitución del Ecuador, determina “*El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo*

de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.”;

Que, el artículo 426 de la Constitución de la República del Ecuador, señala *“Todas las personas, autoridades e instituciones están sujetas a la Constitución. Las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, aplicarán directamente las normas constitucionales y las previstas en los instrumentos internacionales de derechos humanos siempre que sean más favorables a las establecidas en la Constitución, aunque las partes no las invoquen expresamente. Los derechos consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de inmediato cumplimiento y aplicación. No podrá alegarse falta de ley o desconocimiento de las normas para justificar la vulneración de los derechos y garantías establecidos en la Constitución, para desechar la acción interpuesta en su defensa, ni para negar el reconocimiento de tales derechos.”;*

Que, el artículo de la 1 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, señala *“El objeto de la presente Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentra en múltiples situaciones de vulnerabilidad de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades. Se dará atención prioritaria y especializada a las niñas y adolescentes en el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano.”;*

Que, el artículo de la 40 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la

Violencia contra las Mujeres, determina “*Articulara las políticas, planes, programas, proyectos, mecanismos, medidas y acciones necesario para la prevención de la violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores. (...)*”;

Que, el artículo de la 41 de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, determina “*El Estado a través de a entidades que conforman el Sistema, en el ámbito de sus competencias aplicarán las siguiente políticas, planes, programas, proyectos, lineamientos y acciones, sin perjuicio de las funciones establecidas para cada institución (...)*”;

Que, el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva determina “Los Ministros de Estado son competentes para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República (...)”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 560 de 14 de noviembre de 2018, el Presidente Constitucional de la República, decretó: “Artículo 1.- Transfórmese el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos en la Secretaría de Derechos Humanos, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 818 de 3 de julio de 2019, el Presidente Constitucional de la República, nombró a la señora Cecilia del Consuelo Chacón Castillo como Secretaria de Derechos Humanos;

EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES que me confiere los artículos 154, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y el Decreto Ejecutivo No. 818 de 3 de julio de 2019;

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el “MODELO DE GESTIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA EN EL ECUADOR”, el mismo que como anexo es parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer a la Subsecretaría de Prevención y Erradicación de

Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes de la Secretaria de Derechos Humanos, acorde a sus competencias y atribuciones, verifique la ejecución y difunda el contenido del Modelo de Gestión y Protocolos de Atención de las Casas de Acogida en el Ecuador.

Artículo 3.- Encargar el trámite y cumplimiento de la presente resolución a la Dirección de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia,

DISPOSICIÓN FINAL.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese. -

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Cecilia del Consuelo Chacon Castillo
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS



Firmado electrónicamente por:
CECILIA DEL
CONSUELO CHACON
CASTILLO

MODELO DE GESTIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA EN EL ECUADOR

Subsecretaría de Prevención y Erradicación de
Violencia contra Mujeres, Niñas, Niños y
Adolescentes

Dirección de Atención, Protección Especial y
Reparación a Víctimas de Violencia, Explotación,
Trata, Tráfico y Otros Grupos Prioritarios

Red Nacional de Casas de Acogida del Ecuador

Quito, mayo de 2021

Contenido

PRESENTACIÓN	
1. INTRODUCCIÓN	
2. JUSTIFICACIÓN	
3. MARCO LEGAL INTERNACIONAL Y NACIONAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	
Convenciones Internacionales Relativas a los Derechos de la Mujer	
Normativa Nacional	
4. MARCO CONCEPTUAL	
5. MARCO METODOLÓGICO	
6. PRINCIPIOS RECTORES	
7. ENFOQUES	
8. MODELO DE GESTIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA EN EL ECUADOR	
Casas de Acogida en el Ecuador	
Objetivo de las Casas de Acogida	
Principios de la atención en la Casa de Acogida	
Características del Acogimiento a Víctimas de Violencia de Género	
De la Estructura y la Organización de una Casa de Acogida	
9. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO	
El acompañamiento a mujeres en situación de violencia	
Herramientas para el acompañamiento	
Seguimiento de las usuarias	
El Equipo de Seguimiento y Acompañamiento (ESA)	
10. INGRESO, DURACIÓN, EGRESO Y SEGUIMIENTO DE LAS USUARIAS	
Ingreso de las usuarias	
Procedimiento a la llegada de la usuaria a la Casa de Acogida	
11. DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LAS CASAS DE ACOGIDAS	
Lineamientos para la atención	
12. REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	
13. DE LAS DEMANDAS DE SERVICIOS	
De los Servicios básicos de Casas de Acogida	
14. SISTEMA DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y ESTADÍSTICAS	
15. RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DE LAS CASAS DE ACOGIDA	
Requerimientos Personal	
Modalidad de Formación para Autonomía Económica	

Derechos, obligaciones y normas para el personal

16. FORMULARIOS, INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA CUMPLIR CON LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN CASAS DE ACOGIDA

16.1. Equipo Integral.....

16.2. Eje Psicología

16.3. Eje Legal.....

16.4. Eje Trabajo Social.....

16.5. Eje infanto-juvenil.....

17. REFERENCIAS

18. ANEXOS

PRESENTACIÓN

La violencia de género contra las mujeres, adolescentes y niñas es una dolorosa problemática social cuyos efectos son visibles a escala global, regional y nacional; en este sentido, desde hace varias décadas, organizaciones de la sociedad civil, Estados y organismos de cooperación internacional han iniciado acciones para modificar este flagelo; sin embargo, las cifras y su efecto son aún alarmantes.

Tanto la legislación internacional y tratados de los cuales el Estado ecuatoriano es signatario, han instado a los Estados parte ha impulsar medidas integrales para la prevención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, en eco a la gestión de organizaciones de la sociedad civil por la defensa de sus derechos.

Entendiendo que la violencia contra la mujer es “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual o psicológico, económico o patrimonial, gineco-obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como en el privado” (LOIPEVCM, 2018, pág. Art.4), datos a nivel global indican que: “una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual” lo que equivale al 35% de mujeres en el mundo que han sufrido este tipo de violencia (OMS, 2017, p. 2).

No es menos alarmante el hecho de que, según cifras de la Oficina de las Naciones Unidas contra el Delito y las Drogas (UNODC por sus siglas en inglés) se evidencie que “un total de 87.000 mujeres fueron intencionalmente asesinadas en 2017 (...), lo que significa que 137 mujeres alrededor del mundo son asesinadas por un miembro de su familia cada día” (UNODC, 2018, p. 10).

A nivel regional las cifras no dejan de ser alarmantes; la prevalencia de violencia física y/o sexual a lo largo de la vida en mujeres de 15 años en adelante, en el continente americano es de 36,1%, un punto porcentual por encima del promedio global (OMS, 2017, p. 20). En 2017, un total de 8.000 mujeres fueron asesinadas en todo el continente americano por sus parejas o miembros de la familia, lo que ubica a la región en el tercer lugar de las regiones con más asesinatos a mujeres después de Asia (20.000 mujeres asesinadas) y África (19.000) (UNODC, 2018, p. 10).

En Ecuador, la Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres (2019) reveló que en el país 65 de cada 100 mujeres han sufrido algún tipo de violencia en algún momento de su vida, ya sea ésta de carácter psicológica, física, sexual y/o patrimonial. Es decir, a nivel nacional, 5,785.295 millones de mujeres fueron víctimas de violencia, siendo las mujeres afroecuatorianas y las indígenas las más afectadas (INEC, 2019a).

La violencia contra las mujeres en el Ecuador, es un fenómeno generalizado y naturalizado, un flagelo a los derechos humanos que no distingue territorios ni niveles socioeconómicos. Lamentablemente, los efectos de la violencia siguen consternando a la ciudadanía ecuatoriana ya que la punta final del ovillo de la violencia es la muerte de las mujeres (SDH, 2019).

Según la Subcomisión Técnica de Validación de Estadísticas de Femicidio del Ecuador, entre agosto de 2014, año en el que se tipificó el femicidio dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y diciembre de 2020, se registraron un total de 449 víctimas de este delito; en su análisis respecto a los rangos de edad sobre los que se generan mayores prevalencias de violencia están las mujeres en edades entre 15 y 24 años y entre 25 y 34 años (STVEFE, Diciembre, 2020).

En este contexto, el gobierno ecuatoriano en su preocupación por atender la violencia que afecta a miles de mujeres y niñas, en febrero de 2018 expide la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM), en respuesta a una problemática que requiere de una acción integral que permita articular esfuerzos en los ejes de prevención, atención y reparación; acciones que trabajen en diferentes niveles: nacional y local; particularmente con una mirada de protección especial, donde el énfasis de la acción es prevenir que la violencia escale hasta cegar la vida de una mujer.

En la comprensión de que la violencia de género contra las mujeres es una problemática estructural, la Ley planteó la conformación del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación contra la Violencia hacia las Mujeres que establece la coordinación y articulación de respuestas entre 22 instituciones de las Funciones: Ejecutiva, Judicial y Control y transparencia, a fin de hacer frente de manera integral a la violencia hacia las mujeres, adolescentes, niñas del país. Otorga a la Secretaría de Derechos Humanos (SDH) la rectoría del mismo.

El “Sistema tiene por objeto prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres mediante el diseño, formulación, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación de normas, políticas, programas, mecanismos y acciones, en todas las instancias y en todos los niveles de gobierno, de forma articulada y coordinada” (LOIPEVCM, 2018, p. Art. 14);

En diciembre de 2019 se devela ante el mundo el surgimiento de una crisis sanitaria por la pandemia denominada COVID 19, cuyos efectos aún no dejan de manifestarse ni de entenderse en su total magnitud; en este sentido, análisis desde la CEPAL (2020) enfatizarán en la necesidad desde los Estados de orientar acciones integrales hacia las mujeres quienes llevarán la peor parte de los impactos de la crisis sanitaria y de sus efectos sociales y económicos.

La pandemia por coronavirus COVID19 requirió del Estado ecuatoriano el 16 de marzo la expedición de una declaratoria de emergencia (Decreto 1017) que entre otras acciones, dispuso el confinamiento y la restricción de movilidad para evitar la expansión de contagios.

En este sentido, las principales manifestaciones de la crisis sobre las mujeres en el mundo y que no sería diferente en Ecuador, reflejaron la profundización de la violencia intrafamiliar en periodo de confinamiento, la necesidad de cuidar los derechos sexuales y reproductivos durante este periodo, y los efectos en términos socioeconómicos sobre subempleo, desempleo y pobreza vinculada a la economía del cuidado y la distribución equitativa de estas tareas entre hombres y mujeres dentro del hogar. Aspectos que resultarán imprescindibles para el análisis, diseño y gestión de respuestas a la crisis y sus efectos sobre las mujeres.

Para la Secretaría de Derechos Humanos el contexto de emergencia sanitaria significó ajustar sus servicios de atención mediante respuestas telemáticas y presenciales, a fin de prevenir, proteger, recuperar y restituir los derechos de las mujeres y sus hijos e hijas víctimas de violencia intrafamiliar y de género. El Servicio de Protección Integral SPI se mantuvo activo en 45 cantones de las 24 provincias del país aplicando y coordinando interinstitucionalmente protocolos establecidos para el efecto, activado respuestas articuladas de servicios de varias carteras del Ejecutivo e instituciones del Sistema de Justicia y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Todo este antecedente para ratificar que el Estado ecuatoriano en la claridad de sus obligaciones, a través de la Secretaría de Derechos Humanos trabaja en el diseño e implementación de varios instrumentos de esta política pública integral. No obstante, también es importante resaltar que el trabajo en clave de Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y su respuesta efectiva implica voluntades políticas, decisiones oportunas, acciones articuladas y coordinadas y al mismo tiempo la sustentación de su trabajo a través de instrumentos que fortalezcan la institucionalidad y la interoperabilidad.

Así, estos instrumentos constituyen un plan de acción con estrategias definidas para superar la problemática manifestada, que afecta a gran parte de las mujeres, niñas y adolescentes y revertir los datos presentados hasta la fecha; constituyendo el principal objetivo nacional, atender, pero ante nada, efectivamente prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres de nuestro país.

El presente: *Modelo de gestión y protocolos de atención de las Casas de Acogida en el Ecuador*, forma parte de esta estrategia.

1. INTRODUCCIÓN

El Ecuador ha suscrito y ratificado los principales instrumentos internacionales en materia de violencia contra la mujer, niñez y adolescencia: la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, 1979), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer - Belém do Pará, 1994), y la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción (IV Conferencia Mundial de la Mujer, 1995).

Para avanzar en el cumplimiento de los compromisos internacionales, el Ecuador en 1995 en la Ley No.103 o Ley Contra la Violencia a la Mujer y la Familia, que constituyó la primera iniciativa de política pública para la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, incluyó el establecimiento de albergues temporales y casas refugio.

En el año 2007, se promulgó el Decreto Ejecutivo 620, declarando como política de Estado la erradicación de la violencia de género hacia la niñez, adolescencia y mujeres. Para ejecutarlo se formula ese mismo año el “Plan Nacional de Erradicación de la Violencia de Género” con la finalidad de articular los esfuerzos de las distintas instituciones públicas que trabajan en torno a esta problemática de salud pública y social; posteriormente, en la constitución del año 2008, se reforzó aún más el derecho a una vida libre de violencia, con la obligación del Estado a dar atención y protección especial a las mujeres, niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia de género.

En el año 2014, en el Código Orgánico Integral Penal, se tipifica la violencia contra las mujeres como un delito, donde se incluye al femicidio, que merece ser condenado con la severidad que corresponde, la función judicial creó Unidades Especializadas de Violencia de Género con personal capacitado para brindar un servicio de calidad a mujeres, niñas, niños y adolescentes, evitando el no re victimización (COIP. 2014).

El 05 febrero de 2018, se aprobó la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y su Reglamento, con el “objeto de prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas, adultas mayores, en toda su diversidad en los ámbitos público y privado, en especial cuando se encuentren en múltiples situaciones de vulnerabilidad, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención y reparación de las víctimas, así como a través de la reeducación de la persona agresora y de trabajo en masculinidades” (art. 1. LOIPEVCM, 2018).

Previo al a expedición de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), el hoy extinto Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, en cumplimiento con el acuerdo interministerial No. 3971 de 2014 recibe del Ministerio de Inclusión Económica y Social la competencia para coordinar el proyecto Fortalecimiento de los centros de atención y protección a niñas, niños, adolescentes y mujeres

víctimas de violencia intrafamiliar, sexual y/o explotación sexual en el Ecuador, con el objetivo de —posibilitar el acceso de niños, niñas, adolescentes y mujeres en situación de violencia intrafamiliar, sexual y explotación sexual, a la atención integral, protección y seguridad. En el marco del cual se generará en 2015 el Modelo de atención integral y protocolos para los centros de atención a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género, intrafamiliar y/o sexual, que servirá como insumo para el presente documento (MJDHC, 2015).

Posteriormente, en cumplimiento con el Decreto 560, del 18 de noviembre de 2018, se extingue el Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos y se transformará en Secretaría de Derechos Humanos y tendrá a su cargo entre otras, la competencia de “Erradicación de la violencia contra mujeres, niñas, niños y adolescentes (art. 2). Como ente rector del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia debe “Coordinar con las instituciones que forma parte del Sistema, la elaboración de los instrumentos y protocolo para garantizar rutas de atención y protección integrales en los casos de violencia contra las mujeres” (art. 23, literal a, LOIPEVCM, 2018).

En este marco se desarrolla el proceso de articulación de los servicios de protección que integral, a fin de permitir una adecuada coordinación interinstitucional tanto con entidades del sector público, sociedad civil y sector privado, cumpliendo por parte de la Secretaría de Derechos Humanos el mandato de la Ley a través de la aplicación de políticas, planes, programas, proyectos, lineamientos y acciones que buscan la prevención, atención, acompañamiento, protección integral de las mujeres en todo su ciclo de vida, y la promoción de su derecho a una vida libre de violencia.

Las Casas de Acogida de Ecuador operan desde 1990, en Quito se apertura la Casa Matilde, luego en el 2003 se abrió la Casa Amiga de Lago Agrio, en el 2004 la Casa de Acogida Paula de Orellana, en el 2004 la Casa María Amor de Cuenca; y, en el 2008 se crea la Casa Hogar de Nazaret de Guayaquil. Las casas de acogida trabajan de manera reticular, facilitando la formación de la *Red Nacional de Casas de Acogida del Ecuador*, como un espacio articulado de diálogo, intercambio de experiencias, análisis, incidencia política, integración para la promoción, la atención integral, la protección y la restitución de los derechos humanos de las mujeres sobrevivientes de violencia. En base a la experiencia acumulada, previa a la publicación de la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (LOIPEVCM, 2018), en el año 2015 se plasma en el primer Modelo de atención integral para mujeres que viven violencia en la familia con sus hijos e hijas, que fue trabajado en colectivo por la Red de Casas de Acogida y por el Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos, que validó y aprobó el documento. (Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, 2015).

En este marco, en el año 2020 la Secretaria de Derechos Humanos, como ente rector del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, en cumplimiento con su mandato sobre la base de la LOIPEVM en un trabajo articulado con la Red Nacional de Casas de Acogida actualiza el Modelo de atención integral para mujeres

que viven violencia en la familia con sus hijos e hijas trabajado en el 2015, y que ahora a la luz de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de Violencia contra las Mujeres, cuenta con sustentos adicionales para su actuación, en tantoa “Diseñar modelos, protocolos y demás normativas de Coordinación Interinstitucional para la atención integral y especializada a víctimas de violencia que contemple y defina la articulación de los servicios, considerando la especificidad de la atención a las mujeres” (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018).

La Secretaría de Derechos Humanos como ente rector del Sistema Nacional de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, acompaña y regula el funcionamiento de las Casas de Acogida y Centros de Atención Integral, con el fin de atender a las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores víctimas de violencia en toda su diversidad (Art. 23, literal f, LOIPEVM, 2018). En el ámbito local, la Ley dispone a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género contra las mujeres, los servicios integrales de casas de acogida con personal especializado (artículo 28, literal e, LOIPEVM, 2018). Es decir, insta el ubicar servicios de acogimiento y protección, tanto en los cantones como en las provincias, incluso a través de mancomunidades o a través de alianzas público-privadas, debidamente articulados con la Red Nacional de Casas de Acogida, a fin de hacer frente al flagelo de la violencia.

En este contexto se plantea el presente **Modelo de Gestión y Protocolos de Atención de las Casas de Acogida en el Ecuador**, que en esta actualización, incorpora los planteamientos establecidos en la Ley de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (2018), y a su vez, en dialogo con la *Red Nacional de Casas de Acogida del Ecuador*, durante el 2020 han realizado una revisión de sus procedimientos y protocolos para la gestión y atención especializada, urgente, oportuna en las Casas de Acogida del Ecuador, facilitando la concreción del presente Modelo.

Por tanto, el **Modelo de Gestión y Protocolos de Atención de las Casas de Acogida en el Ecuador** desarrolla el procedimiento de actuación para el manejo y abordaje de casos de las víctimas y sobrevivientes de hechos de violencia basada género, sus hijas e hijos en acogimiento. Brinda orientaciones a los profesionales que forman parte de los equipos técnicos interdisciplinarios en las áreas de trabajo social, psicológico y legal, a fin de entregar una atención con calidad y calidez las víctimas y sobrevivientes de hechos de violencia basada género, particularmente, violencia contra las mujeres en el ámbito intrafamiliar o doméstico. De esta manera se busca precautelar su integridad, brindando espacios donde se promueve fortalecer el proyecto de vida de las víctimas, bajo un enfoque de derechos humanos, interculturalidad, intergeneracional y de género, que permita garantizar la atención, protección integral de mujeres, niñas y adolescentes que sufren o han sufrido vulneración en sus derechos, y acompañarlas en su proceso de reparación en de sus proyectos de vida, en la garantía de sus derechos humanos.

2. JUSTIFICACIÓN

La violencia contra las mujeres está basada en el desequilibrio de poder y discriminación (CEPAL, 1996). Para Bourdieu, "el orden social funciona como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya: es la división sexual de trabajo, distribución muy estricta de las actividades asignadas a cada uno de los dos sexos..." (Bourdieu, 1998, p. 22), y ese orden social jamás ha favorecido a las mujeres, sin embargo se ha mantenido de manera naturalizada y se traduce en formas directas e indirectas de discriminación hacia las mujeres y lo considerado femenino.

La violencia basada en el género (VBG) es un término utilizado para describir los actos perjudiciales perpetrados en contra de una persona sobre la base de las diferencias que la sociedad asigna a hombres y mujeres. Mientras que se entiende a veces que la interpretación más amplia de la violencia de género incluye tipos específicos de violencia contra hombres y niños, tanto históricamente como en la actualidad el término se utiliza principalmente como una forma de poner de relieve la vulnerabilidad de las mujeres y las niñas a las diversas formas de violencia en los lugares donde son víctimas de la discriminación porque son mujeres (UNIFEC, 2018)

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, se ha pronunciado sobre el derecho a que toda persona debe ser tratada con respeto a la dignidad humana, y no debe ser sometida a torturas, ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Es importante que las sociedades no olviden los hechos de violencia ocurridos para que no se repitan las situaciones que generaron violaciones graves a los derechos humanos. (Ministerio de Salud Pública, 2019).

De acuerdo a la Ley Orgánica Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres, en su Art. 43, señala que "las mujeres (...) víctimas de violencia, recibirán atención especial, prioritaria y oportuna de cualquier autoridad y en todos los servicios públicos o privados necesarios para garantizar un trato digno, con calidad y calidez, en todas las instancias, niveles y modalidades de servicios". (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018).

Esta atención por tanto no solo requerirá identificar los efectos individuales presentes en las mujeres que han referido situaciones de violencia, sus hijos e hijas, sino que, requerirá del análisis de los elementos del contexto familiar, comunitario y social donde se desarrollaron las relaciones que dieron como resultado la violación de los derechos humanos de la mujer y ejercicio de la violencia física, psicológica, patrimonial, sexual o económica u otra que se diera, así como la respuesta estatal a este fenómeno que en la actualidad y de acuerdo a la

Segunda Encuesta de Relaciones familiares y violencia contra las mujeres, identificó que viene afectando a 7 de cada 10 mujeres en el Ecuador.

La atención en las Casas de Acogida se basará en el acompañamiento descrito como “un instrumento de la metodología de abordaje de la Violencia de Género en la Familia que, desde la calidez, implica múltiples funciones como: escucha activa, observación participante, estrategias de contención y de seguridad”. (Fundación María Amor, 2007, p. 91).

El sistema tradicional de género impone normas, roles y estereotipos de género que a su vez lo reproducen. Hablamos por tanto de la presencia de relaciones de poder, refiriéndonos las “acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, culturales o simbólicas que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro, desde una relación de dominación o subordinación, que implica la distribución asimétrica del poder y el acceso y control a los recursos materiales e inmateriales entre hombres y mujeres”. (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018).

Por consiguiente, en este contexto se aportará a los procesos de deconstrucción de patrones socioculturales que sostienen la violencia contra las mujeres, mediante la incorporación de planes, programas y proyectos con especialistas en la temática, que posibiliten la reflexión sobre las masculinidades, su concepción histórica, los cuestionamientos y planteamientos actuales que posibiliten formas adecuadas de relacionamiento entre hombres y mujeres.

Magnitud de la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes en el Ecuador

La persistencia de normas y patrones socioculturales que contribuyen a la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, incluida la aceptación del uso de la violencia física como forma de disciplina y control, representa un obstáculo significativo en la construcción de entornos protectores que promuevan integralmente la protección de las mujeres, así como el desarrollo libre de violencia de niñas, niños y adolescentes.

En Ecuador, según la II Encuesta Nacional de Relaciones Familiares y Violencia de Género contra las Mujeres realizada en 2019, 65 de cada 100 mujeres había vivido algún tipo de violencia de género, física, psicológica o patrimonial, a lo largo de su vida. La violencia psicológica representaba el mayor porcentaje con el 56,9% de las mujeres a nivel nacional, mientras que la violencia física se registró en un 35,4%. El 32,7% habían sido víctima de violencia sexual, con mayor incidencia en las mujeres mestizas y afroecuatorianas (INEC, 2019).

Respecto de las características sociodemográficas y geográficas, se observa, por ejemplo, que la violencia total en los últimos 12 meses tiene una mayor prevalencia en la zona

urbana. Para esa misma violencia experimentada en los últimos 12 meses, las mujeres afrodescendientes son aquellas que más han sido violentadas (40,8%) junto con las mujeres de 18 a 29 años. A lo largo de la vida también aparecen las mujeres afrodescendientes con el 71,8% como la población que más ha padecido cualquier forma de violencia respecto de las otras etnias, sin embargo, la mayor prevalencia a lo largo de la vida se hace presente en las mujeres separadas con el 76,8%. Se observa también que la provincia del Azuay la de mayor índice de violencia con el 79,2 % de mujeres afectadas (INEC, 2019).

Los datos afirman que la violencia afecta a las mujeres tanto del área urbana como de la rural, de los diversos pueblos y nacionalidades, de todos los estratos socioeconómicos y de las distintas regiones del país. La incidencia mayormente observada ubica a las mujeres en edades comprendidas los 15 a 29 años con el 77% como las más afectadas, siendo en el 60.3% de casos el agresor su pareja y en el contexto familiar (INEC, 2019).

La prevalencia por tipo de violencia es: 64.9% Violencia Total; 56.9% Violencia Psicológica; 35.4% Violencia Física; 32.7% Violencia Sexual; y, 16.4% Violencia Patrimonial (INEC 2019).

Según la Subcomisión Técnica de Validación de Estadísticas de Femicidio del Ecuador, entre agosto de 2014, año en el que se tipificó el femicidio dentro del Código Orgánico Integral Penal (COIP) y abril de 2021, se registraron un total de 473 víctimas de este delito (STVEFE, Diciembre, 2020), constituyéndose en una alerta relevante para seguir impulsando el trabajo en la prevención desde todas las instituciones que conforman el Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

El Servicio Especializado de Protección Especial (ex SEPE) en 2018 atendió a 31.596 mujeres, en todas las etapas del ciclo vital, como víctimas de violencia o de alguna vulneración de derechos. En el mismo período y por las mismas causas este servicio atendió a 4.583 niñas y niños entre 0 y 6 años, a 8.564 niñas y niños entre 7 y 11 años, y a 10.192 adolescentes (SDH, 2021).

En el año 2019 el Servicio de Protección Integral (ahora SPI) atendió a un total de 54.610, mujeres, niñas, niños, adolescentes y otros grupos de atención prioritaria a través de las 45 oficinas distribuidas en las 9 zonas geográficas del país; de enero a diciembre de 2020, se han atendido a 45.409 atenciones a mujeres, niñas, niños, adolescentes y otros grupos de atención prioritaria víctimas de violencia; así como a agresores a través de los Servicios de Protección Integral en todo el territorio nacional (SDH, 2021).

3. MARCO LEGAL INTERNACIONAL Y NACIONAL SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Convenciones Internacionales Relativas a los Derechos de la Mujer

En el marco Legal Internacional para promover el avance y garantizar los derechos de las mujeres, se han realizado una serie de convenciones y conferencias dentro de las cuales se destacan las siguientes:

La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas

El 10 de diciembre de 1948, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó y proclamó la Declaración Universal de Derechos Humanos, como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse, a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivas, tanto entre los pueblos de los Estados miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

La Convención Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR, por su sigla en inglés) es un tratado multilateral general que reconoce derechos de segunda generación y establece mecanismos para su protección y garantía. Fue adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI), del 16 de diciembre de 1966 y entró en vigor el 3 de enero de 1976. Se compromete a las partes a trabajar para la concesión de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y a un nivel de vida adecuado.

La Convención Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos

Adoptada en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969. Entra en vigor el 18 de julio de 1978 y compromete a los Estados Parte a respetar los derechos y libertades reconocidos en la misma y a garantizar el libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

La Convención para Eliminar Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)

El 18 de diciembre del año 1979, justo antes de la Conferencia Intermedia de Copenhague, nace el instrumento internacional más importante sobre los derechos de la mujer: la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), que entró en vigor como tratado internacional el 3 de septiembre de 1981. Esta Convención fue la culminación de más de 30 años de trabajo de la Comisión Jurídica y Social de la Mujer y recoge toda la normativa precedente respecto a los derechos de las

mujeres en varios ámbitos: legales, culturales, reproductivos y económicos. “A los efectos de la Convención de la CEDAW, la expresión discriminación contra la mujer denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos por parte de la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social cultural y civil o en cualquier otra esfera”.

La Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena 1993)

Preocupada por las diversas formas de discriminación y violencia a que siguen expuestas las mujeres en todo el mundo, esta conferencia en **su artículo 38** subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada; a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar los conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso. La Conferencia solicita a la Asamblea General que apruebe el proyecto de declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a los Estados a que combatan la violencia contra la mujer de conformidad con las disposiciones de la declaración. Las violaciones de los derechos humanos de la mujer en situaciones de conflicto armado constituyen violaciones de los principios fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario internacional. Todos los delitos de ese tipo, en particular los asesinatos, las violaciones, la esclavitud sexual y los embarazos forzados, requieren una respuesta especialmente eficaz.

La Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (Cairo 1994)

Celebrada en El Cairo en 1994. Participaron más de 170 Estados en las negociaciones y se comprometieron a promover su Plan de Acción en los próximos 20 años. Los tres objetivos más importantes a alcanzar en ese período fueron: la reducción de la mortalidad infantil y materna, el acceso universal a la educación sexual (especialmente para las niñas) y el acceso universal a servicios de salud reproductiva y planificación familiar.

Convención Interamericana sobre la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres (Belem do Para, 1994)

Treinta y un países del sistema panamericano son parte de esta Convención. Esta reconoce que cada mujer tiene el derecho a llevar una vida libre de violencia tanto en la esfera pública como en la privada y condena todas las formas de violencia contra la mujer. Obliga a los Estados parte a condenar este tipo de violencia y adoptar políticas y programas para la prevención, castigo y erradicación de la misma. Para los efectos de esta Convención debe entenderse por violencia contra la mujer “cualquier acción o conducta, basada en su

género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Afirmando que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades”.

La Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995)

Representantes de 189 gobiernos adoptaron la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, encaminada a eliminar los obstáculos a la participación de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada. Define un conjunto de objetivos estratégicos y explica las medidas que deben adoptar a más tardar para el año 2000 los gobiernos, la comunidad internacional, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado para eliminar los obstáculos que entorpecen el adelanto de la mujer, enfocándose en doce áreas de especial preocupación. Una de ellas se refiere de manera específica a la violencia contra la mujer.

Normativa Nacional

En la Constitución de la República del Ecuador (2008):

En el Artículo 11, numeral 2, se establece que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad.

En el Artículo 11, numeral 8, se dispone que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas. El Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio. Será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos.

En el Artículo 11, numeral 9, reconoce que es deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

En el Artículo 35, se dispone que las víctimas de violencia doméstica y sexual recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. Además, el Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

En el Artículo 66, numerales 1, 2, 3, 4 y 9, se reconoce el derecho a la inviolabilidad de la vida, a una vida digna, a la integridad personal que incluye a la integridad física, psíquica, moral y sexual, además una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, la prohibición de la tortura, la desaparición forzada y los tratos y penas crueles, inhumanos o degradantes, el derecho a la igualdad formal, material y no discriminación y el derecho a tomar decisiones libres, informadas, voluntarias y responsables sobre su sexualidad, y su vida y orientación sexual.

En el Artículo 75, establece toda persona tiene derecho al acceso gratuito a la justicia y a la tutela efectiva, imparcial y expedita de sus derechos e intereses, con sujeción a los principios de inmediación y celeridad; en ningún caso quedará en indefensión. El incumplimiento de las resoluciones judiciales será sancionado por la ley.

En el Artículo 81, dispone que la ley establecerá procedimientos especiales y expeditos para el juzgamiento y sanción de los delitos de violencia intrafamiliar, sexual, crímenes de odio y los que se cometan contra niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas con discapacidad, adultas mayores y personas que, por sus particularidades, requieren una mayor protección. Se nombrarán fiscales y defensoras o defensores especializados para el tratamiento de estas causas, de acuerdo con la ley.

En el Artículo 85, numeral 1, establece que la formulación, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas que garanticen los derechos reconocidos por la Constitución, se orientarán a hacer efectivos el buen vivir y todos los derechos.

En el Artículo 341, dispone que el Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad. La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social. El sistema nacional descentralizado de protección integral de la niñez y la adolescencia será el

encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

En el Artículo 424, segundo inciso señala que los derechos reconocidos en la Constitución y los tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado que reconozcan derechos más favorables a los contenidos en la Constitución, prevalecerán sobre cualquier otra norma jurídica o acto del poder público.

La Ley para Prevenir y Erradicar la Violencia contra la Mujer, se determina:

En el Artículo 1, establece que el objeto de dicha Ley es prevenir y erradicar todo tipo de violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores, en toda su diversidad, en los ámbitos público y privado; en especial, cuando se encuentran en múltiples situaciones de vulnerabilidad o de riesgo, mediante políticas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas; así como a través de la reeducación de la persona agresora y el trabajo en masculinidades.

Se dará atención prioritaria y especializada a las niñas y adolescentes, en el marco de lo dispuesto en la Constitución de la República e instrumentos internacionales ratificados por el Estado ecuatoriano.

En el Artículo 43, se dispone que las autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán prestar atención médica, psicológica, socioeconómica y asesoría jurídica a las mujeres víctimas de violencia, de manera especializada, interseccional, interdisciplinaria, integral, inmediata y gratuita. Las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores víctimas de violencia, recibirán atención especial, prioritaria y oportuna de cualquier autoridad y en todos los servicios públicos o privados necesarios para garantizar un trato digno, con calidad y calidez, en todas las instancias, niveles y modalidades de servicios.

4. MARCO CONCEPTUAL

La violencia de género contra las mujeres implica relaciones desiguales de poder entre géneros dado por el desequilibrio del poder, incluye variados tipos de comportamientos físicos, emocionales y sexuales nocivos para las mujeres y las niñas, los cuales son llevados a cabo con más frecuencia por miembros de la familia, pero también, por personas ajenas a ésta.

Se considera pertinente incluir, a efectos de una mayor comprensión de la problemática de violencia basada en género las definiciones previstas en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (2018), que en su Art. 4 refiere:

La Violencia de género contra las mujeres.- Cualquier acción o conducta basada en su género que cause o no muerte, daño y/o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, gineco - obstétrico a las mujeres, tanto en el ámbito público como privado.

Daño.- Es el perjuicio causado a una persona como consecuencia de un evento determinado. En este caso el daño implica la lesión, menoscabo, mengua, agravio, de un derecho de la víctima.

Estereotipos de género.- Es toda preconcepción de atributos y características poseídas o papeles que son o deberían ser ejecutados por hombres y mujeres, respectivamente.

Víctimas.- Se considera a la mujer y/o demás miembros integrantes del núcleo familiar que sufran violencia o afectación ejecutada por un miembro de la familia.

Persona agresora.- Quien comete una acción u omisión que implique cualquier forma de violencia contra las mujeres.

Ámbito público.- Espacio en el que se desarrollan las tareas políticas, productivas de la sociedad y de servicios remunerados, vinculadas a la gestión de lo público.

Ámbito privado.- Espacio en el que se desarrollan las tareas reproductivas; de la economía del cuidado, remuneradas o no, vinculadas a la familia y a lo doméstico.

Relaciones de poder.- Acciones, omisiones y prácticas sociales, políticas, económicas, cultural eso simbólicas que determinan la imposición de la voluntad de una persona o grupo por sobre la de otro, desde una relación de dominación o subordinación, que implica la distribución asimétrica del poder y el acceso y control a los recursos materiales e inmateriales entre hombres y mujeres.

Discriminación contra las mujeres.- Denota toda distinción, exclusión o restricción basada en su condición de tal, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento de las mujeres, atentar contra los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, o en cualquier otra.

Revictimización.- Son nuevas agresiones, intencionadas o no, que sufre la víctima durante las diversas fases de atención y protección, así como durante el proceso judicial o extrajudicial, tales como: retardo injustificado en los procesos, desprotección, negación y/o falta injustificada de atención efectiva, entre otras respuestas tardías, inadecuadas o inexistentes, por parte de instituciones estatales competentes.

Tipos violencia contra las mujeres

Conforme el Código Orgánico Integral Penal, se tipifican tres tipos de violencia contra las mujeres o núcleo familiar; siendo estos: i) la violencia física aquella en la que “la persona que como manifestación de violencia (...) cause lesiones” (Asamblea Nacional, 2014, Art. 156); ii) la violencia psicológica aquella en la que “la persona que como manifestación de violencia (...) cause perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones” (Asamblea Nacional, 2014, Art. 157); iii) la violencia sexual, aquella en la que “la personas que, como manifestación de violencia (...) se imponga sobre otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas”. (COIP 2014, Art. 158).

De igual manera, el mismo marco normativo considera contravención de violencia contra las mujeres o miembros del núcleo familiar aquella “(herida, lesión o golpe que cause) lesiones o incapacidad que no pase de tres días” (Asamblea Nacional, 2014, Art. 159)

La violencia contra las mujeres se puede manifestar en términos generales a través de actos de violación, abuso o acoso sexual, maltrato, tortura, trata de personas, prostitución forzada o explotación sexual y secuestro; al respecto, la Convención Belém do Pará describe por lo menos tres tipos de violencia, la física, sexual y psicológica (OEA, 1995, Art.2).

Ahora, pese a los antecedentes expuestos, la LOIEPVCM, amplía los tipos de violencia y los define.

Violencia física

La violencia física constituye “todo acto u omisión que produzca (...) daño o sufrimiento físico, dolor o muerte (y) que afecte la integridad física, provocando o no lesiones; como resultado del uso de la fuerza o de cualquier objeto que se utilice con la intencionalidad de causar daño” (LOIPEVCM 2018, Art.10 lit.a).

Violencia psicológica

La violencia psicológica representa:

(...) cualquier acción, omisión o patrón de conducta dirigido a causar daño emocional (...) menospreciar la dignidad personal (...) o controlar la conducta, el comportamiento, (...) de una mujer, mediante la humillación, intimidación, encierros, aislamiento, tratamientos forzados o cualquier otro acto que afecte su estabilidad psicológica y emocional (LOIPEVCM 2018, Art.10 lit.b).

Violencia sexual

Toda acción que implique la vulneración o restricción del derecho a la integridad sexual y a decidir voluntariamente sobre su vida sexual y reproductiva, a través de amenazas, coerción, uso de la fuerza e intimidación, incluyendo la violación dentro del matrimonio o de otras relaciones vinculares y de parentesco, exista o no convivencia, la transmisión intencional de infecciones de transmisión sexual (ITS), así como la prostitución forzada, la trata con fines de explotación sexual, el abuso o acoso sexual, la esterilización forzada (...) la implicación de niñas y adolescentes

en actividades sexuales con un adulto o con cualquier otra persona que se encuentre en situación de ventaja frente a ellas (LOIPEVCM 2018, Art.10 lit.c).

Violencia económica, patrimonial y simbólica

La violencia económica y patrimonial es entendida como aquella orientada a “menoscabar los recursos económicos y patrimoniales de las mujeres incluso en sociedad conyugal o de unión de hecho; y violencia simbólica es aquella dada a través de “la producción y reproducción de mensajes, valores, símbolos (...) que reproducen (...) relaciones de poder y subordinación de las mujeres” (LOIPEVCM 2018, Art.10 lit.e).

Violencia política

La violencia política es aquella dirigida a mujeres que son figuras públicas o ejercen cargos públicos teniendo como efecto impedir el ejercicio de sus derechos políticos y de participación (LOIPEVCM Art.10 lit.f).

Violencia gineco-obstétrica

La violencia gineco-obstétrica es aquella que vulnera los derechos de mujeres embarazadas o no, donde a través de servicios de salud se imponen prácticas culturales o científicas de parte de los servidores del sistema de salud (LOIPEVCM 2018, Art.10 lit.g).

Ámbitos en los que se ejerce violencia contra las mujeres

La CEDAW plantea que las distintas formas de discriminación contra la mujer afectan la paz social, a la sociedad en sí misma y al núcleo familiar; y por ende a las esferas política, económica, social, cultural y civil de las mujeres y su entorno (ONU, 1981, Consideraciones); por lo que es importante reconocer que la violencia contra las mujeres se puede dar en la familia o unidad doméstica, en la comunidad, lugares de trabajo, instituciones educativas, establecimientos de salud y otros lugares del ámbito público y privado. (OEA, 1995, Art.2).

Al respecto, Es necesario precisar que el Modelo de Atención está previsto para el abordaje de la problemática de la violencia contra las mujeres prevista en la LOIPEVM, con énfasis en los ámbitos

Ámbito intrafamiliar o doméstico

(...) el contexto en el que la violencia es ejercida en el núcleo familiar. La violencia es ejecutada por parte del cónyuge, la pareja en unión de hecho, el conviviente, los ascendientes, los descendientes, las hermanas, los hermanos, los parientes por consanguinidad y afinidad y las personas con las que la víctima mantenga o haya mantenido vínculos familiares, íntimos, afectivos, conyugales, de convivencia, noviazgo o de cohabitación (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.1)

Situaciones de emergencias humanitarias y desastres.

El contexto donde la violencia se ejerce en situaciones de emergencias humanitarias y desastres tienden a profundizar las desigualdades entre hombres y mujeres que ponen en riesgo la integridad física, psicológica y sexual de mujeres, niñas, niños y adolescentes, adultas y adultas mayores (LOIPEVCM 2018, Art.12 núm.10)

Trata de personas

Según el Código Orgánico Integral Penal (2014), constituye delito de trata de personas, aunque medie el consentimiento de la víctima, el promover, inducir, participar, facilitar o favorecer la captación, traslado, acogida, recepción o entrega de personas recurriendo a la amenaza, violencia, engaño o cualquier otra forma fraudulenta, con fines de explotación ilícita, con o sin fines de lucro. Para efectos de esta infracción, se considera explotación toda forma de trabajos o servicios forzados, esclavitud laboral, venta y/o utilización de personas para mendicidad, conflictos armados o reclutamiento para fines delictuosos

Masculinidades

Es la construcción sociocultural sobre roles y valores asociados al comportamiento de los hombres. Se aboga por que se ejerzan sin machismo ni supremacía o violencia hacia las mujeres. La construcción y enfoque de masculinidades positivas es clave para lograrlo.

Usuaria directa

Las usuarias directas son aquéllas mujeres y sus hijos e hijas menores a los 17 años 11 meses 30 días, que requieren atención del servicio, participan directamente en la interacción con la/el profesional, recibiendo el apoyo de manera particular, y por consiguiente, recibirán todos los servicios disponibles en la Casa de Acogida.

Usuarias/os indirectas/os

Las/los usuarias/os indirectas/os son, frecuentemente pero no siempre, las personas que viven al interior del espacio donde suscita el hecho de violencia. Son los que no reciben intervención directa de la o el profesional pero se verán beneficiados/as con la realización de la misma.

Es decir que, son todas aquellas personas que se ven beneficiadas con ese mismo apoyo, pero sin ser principales receptores de la acción; generalmente son las familias, las personas más cercanas e incluso la comunidad.

5. MARCO METODOLÓGICO

Para la aplicación de este *Modelo Gestión y Protocolos de Atención de las Casas de Acogida en el Ecuador*, se propone tomar en cuenta las siguientes referencias teóricas que explican la violencia contra las mujeres, permiten comprender las múltiples aristas de la violencia intrafamiliar y/o sexual y proporcionan elementos para el abordaje interdisciplinario en una Casa de Acogida:

- a) El modelo ecológico;

- b) El circuito de abuso en el sistema familiar; y
- c) El ciclo y la escalada de la violencia.

Reconocer la complejidad y la diversidad de factores y situaciones que acompañan el fenómeno de la violencia contra las mujeres implica un conocimiento más preciso posible de las condiciones que subyacen en las prácticas violentas que se presentan a nivel territorial, físico y simbólico; a partir de ello será posible desarrollar diversas acciones o intervenciones dirigidas a prevenir, atender y sancionar las diferentes formas de violencia.

El desafío implica transformar las situaciones que se constituyen en riesgo para las potenciales víctimas de violencia, las mujeres y construir condiciones de "seguridad para todas las personas, al desactivar y erradicar las conductas violentas" (Teresa Incháustegui Romero, 2011, p. 20).

El modelo ecológico

El enfoque ecológico para la atención de la violencia, instituido por Heise (1994) a partir de la propuesta de Bronfenbrenner (1979) supone que cotidianamente, cada persona está inmersa en una multiplicidad de niveles relacionales –individual, familiar, comunitario y social–, donde pueden producirse distintas expresiones y dinámicas de violencia. El planteamiento de Heise fue asumido desde 2003 por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y propone cuatro niveles de análisis de las relaciones, condiciones y actuaciones que influyen en el comportamiento violento de las personas y en los riesgos que podrían incrementar la misma.

- El nivel micro social. - Parte del análisis de lo que se constituye como lo individual y la historia personal, considerando por tanto las características como la edad, el sexo, etnia, el nivel educativo, el empleo, ingresos, etc. Permite identificar la presencia de factores de riesgo como la presencia de antecedentes de conductas agresivas o de auto desvalorización, adicciones o situaciones de crisis individual debido a la pérdida de empleo, las frustraciones profesionales o el fracaso escolar.

Posibilita además identificar la relación de las mujeres afectadas por la violencia con su medioambiente inmediato, así como las relaciones más cercanas que al ser consideradas de riesgo, pueden predisponer a las personas a sufrir o a perpetrar este tipo de actos en la adolescencia, la juventud y la vida adulta por cuanto la naturalización de la violencia está latente. Se analizan los factores condicionantes que elevan el riesgo y desde la perspectiva de género, permite conocer cómo las víctimas conciben y practican las relaciones y jerarquías de poder entre mujeres y hombres.

- El nivel meso social. - Plantea la necesidad de explorar los contextos comunitarios en donde se desarrollan los individuos y las familias, así como las relaciones sociales que se establecen en los vecindarios, el barrio, los ambientes escolares y laborales más próximos. Se trata de identificar las características de estos ambientes y determinar en qué medida estas pueden aumentar el riesgo de ocurrencia de actos violentos.

Los riesgos pueden estar potenciados por conflictos comunitarios derivados del deterioro urbano, hacinamiento, el desempleo o subempleo, la falta de oportunidades y capacidades para sustentar a la familia. En este nivel será necesario observar la presencia de riesgos que reproducen los comportamientos violentos en las comunidades y barrios y de la misma violencia social en el tejido comunitario.

Esto confirmaría por tanto "que la concentración de desventajas sociales sigue siendo un predictor directo del delito y de otros problemas sociales" (Teresa Incháustegui Romero, 2011); que podrían convertirse en factores potenciadores de la violencia contra las mujeres que además incluye la expresada ante la diversidad étnica, racial, sexual y religiosa.

- El nivel macro social. - Este nivel de carácter más general se relaciona con la estructura de la sociedad. Marca los factores que pueden contribuir a favorecer un clima que incite o inhiba la violencia, por ejemplo: la impunidad; la posibilidad de adquirir armas fácilmente; la cultura de la ilegalidad; las relaciones o tratos corruptos con agentes de seguridad y de justicia, y la falta de respeto por las instituciones (Teresa Incháustegui Romero, 2011). Aquí radica el sostenimiento de patrones socioculturales y de acciones violentas aceptadas como algo cotidiano y normal, con lo que se contribuye a su legitimación como práctica generalizada. Pierre Bourdieu, entre otros, señala que la existencia de un mundo competitivo, individualista y egoísta, donde el más fuerte domina al más débil, es un mundo estructuralmente violento. De esta forma, emerge un planeta darwiniano –la lucha de todos contra todos– en cada uno de los niveles de la jerarquía, que encuentra apoyo a través del que se aferra a su puesto y organización en condiciones de inseguridad, sufrimiento y estrés.

En este nivel es importante identificar en qué medida las intervenciones públicas en materia de seguridad, justicia, salud, educación, empleo, salarios, desarrollo urbano, etcétera, contribuyen a la integración social o al fortalecimiento de la ciudadanía, la igualdad de género y la no discriminación; y también analizar si el estilo del desarrollo económico vigente contribuye a reducir o ensanchar las desigualdades económicas y sociales entre los diferentes grupos de la sociedad, o si consolidan o debilitan el ejercicio pleno de los derechos de las y los ciudadanos.

- El nivel histórico (crono sistema). - Corresponde al momento histórico en el que se ejecuta el acto de violencia (Bronfenbrenner, 1979). Aquí se toman en cuenta las posibles motivaciones de las personas, los grupos o los colectivos sociales para llevar a cabo actos de violencia, así como los elementos que descifran el sentido social y simbólico del uso de la violencia en sus diversas modalidades en el mundo actual.

Por la superposición y complementariedad de los factores que se presentan en estos niveles, el enfoque ecológico tiene un gran poder explicativo, pues permite entender las causas de la violencia y la interacción de los factores de riesgo que operan en las personas, en sus relaciones, en la comunidad y en los ámbitos social, cultural e histórico.

El enfoque ecológico se sostiene en el análisis de los determinantes y factores de riesgo que impactan en la relación dinámica de las personas con su medio y viceversa, interfiriendo o favoreciendo la transformación recíproca, ayuda a identificar las raíces de los fenómenos que impiden, retardan o favorecen el clima de violencia, así como los factores que pueden beneficiar el cambio de los mismos.

Su aporte permite construir referentes conceptuales para comprender las dinámicas de los conflictos familiares y comunitarios, como parte estructural de la violencia social que se experimenta día a día en la convivencia humana. De esta manera se generan líneas de acción consecuentes de política pública, que posibilitan las condiciones para una convivencia sana, pacífica, diversa y tolerante.

El circuito del abuso en el sistema familiar

El llamado “circuito de abuso en el sistema familiar”, descrito por la terapeuta argentina Cristina Ravazzola explica la existencia de distintos actores o agentes que interactúan en la situación de violencia.

Por un lado, se encuentran la persona abusadora (que es quien ejerce la violencia) y la persona abusada o violentada, que por lo general es una mujer o un niño (hijo o hija) o también puede tratarse de una persona adulta mayor. Por otro lado, están las personas testigos del contexto que pueden ser parte del espacio inmediato (barrio, familia, amistades, colegas de trabajo) o del contexto institucional que mantiene contacto permanente o periódico con la persona abusada, o con alguien de su familia. Estos testigos saben o pueden saber del abuso que se está cometiendo (profesionales de consultorios, hospitales y servicios de salud en general, profesorado, y otros agentes educativos, personal municipal, entre otros).

Estos agentes pueden o bien ejercer un rol absolutamente pasivo y aceptador del abuso, o

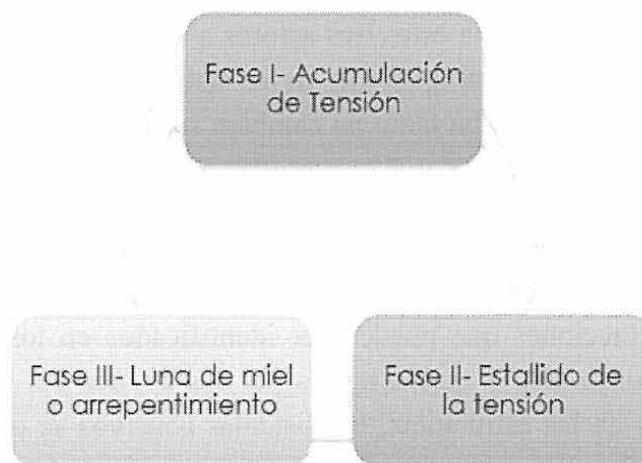
bien pueden participar introduciendo cambios o frenos en la situación de violencia para influir en ella. Aparte de distinguir a estos tres actores o agentes en el circuito de violencia, esta referencia teórica plantea que al igual que en los sistemas sociales, en las relaciones de abuso su organización se perpetúa en tanto no cambien sus bases constitutivas, es decir, las ideas, las acciones y las estructuras en que se reproducen.

El nivel de las ideas hace referencia a todas las creencias y explicaciones que los distintos actores del circuito de violencia hacen respecto a ella. En las acciones se incluyen los gestos, palabras e interacciones que pueden ser identificados en los malos tratos y que, generalmente, son minimizados o normalizados por los actores del circuito de violencia. Por último, en el nivel de las estructuras, los sistemas abusivos se organizan y perpetúan sobre la base de jerarquías que se consideran incuestionables e inamovibles; por ejemplo, la estructura familiar, que en nuestra cultura generalmente se organiza a partir de la rígida asignación de roles de género. (Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, 2015).

Ciclo de la violencia y escalada de la violencia

Leonore Walker en 1979 plantea la existencia del denominado ciclo de la violencia, constituyéndose en una propuesta teórica para entender la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar. Describe y caracteriza una serie de momentos o episodios por los que puede atravesar una mujer que se encuentra experimentando, aunque sea de manera inconsciente, situaciones de violencia. La autora aporta al análisis de los casos de las víctimas en servicios de acogida con una explicación clara de cómo la violencia intrafamiliar contra las mujeres sigue un patrón cíclico y repetitivo. Asimismo, señala que las diversas fases del ciclo se reproducen en espacios más cortos de tiempo y con mayor intensidad.

El aporte de Walker posibilita entender la dinámica de la violencia dentro de la familia y sobre todo, en el contexto donde se desarrolla nuestra sociedad. Permite identificar por qué las mujeres continúan viviendo con su agresor o vuelven con él después de un período de separación o intento de huida. Su teoría aporta a la reflexión sobre el sistema de resistencia de las redes familiares y sociales cercanas a la víctima que, de manera mayoritaria, asumen y reproducen en las víctimas la idea estereotipada de que al final el deber ser de ella, de la víctima, es regresar con él, el agresor.



Fuente: Walker, L. E. (1978)

El ciclo de la violencia permite entenderla dinámica de la violencia dentro de la familia, explica las razones que imposibilitan a las mujeres víctimas de violencia a pensar y crear alternativas para salir de la situación de maltrato; y, muestra que la violencia dentro de la familia se produce de manera cíclica y repetitiva. Esta conceptualización ha sido de gran ayuda para demostrar que la violencia contra las mujeres en el ámbito familiar no proviene de agresiones casuales entre iguales sino de ataques sistemáticos de parte de quienes ejercen más poder sobre otras personas (Walker 1979):

La identificación de las fases del ciclo de la violencia son: acumulación de tensión, explosión o agresión y distanciamiento o alejamiento, es determinante en la medida en que se establecen formas de accionar y sentimientos característicos tanto de la víctima como el victimario y su incorporación para el análisis de las relaciones existentes sería clave para el reconocimiento de las violencias vividas como un efecto socialmente aceptado de discriminación hacia la mujer, evitando con ello el sostenimiento de procesos que nuevamente culpabilizarían a la víctima. (Pacheco Lupercio, 2020).

Paralelamente al ciclo está la escalada de la violencia que se refiere a un proceso paulatino y ascendente de etapas en las que la intensidad y la frecuencia de las agresiones se incrementan con el paso del tiempo. La escalada comienza con conductas de abuso psicológico, que son difíciles de percibir por su apariencia de amor, cuidado y protección, pero que reducen la seguridad y la confianza de la mujer en sí misma y su capacidad de reacción. Se trata de conductas restrictivas y controladoras que minan la autonomía, a la vez que sitúan a la víctima en condiciones de dependencia y aislamiento, pueden ser, entre otras: celos, vigilancia, censura sobre la ropa, amistades o actividades, el control de los horarios y las salidas fuera de la casa. Todas estas conductas son percibidas como normales, por lo que su importancia suele ser minimizada.

Luego, viene el aumento progresivo de la violencia hasta llegar a las agresiones físicas e incluso a la muerte. Todo puede extenderse a lo largo de un prolongado periodo, durante el cual se incrementa la pérdida de referencias, de la autoestima, de la seguridad personal. Con el paso del tiempo, es difícil para la mujer víctima percibir y entender el significado y la trascendencia del proceso en el que está inmersa, así como el riesgo que corre. (Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, 2015)

Cada vez que se cierra el ciclo de la violencia con una escalada de las agresiones, las mujeres pierden confianza en sí mismas y se sienten indefensas. Por ello, es esencial que reciban apoyo concreto en todas las ocasiones en las que decidan dar pasos encaminados a salir de la situación violenta y recuperar el autocontrol y la autonomía personal.

La visión sobre la autonomía de las mujeres en las casas de acogida

El problema de la violencia requiere de múltiples acciones y de un trabajo interdisciplinario e integral para ofrecer oportunidades reales a las mujeres para salir de la violencia.

Las mujeres que ingresan a las casas de acogida inician un proceso personal y único de acuerdo a las características individuales y asumen responsabilidades sobre sus decisiones.

El planteamiento metodológico previsto marca con claridad la necesidad de reivindicar la capacidad de las mujeres en la toma de decisiones. Esta incluye la premisa de reconocer los procesos de naturalización de la violencia que ha experimentado la mujer a lo largo de la vida, pero que si bien requieren ser reconocidos, no deberían ser interiorizados como procesos automatizados para determinar el camino que debe seguir la víctima para salir de la situación que atraviesa (Pacheco Lupercio, 2020). Concibe a las mujeres como seres integrales, con capacidades, habilidades y recursos para enfrentar la situación de violencia y con la destreza para aprovechar la información y los apoyos que les brinda el personal especializado.

El principio básico por tanto de la propuesta se refiere a que "son las mujeres que solicitan el aporte en la casa de acogida quienes tomarán las decisiones sobre su vida, ellas serán las que marquen su proceso, las que definan el ritmo al que quieren o pueden caminar" (M. Villavicencio, 2007, p. 12).

Hemos confirmado que los factores más determinantes que aportan a la autonomía de las mujeres son: el acceso a empleo o recursos económicos que cubra las necesidades del grupo familiar, contar con un proceso continuo de apoyo, contención y seguridad mediante el seguimiento externo y el acceso a una vivienda digna, segura y accesible (Fundación Maria Amor, 2015); solamente de esta manera, creemos que estamos aportando realmente en la autonomía y en el ejercicio del derecho a una vida libre de violencias para las mujeres.

Abordaje a grupos de atención prioritaria

La Constitución del Ecuador elimina la noción de “grupos vulnerables” y los denomina o considera como “grupos de atención prioritaria”. Establece que estos gozan de los mismos derechos que los demás, más ciertos derechos que tienen por su situación particular que los coloca en situación de desventaja respecto a otras personas, grupos o instituciones.

En el Artículo 35 se señalan diversas variables que definen a una persona o grupo de atención prioritaria: las condiciones del ciclo vital de las personas (niñez, vejez, embarazo, discapacidad); condiciones relacionales (violencia, maltrato, situación de riesgo), entre otras. Dentro de esta categoría, se incluye a las personas en situación de “movilidad humana” (Artículos 40 al 42); es decir, inmigrantes, refugiados o emigrantes que han retornado.

Algunas pautas para la atención a víctimas que formen parte de las personas o grupos prioritarios de atención son los siguientes.

Las personas con discapacidades

Las víctimas de violencia que tengan una discapacidad transitoria o permanente, serán atendidas creando condiciones favorables con las adecuaciones necesarias para garantizar el ejercicio y disfrute de sus derechos. Así, la atención a las personas con discapacidades debe entenderse como parte de la diversidad y de la condición humana.

Los esfuerzos deben dirigirse a que los niños, niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia en dicha condición sean protegidos e incluidos como sujetos de derechos desde una perspectiva de diversidad sin discriminación.

La situación de las mujeres y de las niñas con discapacidades será vista a través del doble prisma del género y la discapacidad, ya que experimentan una discriminación por partida doble pues están más expuestas a las distintas formas de violencia en el entorno familiar, como también a abusos o agresiones sexuales.

En la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad se reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad están expuestas a un riesgo mayor—dentro y fuera del hogar de sufrir violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación.

En las Casas de Acogida se tomarán medidas para que las víctimas de violencia con discapacidades puedan acceder al servicio y a la restitución de sus derechos. Entre las acciones que podrían desarrollarse, se pueden mencionar:

- Disminuir los obstáculos para la movilidad de las personas con discapacidad físico-

motora.

- Procurar que las salas para la atención sean en planta baja o construir rampas para personas con muletas o en silla de ruedas.
- Cuando se trate de una víctima con discapacidad auditiva, se debe buscar un/a intérprete que maneje el lenguaje de señas. Eventualmente se podría utilizar la escritura o metodologías con dibujos para expresar o interpretar el relato de los hechos violentos.
- Realizar una actualización permanente sobre el tema entre el personal de atención. En lo posible, se puede buscar información en publicaciones impresas o textos bajados de la Web, etc., sobre derechos, acceso a la justicia u otras temáticas relacionadas con la situación de las personas con discapacidades.

Las niñas, niños, adolescentes y personas adultas mayores

En 1989, la comunidad internacional vio la relevancia de que las niñas, niños y adolescentes merecieran particular atención y urgencia en la satisfacción de sus necesidades, por lo cual se debía disponer de instrumentos jurídicos internacionales para promover y proteger sus derechos, pues precisaban de cuidados y protección especiales.

La adopción de la Convención de los Derechos del Niño por parte de 191 países, introdujo un avance al desarrollar la Doctrina de la Protección Integral que insta a la protección y exigibilidad de los derechos de acuerdo con el estadio de desarrollo de la persona. Esta Convención establece en 54 artículos y dos protocolos facultativos, los derechos de este grupo de población y define los derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños y niñas que son:

- Derecho a la supervivencia;
- Derecho al desarrollo pleno;
- Derecho a la protección contra influencias peligrosas, los malos tratos y la explotación; y,
- Derecho a la plena participación en la vida familiar, cultural y social.

La Convención también establece cuatro principios fundamentales:

- Principio de “no discriminación” (Artículo 2)
- Principio de observar siempre el interés superior del niño (Artículo 3)
- Principio del derecho a la vida, la supervivencia y desarrollo (Artículo 6)
- Principio de participación y a ser escuchado (Artículo 12)

Ecuador, al ratificar este cuerpo normativo internacional, tiene el compromiso de proteger y asegurar los derechos de la infancia y está obligado a adoptar y llevar a cabo todas las

medidas y políticas necesarias para proteger el interés superior del niño.

Considerar la edad de las personas que acuden a la Casa de Acogida favorecerá una atención de calidad y calidez con enfoque de derechos humanos, pues permitirá identificar las particularidades de los efectos de la violencia de acuerdo a la edad de las víctimas.

Respecto a la atención de niñas, niños y/o adolescentes víctimas directas o colaterales de la violencia intrafamiliar y/o sexual es necesario:

- Tener presente, en todo momento, el interés superior del niño o de la niña, establecido en la normativa nacional e internacional.
- Contar con un espacio adecuado para su atención.
- Usar metodologías de atención indicadas para su edad

Al tomar en cuenta las diferencias en cada etapa de la vida y la forma en que se desarrollan las relaciones intergeneracionales, se pueden identificar las relaciones de poder de la persona adulta sobre el niño o niña o sobre las personas ancianas; este tipo de relaciones puede transformarse en relaciones de dominación que son causantes de la violencia.

En cuanto a las personas adultas mayores, se debe considerar como tales a aquellas que por su avanzada edad se encuentran en una etapa vital de marcados cambios físicos, psicológicos y, por lo tanto, deben procurarse las condiciones y garantías para su libre desarrollo y para el goce efectivo de sus derechos. Por su edad, se tornan vulnerables y requieren de una atención prioritaria, más aún si son víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual.

Las personas adultas mayores no pueden defender por sí mismas sus derechos y requieren el apoyo o acompañamiento de otra persona. El personal de las Casas de Acogida acompañará a las mujeres adultas mayores en la defensa de sus derechos, teniendo especial atención a sus particularidades y necesidades propias de del ciclo de vida. De acuerdo a la situación específica, se buscará apoyo inmediato para referir a las instituciones pertinentes pues la estadía en la Casa de Acogida es temporal.

Las personas en movilidad humana

La composición cada vez más diversa de la sociedad y los avances en derechos humanos plantean el reto de construir políticas que tengan como objetivo la tolerancia a los “otros” y “otras”, así como la construcción de una forma de convivencia de diferentes grupos culturales, de inmigrantes y personas de distintas nacionalidades, para que se enriquezcan mutuamente, reconociendo su interdependencia y el valor de sus raíces. De ahí que la Constitución ecuatoriana reconozca el principio de “ciudadanía universal” en el artículo

416 y en el artículo 40 plantee la necesidad de:

(...) fortalecer los mecanismos para la protección de derechos de los ecuatorianos y ecuatorianas en el exterior, así como de las personas de otra nacionalidad en el país, en coherencia con los principios de no discriminación... con el derecho a migrar, que establece que no se identificará ni se considerará a ningún ser humano como ilegal por su condición migratoria.

El Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021, en concordancia con la Carta Magna, reitera que el Estado debe brindar protección, atención y cuidado a los grupos de atención prioritaria, entre ellos a las personas en movilidad humana. En el Objetivo 2 del Plan Nacional del Buen Vivir 2017-2021 se propone:

Auspiciar la igualdad, la cohesión, la inclusión y la equidad social y territorial, en la diversidad.

Por todo ello, la atención a las víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual deberá ser culturalmente pertinente para personas pertenecientes a distintas nacionalidades y pueblos y/o grupos migrantes.

Esto implica reconocerlos como sujetos culturales dentro de un mundo social diverso, donde es relevante la consideración de sus propias cosmovisiones y construcciones de sentido.

La calidad de la atención está relacionada con el respeto a las identidades culturales, con la promoción de la comunicación y diálogo, evitando preconceptos y/o prejuicios y manteniendo como orientación básica la protección de los derechos humanos.

Todos estos son los presupuestos que deben guiar la atención integral dentro de las Casas de Acogida a personas inmigrantes o refugiadas que viven en el país; pues gozan de los mismos derechos humanos, incluido el derecho a una vida sin violencia, a no ser discriminadas por su origen, a contar con protección y a acceder a la justicia. De igual manera, debe prevalecer el derecho de las víctimas a contar con un traductor/a para poder expresarse en su lengua materna al comparecer en el sistema de administración de justicia.

6. PRINCIPIOS RECTORES

El *Modelo de Gestión y Protocolos de Atención de las Casas de Acogida en el Ecuador*, toma como marco de actuación los principios rectores establecidos en el Art. 08 de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres:

Igualdad y no discriminación

Se garantiza la igualdad y se prohíbe toda forma de discriminación. Ninguna mujer puede ser discriminada, ni sus derechos pueden ser menoscabados, de conformidad con la Constitución de la República, instrumentos internacionales y demás normativa vigente.

Diversidad

Se reconoce la diversidad de las mujeres, independientemente de su edad y condición, en concordancia con lo preceptuado en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles y normativa penal vigente.

Empoderamiento

Se reconoce el empoderamiento como el conjunto de acciones y herramientas que se otorgan a las mujeres para garantizar el ejercicio pleno de sus derechos. Se refiere también al proceso mediante el cual las mujeres recuperan el control sobre sus vidas, que implica entre otros aspectos, el aumento de confianza en sí mismas, la ampliación de oportunidades, mayor acceso a los recursos, control de los mismos y toma de decisiones.

Transversalidad

Se respetan los diversos enfoques establecidos en la presente Ley, a todo nivel y en todo el ciclo de la gestión pública, y privada y de la sociedad, en general y garantiza un tratamiento integral de la temática de violencia.

Pro-persona

Se aplicará la interpretación más favorable para la efectiva vigencia y amparo de sus derechos para la protección y garantía de derechos de las mujeres víctimas o en potencial situación de violencia.

Realización progresiva

Se aplica a las obligaciones positivas que tiene el Estado de satisfacer y proteger de manera progresiva los derechos considerados en esta Ley.

Autonomía

Se reconoce la libertad que una mujer tiene para tomar sus propias decisiones en los diferentes ámbitos de su vida.

7. ENFOQUES

El Modelo de Atención Integral de Casas de Acogida para Mujeres que viven violencia y sus hijos e hijas, toma como marco de actuación los principios rectores establecidos en el Art. 07 de la Ley Orgánica Integral de Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres:

Enfoque de género

Permite comprender la construcción social y cultural de roles entre hombres y mujeres, que históricamente han sido fuente de inequidad, violencia y vulneración de derechos y que deben ser modificados a favor de roles y prácticas sociales que garanticen la plena igualdad de oportunidades entre personas diversas y de una vida libre de violencia.

Enfoque de derechos humanos

Determina como objetivo y resultado, el reconocimiento, el respeto irrestricto y la realización plena de los derechos humanos de todas las personas, incluidos el derecho a la integridad y a una vida libre de violencia.

Enfoque de interculturalidad

Reconoce la existencia de las distintas comunidades, pueblos y nacionalidades que integran el Estado, respetando todas aquellas expresiones en los diversos contextos culturales. Bajo este enfoque no se aceptan prácticas discriminatorias que favorezcan la violencia.

Enfoque intergeneracional

Reconoce la existencia de necesidades y derechos específicos en cada etapa de la vida, niñez, adolescencia, madurez y adultez; y, establece la prioridad de identificar y tratar las vulnerabilidades en dichas etapas de la vida.

Enfoque de integralidad

Considera que la violencia contra las mujeres: niñas, adolescentes, jóvenes, adultas y adultas mayores es estructural y multicausal y está presente en todos los ámbitos

de la vida, por lo tanto, las intervenciones deben realizarse en todos los espacios en las que las mujeres se desarrollan.

Enfoque de interseccionalidad

Identifica y valora las condiciones sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas, étnicas, geográficas, físicas y otras que son parte simultánea de la identidad individual y comunitaria de las mujeres y adecúa a estas realidades las acciones, servicios y políticas públicas destinadas para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres y la atención, protección y restitución de derechos de la víctima.

Enfoque centrado en las sobrevivientes

Además, debe incorporar el enfoque centrado en los/as sobrevivientes, mismo que plantea la necesidad de crear un ambiente de apoyo en el que se respeten los derechos y deseos de la persona sobreviviente, su seguridad esté garantizada, y las personas sean tratadas con dignidad y respeto.

Dentro de las Casas de Acogida implicará:

- Seguridad: La seguridad de el/la sobreviviente y sus hijos/as constituirá la consideración primordial.
- Confidencialidad: Los/as sobrevivientes tienen el derecho de elegir a quienes cuentan o no cuentan su historia, y la información sólo debe ser compartida con su consentimiento informado.
- Respeto: Todas las acciones tomadas deben ser guiadas por el respeto a las elecciones, deseos, derechos y la dignidad de la persona sobreviviente. El papel de quienes acompañan el proceso es facilitar recuperación y proporcionar recursos para apoyarla.
- No discriminación: Las personas sobrevivientes deben recibir un trato igual y justo, independiente de su edad, sexo, raza, religión, nacionalidad, origen étnico, orientación sexual o cualquier otra característica.

8. MODELO DE GESTIÓN Y PROTOCOLOS DE ATENCIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA EN EL ECUADOR

Casas de Acogida en el Ecuador

Las Casas de Acogida son parte de los servicios del eje de atención del sistema de protección y atención a víctimas de violencia y se han convertido, hoy en día, en una respuesta eficaz para prevenir femicidios y otras consecuencias de la violencia intrafamiliar y/o sexual. Cuando las mujeres abandonan sus casas frente a una escalada violenta, se encuentran en una situación de vulnerabilidad y buscan urgentemente un lugar para refugiarse y salvar sus vidas. Es para estas mujeres que se crearon las Casas de Acogida como un servicio integral de atención gratuita en donde encuentran un lugar seguro y se sienten protegidas. (MJDHC, 2015, p. 9).

Misión

Las casas de acogida son lugares que salvan vidas. El papel primordial de las casas es acoger a mujeres que viven violencia y requieren urgentemente un lugar para salvaguardarse. Son espacios temporales que brindan protección, seguridad y atención integral a las mujeres y sus hijos e hijas afectados por la violencia de género en la familia, con la finalidad de aportar a su autonomía y al ejercicio de una vida digna y libre de violencias. (Guerra, 2012, p. 37)

Son espacios que sirven de albergue temporal a las mujeres, sus hijos e hijas víctimas de violencia basada en género en el ámbito intrafamiliar o doméstico. El refugio es un lugar que les permite a las mujeres recobrar su autonomía para elaborar un plan de vida libre de violencia.

Es importante mencionar que para poder trabajar procesos con las mujeres que viven violencia basada en género en el ámbito familiar es importante no mezclar las problemáticas que sabemos que son diversas y complejas y requieren atención, pero estas casas de acogida recibirán solamente a mujeres sobrevivientes de violencia de género por lo tanto una casa de acogida de este tipo no es un hospital, no es un geriátrico, no es una casa de adicciones, no es un hotel, no es un spa, no es un lugar para mujeres que no tienen vivienda o en habitantes de calle.

Objetivo de las Casas de Acogida

El objetivo principal de las casas de acogida es brindar protección, atención integral y especializada desde las perspectivas de género, derechos humanos e interseccionalidad, a las mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia en el ámbito intrafamiliar y/o doméstico, que se encuentren en riesgo y a quienes se ofrece acogida de manera temporal.

Objetivos Específicos

- Aportar en la ruptura del ciclo de violencia que motivó el ingreso de las mujeres a la casa de acogida
- Atender integralmente a los niños, niñas y adolescentes acogidas para superar la situación conflictiva derivada de la violencia.
- Ofrecer a las mujeres acogidas el acceso a procesos básicos de formación personal y laboral que aporten en su autonomía económica.
- Brindar a las mujeres que salen de las casas de acogida, acompañamiento a través de seguimiento externo y/o viviendas temporales y acompañadas.
- Trabajar en la prevención de la violencia de género y constituirse en un espacio de referencia en investigación y formación para las personas que trabajan (o están interesadas) en la problemática de violencia basada en género.

Las Casas de acogida son espacios que sirven de albergue temporal a las mujeres, sus hijos e hijas víctimas de violencia basada en género en el ámbito intrafamiliar o doméstico, para su efecto por tanto los concibe como víctimas directas que requieren atención y acompañamiento especializado y permanente.

Principios de la atención en la Casa de Acogida

Los principios establecidos para la actuación en las casas de acogida y por parte del equipo profesional son:

Dignidad de las personas: respetar en forma irrestricta la dignidad humana, los derechos y libertades fundamentales. Esto supone respetar a las víctimas, reconociendo el sufrimiento que causa la violencia. Evitar la re-victimización haciendo el trabajo de forma tal que no tenga que repetir su relato o pasar por situaciones innecesarias, como múltiples derivaciones.

Autonomía y responsabilidad individual: es indispensable respetar la autonomía y la capacidad de decidir de las mujeres, asumiendo la responsabilidad y consecuencia de sus actos.

Consentimiento informado: toda atención tendrá el consentimiento libre de la víctima; será expreso y la persona interesada podrá revocarlo en cualquier momento, sin que esto implique desventaja o perjuicio alguno.

Privacidad y confidencialidad: la privacidad de las víctimas que piden ayuda y la confidencialidad de la información que les atañe deben respetarse siempre. Dicha información solo puede utilizarse o revelarse en el marco del proceso de atención y/o bajo

su consentimiento. La confidencialidad adquiere un valor relativo cuando la información proporcionada por los equipos es clave para el despliegue de mecanismos de protección jurídica necesarios para salvaguardar la integridad de la víctima.

Igualdad y equidad: el principio de la igualdad es un pilar de la atención. Todas las personas serán tratadas como iguales y nunca desde una posición jerárquica. El quehacer profesional suele instalar una dinámica asimétrica en la relación entre el equipo de atención y las mujeres acogidas; por esta razón, se analizará constantemente esta relación con las víctimas para prevenir situaciones de ejercicio de poder que afecten el proceso para salir de la violencia. Siempre se considerarán las necesidades específicas de cada persona.

No discriminación y no estigmatización: ninguna víctima de violencia debe ser discriminada o estigmatizada; todas tienen el derecho a ser atendidas, sin distinción por su pertenencia a pueblos y nacionalidades, nacionalidad, edad, credo, filiación política, nivel socioeconómico, discapacidad, actividad profesional, orientación sexual, identidad de género o por cualquier otra diferencia.

En este contexto, las casas de acogida funcionan dentro de un esquema de estructura circular con la finalidad de demostrar la ausencia de jerarquía de poder y representar las jerarquías de responsabilidad en cada uno de los niveles que engloban los servicios a las usuarias. De esta conceptualización emanan los principios de trabajo que promueve:

- Confidencialidad
- Participación y colaboración
- Trabajo en equipo
- Toma de decisiones en consenso
- Compromiso con el servicio profesional
- Sentido de pertenencia
- Capacidad de adaptación al cambio
- Proceso de transformación
- Solución armónica de conflictos
- Comunicación abierta y capacidad de escucha
- Capacidad de aceptación del otro u otra
- Democracia

Las mujeres tienen la posibilidad de participar en un programa de terapia individual y grupal que las ayuda a organizar un plan de vida sin violencia y además a elaborar un plan de seguridad al identificar su red familiar, social y de amistades que les facilita salir del aislamiento y reconocer que pueden romper el ciclo de la violencia e iniciar su vida en un marco de justicia y libertad.

Es importante destacar que las mujeres ingresan por decisión propia y pueden abandonar la casa cuando lo decidan, la necesidad de refugiarse separándose de su entorno, casa, familiares, entre otros, representa un impacto negativo en la vida de las mujeres que puede generar sentimientos de impotencia y desesperanza aprendida, puesto que a ella es a quien se le están violando sus derechos. Sin embargo, es una realidad la alternativa de las casas de acogida como un recurso táctico y estratégico, que representa una esperanza donde las mujeres conviven en un ambiente sano permeado por un enfoque de igualdad y justicia.

Características del Acogimiento a Víctimas de Violencia de Género

Tiempos y permanencia en una Casa de Acogida

El tiempo de permanencia de una mujer, se establece de acuerdo a la experiencia y análisis del equipo interdisciplinario que se encuentra en la Casa de Acogida, en circunstancias regulares el tiempo es de hasta 6 meses, mientras que en el marco de pandemia es de entre 9 y 11 meses. Sin embargo, dependiendo del grado de afectación del grupo familiar y conforme avancen los procesos de las mujeres para salir del ciclo de violencia que motivo su ingreso y la situación de riesgo latente, se irá redefiniendo el tiempo que se considere necesario para alcanzar los objetivos previstos de la acogida.

De la misma manera no se puede fijar ni determinar, las veces que puede reingresar una mujer, reconociendo también que cada uno de sus egresos será en nuevas y mejores condiciones dependiendo del trabajo desarrollado.

Capacidad de una Casa de Acogida

La capacidad para las Casas de Acogida es de entre seis (6) a quince (15) mujeres con sus hijos e hijas menores de 11 años, 11 meses, 30 días, por lo que el cupo máximo es de entre cuarenta (40) a cincuenta (50) personas.

Distribución de los espacios físicos

Sin importar el tipo y tamaño, toda Casa de Acogida deben tener por lo menos las siguientes instalaciones:

Dormitorios

Los dormitorios de ser posibles individuales para cada grupo familiar, se entiende por grupo familiar la madre y sus hijos e hijas que se acogen. Si ello no es posible es necesario

que cada grupo familiar cuente con las camas suficientes para el número de miembros de la familia, y deberán ser separados con biombo o cortinas:

- Que garanticen comodidad.
- Que procure un mínimo de intimidad familiar
- Estar dotados de camas, colchones, menaje de cama, armarios.
- Tener iluminación y ventilación adecuadas.

Duchas y Sanitarios

Es importante que existan las duchas y sanitarios necesarios de acuerdo a la capacidad de acogida de cada casa, es recomendable que no compartan más de dos grupos familiares estos espacios.

Salas de atención

- Cuentan con mobiliario que responde a la realidad cultural de la zona geográfica en donde esté ubicada, de manera que todas las mujeres se sientan cómodas.
- Tienen iluminación y ventilación adecuadas.

Espacio Infanto-Juvenil

- Deberá existir espacio para que los NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES puedan estar durante el día, con espacios adecuados para menores de cuatro años y otro para niños, niñas y adolescentes de edad escolar, de ser posible deberá haber una sala de computación.

Comedor

- Espacio amplio de acuerdo a la capacidad de acogimiento, que pueda además funcionar también como punto de encuentro y socialización de todas quienes se encuentran en las casas.
- Tener el mobiliario adecuado.

Cocina, con las siguientes características

- De uso exclusivo para la preparación de alimentos.
- Higiénica.
- Menaje y mobiliario necesarios para atender a todas las mujeres, sus hijos e hijas.
- Armarios y otros espacios para guardar y conservar alimentos.
- Bodega de productos alimenticios

Espacios comunes

Deberán contar con al menos una sala de uso múltiple, que puede servir para talleres, reuniones, tanto de los grupos familiares como del equipo de atención.

Áreas recreacionales y de actividad física

- Podrán estar ubicadas en espacios abiertos.
- Son para uso de las mujeres, sus hijos e hijas.
- Estos espacios deben estimular el aprendizaje y la socialización.
- En caso de que haya espacios externos deberán contar con juegos infantiles que aporten al desarrollo integral de los niños y niñas.
- En caso de las áreas interiores deben contar con materiales lúdicos y didácticos que faciliten la recreación.

Cuarto de acompañante

- Debe existir una habitación para la persona que acompaña las 24 horas a las mujeres y sus hijos e hijas.
- Esta habitación debe funcionar también como oficina en la que debe existir un botiquín de primeros auxilios, ropa de emergencia, kits de aseo, etc.

Sala de aislamiento

Deberá adecuarse un espacio para aislamiento de un grupo familiar, o de alguno de los integrantes que por razones de salud lo requiera y deberá contar mínimo con:

- Un cuarto o habitación por familia, con la amplitud necesaria para albergarla
- Un baño
- Un espacio adecuado para la convivencia

Oficinas

- Espacios para que las profesionales puedan realizar actividades de atención individual, registro y levantamiento de información.
- Espacios para el personal administrativo, financiero y contable.
- Deben tener espacio y mobiliario suficiente y seguro para guardar archivos, registros y documentos.

Es necesario además contar con espacios específicos para:

- Bodega de insumos y materiales
- Bodega de ropa y menaje
- Un espacio para la atención individual
- Un lavadero suficientemente equipado y un área de tendido de ropa
- Un patio suficientemente amplio
- Un cuarto para materiales de mantenimiento y equipamiento

Los espacios antes mencionados deben reunir las condiciones que garanticen un adecuado nivel de vida para las personas acogidas, así como la seguridad de su integridad física y

emocional durante su estadía. Los espacios serán distribuidos de acuerdo al tamaño y modalidad de la Casa de Acogida.

Seguridad e Higiene

Las Casas de Acogida mantendrán un sistema de seguridad para proteger a las mujeres sobrevivientes y sus hijos e hijas a su cargo y al personal que labora en la Casa, a fin de evitar agresiones y preservar la vida de éstas. De ser el caso, se debe incluir la presencia permanente de personal policial especializado, el cual deberá ser aportado por la Policía Nacional y ubicado de manera discreta en la recepción o ingreso de acceso a la Casa.

El personal técnico desarrollará sus funciones en turnos establecidos. Esta norma se constituye con el objetivo de garantizar la presencia de por lo menos una profesional veinticuatro (24) horas, mientras haya usuarias en la casa. La atención y seguridad 24 horas, de lunes a viernes en la casa de acogimiento a través de su equipo técnico.

Parte de la seguridad de las Casas de Acogida lo constituye el accionar de su personal. Por tanto deberán acogerse a la capacitación e inducción previa, que se establecen en cada Casa de Acogida.

Todas las Casas de Acogida deben cumplir con los estándares de seguridad en la infraestructura y tener espacios físicamente seguros, bien construidos, iluminados y protegidos.

En todas las Casas de Acogida se debe mantener la higiene en sus dependencias, así como en los pisos, las paredes, las instalaciones sanitarias, la cocina y el entorno.

Confidencialidad de la Ubicación

Las Casas de Acogida no deben ser visibles al público. La confidencialidad del lugar donde se encuentra la Casa de Acogida debe resguardarse para salvaguardar la seguridad de las mujeres acogidas y del personal de atención. Las direcciones o ubicación de las Casas de Acogida tienen que ser privadas.

La seguridad en las Casas de Acogida es un asunto de extrema importancia, por esta razón se debe garantizar la seguridad en el área de acogida.

Las usuarias al ingresar a la Casa de Acogida se comprometen a mantener en secreto su ubicación, guardando la confidencialidad del lugar mientras permanezcan acogidas y cuando egresen de la casa.

También el personal que labora en la Casa de Acogida se compromete desde su contratación a no divulgar la dirección del lugar donde trabaja y el tipo de labor que desempeña.

Para realizar trabajos de mantenimiento a los equipos, patio, cisterna, etc. se tendrá un personal seleccionado que de manera fija, dentro de lo posible, será el que se encargue de estos asuntos. La Administración, por condiciones de seguridad, está en la obligación de mantener en el anonimato la ubicación de la casa y no permitir acceso directo a la misma.

La referencia a Casa de Acogida de las sobrevivientes de violencia vendrá a través de las instituciones prestatarias de servicios en materia de violencia contra la mujer, tales como: Los Servicios de Protección Integral, Organizaciones y redes no gubernamentales, y desde las instancias especializadas públicas y privadas integradas a las redes de apoyo a la Casa de Acogida.

Equipamiento

Toda Casa de Acogida, debe estar equipada de acuerdo a su tamaño, sin que esta enunciación sea limitativa, con los siguientes enseres necesarios para su funcionamiento:

- Oficinas: escritorios, sillas, computadoras con su impresora, teléfonos, archivadores, pizarras acrílicas, equipo para talleres (retro-proyector, televisor).
- Comedor: mesas para 4-8 personas con sus respectivas sillas.
- Cocina: Nevera, cilindros de gas, estufa, microondas, licuadora, Ollas, calderos, vajillas, cubiertos, vasos y utensilios de cocina.
- Dormitorios: camas individuales, camarotes, cunas, closet equipado para ropa, mesitas de noche y cajoneras.
- Área de actividades infantiles: escritorio, mesitas pequeñas, sillas pequeñas, biblioteca, armario, pizarra, juegos educativos. En el área infantil se realizarán las labores educativas. Este espacio se encuentra equipado con libros y materiales básicos para la enseñanza las niñas, niños y adolescentes.
- Sala de multiuso: Sillas confortables o sillones, televisión.

Financiamiento y gestión de recursos

En las Casas se deben cubrir gratuitamente las necesidades básicas más apremiantes de las mujeres y sus hijos e hijas. Considerando que las mujeres salen de sus casas en una situación de emergencia y sin recursos materiales, el Estado debe garantizar que las mujeres acogidas tengan acceso a: Alimentación sana, espacios saludables, vestuario, útiles de aseo, acceso a salud y educación y trámites legales y administrativos.

En este sentido, la Secretaría de Derechos Humanos (SDH), establece un reglamento en el que se generan requisitos mínimos para el funcionamiento de una casa de acogida, en la cual se establecen los rubros a transferirse por concepto de Cooperación Técnica Financiera.

Los rubros que son necesarios considerar para el funcionamiento de las casas de acogida son:

En lo referente a recursos humanos

- Nomina
- Profesionalización y autocuidado equipo de atención

En lo referente a recursos físico

- Mantenimiento y reparación de infraestructura
- Equipamiento: de oficina, cocina, dormitorios, comedor, salas
- Menaje de cocina
- Menaje de dormitorio
- Tecnología
- Materiales e insumos de oficina

En lo referente a recursos operativos

- Mantenimiento y reparación de equipos
- Seguridad;
- Alimentación
- Útiles de aseo
- Limpieza
- Vestuario
- Salud: costos médicos, exámenes de laboratorio, medicación
- Transporte y movilización
- Mantenimiento de vehículos
- Servicios básicos (agua, luz, teléfono, internet, gas)
- Materiales escolares
- Materiales lúdicos
- Gastos administrativos
- Pólizas: para convenios, contra incendios, contra robos, seguros de vehículos
- Trámites
- Emergencias varias

De la Estructura y la Organización de una Casa de Acogida

Toda Casa de Acogida se organizará internamente en sus actividades y programas, siempre de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Cooperación Técnica Financiera.

El área de administración comprende las funciones de logística, integración de personal, mantenimiento, compra y suministro, alimentación, pago de servicios, contabilidad, despensa, mantenimiento y limpieza de las áreas, transporte y seguridad.

Las Casas de Acogida se administrarán económicamente con un sistema de contabilidad computarizado y con una rendición de cuentas mensual transparente.

La Secretaría de Derechos Humanos asignarán los fondos en función de las propuestas aprobadas de cada una de las Casas de Acogida, tal como lo establece el Reglamento de Cooperación Técnica Financiera, recursos que deberán ser correctamente justificados.

El Área de atención interdisciplinaria comprende los programas de atención emocional, social, infanto-juvenil y acompañamiento y asistencia legal.

Administradora de la casa de acogida

Es la encargada de garantizar la atención integral e interdisciplinaria mediante la coordinación, el acompañamiento y la capacitación al equipo de profesionales en el proceso de atención, a través de la aplicación de estrategias, instrumentos y metodologías establecidas en la casa. Mantiene y eleva el nivel de especialización técnica del equipo. (Guerra, 2012, p. 49)

Funciones del equipo interdisciplinario:

- El registro de casos/áreas de estadísticas: sistema de registro único establecido con información sobre las sobrevivientes, su relación con el agresor, tipo de agresión, violencia contra niñas/ os, búsquedas de ayuda, contactos seguros para las sobrevivientes, tipo de servicios ofrecidos, referencias a otras organizaciones.
- Organizar la capacitación permanente en temas relacionados a violencia de género, derechos humanos, nuevas masculinidades, convivencia, a los recursos humanos de la Casa.
- Establecer y monitorear un sistema de referencia y contrareferencia.
- Establecer programas de autocuidado para el personal que trabaja en la Casa:
 - Discusión de casos, terapias para el personal, seguridad física, turnos rotativos, ambiente agradable de trabajo y normas de atención bien establecidas.
- Aplicar y supervisar el uso de los protocolos necesarios para el buen desenvolvimiento de la institución.
- Diseñar y aplicar programas de evaluación de desempeño para el personal.
- Mantener la red de servicios de apoyo en torno a la Casa de Acogida, de acuerdo al protocolo establecido para esos fines.

Perfil de el/la Administrador/a:

1. Tener título de tercer nivel reconocido por la SENESCYT en Ciencias Sociales o afines o en el área administrativa.
2. Tener por lo menos 3 años de experiencia comprobable y validable, respecto a la prevención y atención en violencia contra las mujeres;
3. Haber participado en procesos de capacitación, formación y sensibilización en violencia de género y derechos humanos dentro de los últimos 5 años, mismos que serán sustentados con el respectivo certificado;
4. No haber tenido o tener proceso legal por violencia contra mujeres, niñas, niños o adolescentes, o por incumplimiento de la pensión de alimentos; y,
5. Manejar paquetes informáticos básicos.

Aptitudes de el/la Administrador/a:

1. Estar dispuesta/o a incorporar conocimientos de género y derechos humanos;
2. Mostrar una actitud de respeto, amabilidad, serenidad y de aceptación a las diversidades y diferencias, cualquiera que estas sean;
3. Tener conciencia social y en lo posible haber participado de actividades sociales de desarrollo;
4. Tener sensibilidad por la problemática de la violencia para facilitar a las mujeres la comprensión de las experiencias vividas;
5. Compromiso con la defensa de los derechos humanos de las personas;
6. Mantener disposición y voluntad para entrenarse, estudiar y mantenerse informada/o en relación con los avances e investigaciones sobre la atención a víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual;
7. Habilidad y disponibilidad para el trabajo en equipos interdisciplinarios;
8. Disposición a desarrollar un trabajo de crecimiento personal, evaluación permanente de sus actitudes en relación con la violencia, incluyendo su historia personal; y,
9. Disponibilidad de participar en actividades de autocuidado.

Funciones de el/la Administrador/a:

1. Monitorear e implementar el modelo de atención integral e interdisciplinaria para Casas de Acogida, así como el protocolo y rutas de actuación establecidas por la Secretaría de Derechos Humanos;
2. Realizar procesos de inducción al personal nuevo;
3. Seleccionar personal de acuerdo a los perfiles establecidos;

4. Establecer mecanismos para integrar las actividades de las diferentes áreas de atención;
5. Establecer mecanismos de autoevaluación continua de toda la atención brindada en las Casas de Acogida y diseñar estrategias de mejoramiento;
6. Dirigir la capacitación y actualización continua del personal de las Casas de Acogida;
7. Coordinar la elaboración de programas de sensibilización para prevenir la Violencia en alianza con redes institucionales u organizacionales;
8. Participar en eventos referidos a la temática tanto en el ámbito local como nacional;
9. Buscar fuentes de apoyo y financiamiento para cubrir costos y necesidades de las Casas de Acogida;
10. Organizar las reuniones de equipo semanales;
11. Establecer mecanismos para lograr una comunicación efectiva con todo el personal de atención y con las mujeres acogidas;
12. Elaborar informes cuantitativos y cualitativos de la atención brindada en las Casas de Acogida;
13. Gestionar cuando sea necesaria la intervención de otros Centros y/o Casas, u otras instituciones para referir víctimas y/o familiares de las víctimas, o para lograr acciones o medidas de otras instituciones públicas (educativas, sociales, entre otras); y,
14. Resguardar la confidencialidad de los procesos a su cargo.

De la Gestión Operativa de una Casa de Acogida

Como establecido en la normativa nacional, la rectoría del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres está a cargo de la Secretaría de Derechos Humanos, dentro del cual están comprendidos los servicios de protección integral, entre ellos los de las Casas de Acogida.

Las Casas de Acogida para su funcionamiento requieren el permiso del Ministerio del ramo de acuerdo a la naturaleza de su Constitución (MIES, Secretaria de Derechos Humanos, etc.) que son a su vez quienes entre sus requisitos incorporan permisos de Gestión de Riesgos y Bomberos principalmente.

Cada Casa de Acogida depende de una organización legalmente establecida que se encarga de proveer los recursos para su funcionamiento, que se encarga de hacer la gestión con calidad en el ámbito administrativo y financiero, elabora y ejecuta proyectos en función de convenios interinstitucionales. La Administradora se encarga también gestionar los recursos para el funcionamiento y mantenimiento permanente de los espacios físicos y materiales y

monitorea el desarrollo de las actividades planificadas dentro de los componentes de atención.

9. RECURSOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA: ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO

El acompañamiento a mujeres en situación de violencia

Las casas de acogida asumen la definición de acompañamiento como “un instrumento de la metodología de abordaje de la Violencia de Género en la Familia que, desde la calidez, implica múltiples funciones como: escucha activa, observación participante, estrategias de contención y de seguridad”. (Villavicencio & Burger, 2007, p. 91)

La escucha activa se relaciona con la conexión que se logre entre la víctima de violencia y la profesional que acompaña el proceso. Requiere para ello del desarrollo de empatía y la confianza que se pudiera desarrollar.

Prevé la precaución de emitir juicios de valor que pudiera hacer que la mujer, nuevamente perciba que su interlocutora ratifica o justifica la violencia desde su construcción social o prejuicios preestablecidos sobre la violencia.

Implica además un conocimiento y constante y profundo sobre la problemática, que posibilite al profesional contar con herramientas teóricas para apoyar a la mujer en su ubicación dentro de la fase del ciclo de la violencia en la que se encuentra y la capacidad para poder generar preguntas claves que aporte a la identificación de las violencias vividas y los puntos de resistencia que la mujer logró desarrollar y que le ha permitido estar viva.

La observación participante hace alusión a la capacidad de interactuar frente a los hechos evidenciados por la mujer como violencias; sin embargo, requiere al mismo tiempo de la capacidad de profundizar los hechos, situaciones, elementos, que la mujer no puede observar en sus relaciones, en los patrones socioculturales establecidos que están presentes e intentan legitimar la violencia al ser sutiles estas expresiones.

La posibilidad de mirar lo que muchas veces las víctimas no quieren mirar, posibilita un reconocimiento y ubicación de la violencia vivida, aporta a la desnaturalización de la misma y a evidenciar que la problemática, no está determinada por un hecho aislado, una suerte o un impulso del agresor en contra de la víctima, sino es la suma de situaciones diversas, progresivas y cada vez más dañinas.

Cuando nos referimos a las estrategias de contención, no nos referimos únicamente al proceso mediante el cual la profesional intentará disminuir el riesgo determinado por el

daño visible o reconocido por la víctima y por lo que generalmente llega a nuestros servicios (esto compete al sistema jurídico establecido mediante las medidas de protección que disponga), sino se refiere al análisis conjuntamente con la mujer de los factores individuales, familiares, comunitarios, redes, etc., que al preservarlos, mantienen en un constante riesgo a la mujer de sufrir nuevas situaciones de violencia por su pareja o perpetrador. El riesgo es mantenerse en relaciones violentas bajo las mismas concepciones de desequilibrio de poder.

Herramientas para el acompañamiento

El acompañamiento integral a las mujeres, sus hijos e hijas, se compone de cinco herramientas claves en el espacio de acogida, todas ellas como ofertas de atención y no como campos obligatorios a desarrollar durante el tiempo de permanencia. Sin embargo, al transitar cada una de ellas las mujeres que experimentan violencia se van incorporando paulatinamente a las mismas. La clave es que logren sentirse parte de la casa, identifiquen el respeto con relación a sus tiempos y al mismo tiempo puedan observar, entender e identificar en ellas los efectos que la violencia marcó en sus vidas y cómo estos pueden ir poco a poco sanando.

El soporte individual

Si bien la violencia es un fenómeno que afecta a la población en su conjunto, las afecciones en la vida de las mujeres estarán correlacionadas con su historia personal y el contexto de naturalización o cuestionamiento de la violencia, así como con los elementos de soporte colectivo con los que cuente la víctima. En este contexto la metodología de acompañamiento plantea el espacio individual como un mecanismo que permite la aproximación a los eventos de violencia vividos y el reconocimiento por parte de la mujer, de acuerdo al planteamiento de Edda Quiros (2002), de los costos vitales de la violencia que afecta las áreas fundamentales de la vida como son: el comportamiento, el afecto y el pensamiento.

El proceso de terapia individual, se establece mediante la oferta a las mujeres que ingresan a la casa, este aspecto requiere de algunos elementos para que logre acoplarse a las expectativas iniciales de las mujeres. Se plantea ubicar la terapia individual como una posibilidad de mejorar la salud de la mujer y sus hijos e hijas, que permite la identificación del ciclo de la violencia y con ello la posibilidad de la ruptura del mismo, entendiéndose desde la base de reconocer sus propias capacidades y recursos personales.

Cabe mencionar, que el acercamiento individual no es percibido como el proceso psicológico *per se*, sino que permite ampliar las posibilidades de incorporar los soportes personales de cada una de las integrantes del equipo de atención, lo que podría estar determinado por el nivel de confianza y cercanía que objetivamente se visualiza mejor en los espacios cotidianos de la casa de acogida.

El proceso grupal

El grupo terapéutico o terapia grupal se constituyó en una alternativa válida para las mujeres que por diversas circunstancias no ubicaron a un proceso de terapia individual como la posibilidad de sanar; el plus lo constituye la facilitación del espacio para que las mujeres que están con mayor tiempo en la casa se constituyan en el referente de poder decir, poder llorar, poder hablar. Este espacio para las mujeres se convirtió en el espejo donde reconocen que ellas no son las únicas que vivieron situaciones de violencia y sobretodo, que existen otras historias como las suyas. La vergüenza poco a poco va desapareciendo y con ello sienten la confianza de reconocer porqué están en el espacio de acogida, paso clave para sanar.

La formación y capacitación

Son espacios en los que las mujeres confluyen con personal del equipo para:

- a. Obtener información, entre otras cosas, sobre sus derechos, sobre las leyes que les protegen, sobre los procedimientos que deben seguir para enfrentar su problemática;
- b. Acceder a procesos de formación y capacitación sobre áreas de su interés que van desde el análisis de las relaciones de poder entre los géneros, hasta la generación o perfeccionamiento de destrezas y habilidades para acceder a un trabajo, empleo o iniciar un emprendimiento productivo; y,
- c. Desarrollar mecanismos para la prevención de la violencia, en este caso empiezan a identificar a posibles agresores, reconocen que la violencia no es un elemento normal de la cotidianidad y que, al contrario, es una conducta anormal en las relaciones humanas; ubican qué instituciones pueden apoyarlas en caso de enfrentar una situación similar a la vivida y pueden convertirse en promotoras de la -no violencia- en sus entornos. (Fundación María Amor, 2007)

Los talleres en las casas de acogida se constituyen para las mujeres que experimentan situaciones de violencia como posibilidades efectivas de anclar su experiencia personal con el desarrollo de los procesos de generación de conocimiento y empoderamiento. A través de estas actividades se realiza un proceso de constante revisión de los aspectos de interés para quienes habitan la casa, los temas que se abordan se referirán al proceso de desnaturalizar la violencia, identificar el ciclo, su desarrollo en el contexto familiar, sus tipos y las afecciones que afecta a las mujeres; al mismo tiempo procuran brindar información sobre la corresponsabilidad del Estado, las capacidades y redes que se pueden ir construyendo e intentan promover un pensamiento crítico relacionado a las estructuras de poder que las han sometido.

La resolución de necesidades prácticas

Las mujeres al huir de la violencia lo dejan todo, usualmente logran salir luego del denominado estallido (fase del ciclo de la violencia caracterizado por la agresión grave luego de la cual la víctima podría buscar ayuda o salir del ambiente violento); esto implica que además de llegar al espacio de acogida no haya tenido resuelta ninguna situación particular referente a sus hijos e hijas, escuela, empleo, ropa, deudas, alimentación, etc. etc. Esto se entiende debido a que las mujeres afectadas por la violencia se encuentran sobreviviendo a situaciones totalmente estresantes que no les permiten identificar la dimensión real de las necesidades prácticas que requieren ser resueltas, por lo cual experimentan cierta desorganización y dificultades notorias de cómo proyectarse al futuro.

Esta sensación de frustración requiere una mirada mucho más integral por parte del equipo que acompaña los procesos, implica la capacidad de identificar los problemas cotidianos; la resolución estas necesidades prácticas "en lo concreto, en el mundo de los resultados más visibles, aporta en la confianza de las compañeras, pues estos detalles que van arreglando el caos en el que se perciben, son factores que les ayuda a ver que otra vida es posible y que las redes de apoyo funcionan". (Villavicencio & Burger, 2007, p. 44)

La resolución de necesidades cotidianas para las mujeres es básica para el proceso de acogimiento, es clave que las y los profesionales incorporen en su práctica conocimientos suficientes para afrontar las interrogantes de quienes habitan la casa, lo que se convierte además en un mecanismo de contención necesario mientras dure la estancia y posibilita que las mujeres puedan organizar sus ideas antes de su salida de la casa de acogida, con la finalidad de minimizar posibles inestabilidades y preocupaciones.

La convivencia armoniosa y nutritiva

El modelo de atención asume que "la construcción de una convivencia armoniosa es un principio dentro de la casa" (Villavicencio & Burger, 2007, p. 45) por tanto, su incorporación en los espacios cotidianos debe estar cuidadosamente garantizada, con ello no solo se constata que es posible solucionar los conflictos por medios alternativos sino que sobre todo se muestra a las mujeres, sus hijos e hijas que es realmente posible solucionar conflictos sin el uso de la violencia. La tolerancia y el respeto mutuo deben primar considerando además la diversidad cultural y los elementos de la interseccionalidad presentes.

Seguimiento de las usuarias

El proceso que se oferta en las casas de acogida establece la necesidad de analizar las situaciones particulares de las sobrevivientes, el reconocimiento de la afección de la violencia vivida y el fortalecimiento de sus capacidades con miras a la autonomía, por

tanto, es básico contar con un seguimiento especializado y concreto sobre los procesos iniciados.

El seguimiento "está estructurado de tal manera que el equipo técnico pueda conocer cómo están avanzando las mujeres y sus familias en torno a la ruptura con la violencia, cómo se están solucionando los problemas, cómo están reaccionando a las nuevas relaciones" (Villavicencio & Burger, 2007, p. 46)

La identificación de los logros en la vida de las víctimas de violencia fortalece de manera significativa la autoestima de las mujeres y su empoderamiento, lo contrario sin embargo podría significar para ellas frustración e invalidación de su intento por romper el ciclo de violencia, siendo pertinente un abordaje adecuado basado en el análisis de género; en este sentido la reflexión necesaria debe ubicarse en tres niveles de análisis:

- Los aspectos personales referentes a la afección de la violencia en su vida,
- Las relaciones en el contexto cercano que potencializan o limitan su proceso y,
- Las respuestas efectivas del Estado que favorezcan y garanticen el ejercicio efectivo del derecho a una vida libre de violencia.

Herramientas del Seguimiento

El seguimiento en estricto sentido lo realiza el equipo de atención mediante el análisis de los grupos familiares que se encuentran acogidos en la casa, sobre la base de instrumentos contruidos para el efecto. Así, los equipos reconocerán, en relación con las mujeres, "en qué momento están, cuáles son las limitaciones que han enfrentado, cuáles son las oportunidades que han encontrado, cuáles son las necesidades prácticas y emergencias" (Villavicencio & Burger, 2007, p. 47) que se han debido resolver en el camino.

El análisis de los logros o limitaciones para la consecución de los objetivos descritos por las mujeres, requerirá de una herramienta que además nuevamente retome y valide la percepción de la mujer en primera instancia sobre las implicaciones de encontrarse acogida, pero que al mismo tiempo posibilite nuevamente su fortalecimiento personal, intentando evidenciar cuáles son los obstáculos estructurales que enfrentan las mujeres para salir de la violencia, sobre todo.

Las Casas de Acogida abrirán para este efecto un abanico de posibilidades para reflexionar sobre los derechos vulnerados de las mujeres afectadas por la violencia, cuestionar el orden jerárquico establecido que afecta a las mujeres por razones de género, capacidad económica, nivel educativo, orientación sexual posesión de bienes, etc. En todas las ocasiones la interseccionalidad de la violencia atraviesa y determina los avances y retrocesos del proceso para las mujeres. Así, evidenciamos cada vez con mayor firmeza que no solo basta desarrollar procesos de identificación de la violencia por las mujeres

sobrevivientes e incluso sus hijas e hijos, si no se logran a escala social y estructural cambios profundos.

Las pérdidas económicas para las mujeres que huyen de la violencia son graves, aunque es necesario de manera constante trabajar con ellas la identificación de su aporte económico en las actividades de cuidado que venían desempeñando en sus hogares y la legitimidad de la propiedad sobre los bienes obtenidos durante la relación de convivencia. Las dificultades de acceso a educación, formación y empleo ponen de manera constante en riesgo el proceso de autonomía dentro de la casa de acogida. El sentimiento de frustración es usual al enfrentarse las mujeres a una sociedad que no incorpora los elementos de análisis de género en las prácticas de relación laboral y por tanto no les brinda realmente alternativas para acceder a recursos y desarrollar su autonomía económica.

Si bien el desafío de sobrellevar las complejidades de vivir una vida libre de violencias fuera de la casa es desalentador en algunos casos, se evidencia que las mujeres que transitaron el proceso generan un nivel discursivo de derechos que se convierte en la reflexión clave para afianzar sus procesos de autonomía, como formas simbólicas de apoyarse las unas a las otras que se multiplica, y para eso la casa establece mecanismos de incidencia en la cotidianidad mediante la construcción de redes de apoyo.

El Equipo de Seguimiento y Acompañamiento (ESA)

Las casas de acogida para brindar la atención integral a mujeres en situación de violencia, sus hijas e hijos, definen la existencia del equipo de seguimiento y acompañamiento (ESA), mismo que está conformado por profesionales capacitadas para el abordaje de la violencia basada en género; planteando pasar de "un abordaje de los casos por áreas profesionales a una propuesta de *modalidades* que asume los casos de manera más articulada" (Fundación María Amor, 2007, p. 24), contando además con el apoyo de una coordinadora técnica.

Cabe destacar que el ESA además de las actividades propias de cada modalidad realiza: planes de vida, estudios de caso, evaluación del plan de vida, planes de seguridad, y la coordinación interinstitucional de casos, así como referencias y contra referencias, que aportan al logro de los objetivos de las casas y por consiguiente de las mujeres acogidas.

Además, el ESA organiza las actividades de atención específica desde cada modalidad para cada grupo familiar. Las reuniones de ESA se realizan semanalmente con los siguientes objetivos fundamentales:

- Realizar análisis de casos y seguimiento de todos los grupos familiares acogidos y de seguimiento externo (de aquellas mujeres que han egresado de la casa de acogida y que continúan en procesos); para lo cual se toma como referencia los planes emergentes, los planes de vida, el registro de la información en las carpetas de cada grupo familiar, entre otras.

- Evaluar las actividades desarrolladas durante la semana.
- Planificar las acciones de acompañamiento semanal con base en las necesidades específicas de cada grupo familiar.

REUNION DE
SEGUIMIENTO Y
ACOMPANAMIENTO



10. INGRESO, DURACIÓN, EGRESO Y SEGUIMIENTO DE LAS USUARIAS

Las personas que pueden ingresar a las Casas de Acogida son las mujeres mayores de edad con sus hijas e hijos que estén viviendo situaciones de violencia basada en género en el ámbito intrafamiliar o doméstico y que refieran su deseo de ingresar al espacio de acogida.

No se recibirá a Niños, Niñas y Adolescentes solos porque requiere otro abordaje. Sin embargo, de acuerdo a lo establecido en el Código de Niñez y Adolescencia, se podrá recibir en custodia de emergencia al niño, niña o adolescente hasta por setenta y dos horas, tiempo en el cual el Juez dispondrá la medida de protección que corresponda. (Art. 217, numeral 6). Así mismo no es procedente el ingreso de hijos varones que hayan cumplido trece años; en estos casos se activará el "Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres" (Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2018), así como redes de protección para el adolescente.

Tampoco se puede acoger a mujeres con afecciones graves a su salud: situaciones de discapacidad severas, adicciones, diagnósticos de patologías psiquiátricas graves, enfermedades terminales, por cuanto estas personas requieren atención y cuidados específicos y especializados que no cuentan las casas de acogida.

En base a la información proporcionada por la víctima o referencia, no ingresarán a las Casas de Acogida mujeres que, si bien presentan situaciones de violencia basada en género, representan un riesgo para otras mujeres, sus hijos e hijas ya acogidos.

El ingreso de mujeres, niños, niñas y adolescentes en situación de trata y explotación sexual no es posible, por cuanto la problemática requiere de personal, infraestructura y seguridad con el que no cuentan las Casas de Acogida, objeto de este Modelo de Gestión.

Ingreso de las usuarias

Las mujeres víctimas de violencia de género pueden acceder a los servicios de una Casa de Acogida por referencia del Sistema Nacional Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres; también pueden hacerlo a través de referencias de organizaciones afines al abordaje de la problemática de violencia y defensa de derechos humanos, así como de manera personal contactándose directamente con la casa de acogida. En todos los casos se requerirá que las mujeres refieran su deseo de ingresar al espacio de acogida.

Las sobrevivientes de violencia contra la mujer e intrafamiliar en condición psiquiátrica o adictas serán referidas hacia los espacios de salud pública o privados preparados para esos fines y sus hijos, hijas o menores a cargo se referirán a la institución competente, conforme lo establezca el Código de la Niñez y Adolescencia, (CONA).

Los niños y niñas que acompañen a sus madres en la situación de acogida quedarán bajo su responsabilidad.

Toda sobreviviente que acepta ir a una Casa de Acogida antes de ingresar debe conocer y aceptar los reglamentos, funcionamiento, alcance del programa, actividades que se desarrollan con las mujeres y con las niñas y niños en ese lugar, comprometiéndose con el programa, a mantener la confidencialidad del lugar y firmar un **Acuerdo de ingreso voluntario** ([Anexo 1](#)).

Procedimiento a la llegada de la usuaria a la Casa de Acogida

El ingreso a la Casa de acogida es voluntario, este es un principio básico que hace alusión a la importancia de que las mujeres sean "quienes tomaran las decisiones sobre su vida, ellas serán las que marquen su proceso, las que definan el ritmo al que quieren o pueden caminar" (Fundación María Amor, 2007, p. 12); siendo por tanto clave, para el inicio del proceso de reconocimiento de la violencia vivida y la ruptura de su ciclo, la decisión de la mujer de ingresar a la casa de acogida por una noche o por el tiempo que ella considere necesario en ese momento.

La primera acogida a la usuaria es brindada por el personal técnico que acude a su rescate. En primer lugar se le da información sobre los servicios que se ofrecen en la Casa de Acogida y se le da garantía de su seguridad, así como de la confidencialidad con que se tratará el proceso durante su estadía temporal voluntaria en dicho lugar.

El planteamiento parte de reconocer los diversos efectos observables de la violencia vivida en las mujeres que llegan a la Casa de Acogida y oferta la posibilidad de ajustarse a sus tiempos, avances o pausas en el proceso para salir de la violencia, dentro del planteamiento discursivo; y en concreto a brindar atención integral a mujeres que luego del "estallido", identificado por la víctima de violencia, se constituye en el punto neurálgico para su sostenimiento y apoyo.

La ruta de atención plantea que, a la par de realizar acciones concretas para disminuir los efectos de violencia descritos por las mujeres, y que se constituyen en algunos casos en temas judicializados con miras a la sanción determinada para su efecto, será fundamental generar procesos de construcción o reconstrucción de aspectos claves para la vida de las mujeres y que se constituyen en los ejes transversales de la metodología de atención: la "autonomía, participación, autoestima y empoderamiento" (Fundación María Amor, 2007, p. 25), todo ello buscando que el aporte previsto en las Casas, no se refiera únicamente a la situación específica por la que la mujer pidió apoyo en la institución, sino que “se constituya en la base de la deconstrucción de patrones socioculturales que normalizan las relaciones desiguales de poder y la violencia, así como en un proceso de prevención de nuevos escenarios de violencia para las mujeres y una posibilidad de relacionarse con sus hijos e hijas a través de una nueva pedagogía de género”. (Pacheco Lupercio, 2020)

Al ingreso de la usuaria a la Casa, inmediatamente llegan, solas o acompañadas por los niños y niñas menores, el proceso es el siguiente:



El Encuentro, la Proyección, el Camino y el Nuevo Comienzo que se constituyen los pasos a seguir en la Ruta de Atención, no son practicados de manera lineal y mecánica; la situación en la que cada mujer se encuentre y los niveles de angustia, de serenidad, de claridad o de descompensación con los que se acerquen a la casa y asuman su proceso,

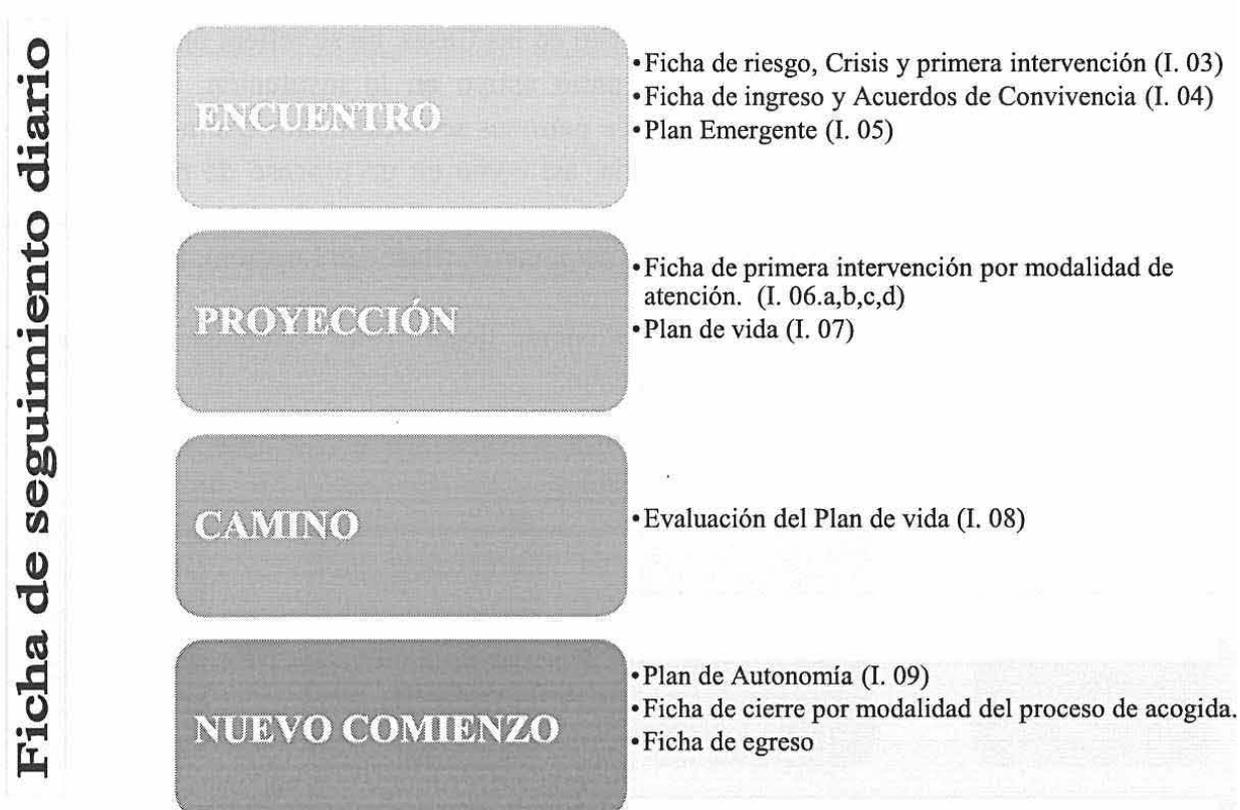
determinarán el ritmo de la aplicación metodológica. (Villavicencio & Burger, 2007)

Para el adecuado abordaje de la atención en las Casas de Acogida y la garantía de un manejo de información adecuada y oportuna, a partir del momento en el que ingresa la víctima a la casa con sus hijos e hijas, se contará con la carpeta única por grupo familiar y los instrumentos de registro:

- Ficha de seguimiento diario (I. 01)
- Protocolo de trabajo integral (I. 02)

Con base al enfoque integral, se define la utilización de instrumentos que posibilite poner en el centro del quehacer a la víctima y la atención dedicada de su situación evitando la re victimización durante el proceso. En este sentido se establece como instrumentos técnicos de atención integral a los siguientes:

INSTRUMENTOS TÉCNICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL POR PASOS



El Encuentro

Es el primer paso planteado se refiere al momento en el cual la mujer llega a la casa de acogida “un momento trascendental que determina sin lugar a duda el inicio de los procesos

para salir de la violencia y que intenta romper la idea sesgada de ubicar al trámite legal o psicológico como única posibilidad formal de identificar y parar los tratos violentos basados en el género sobretodo en el contexto de relaciones familiares y de pareja". (Pacheco Lupercio, 2020)

Se entenderá como una "actitud de recibimiento cálido, abierta a escuchar y a facilitar apoyo a una persona que lo requiere. Con la acogida se facilita la re dignificación de la persona víctima de violencia a través del acompañamiento permanente y la certeza de que las víctimas no están solas para enfrentar la situación vivida". (Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, 2015)

Descrito como el "encuentro" este paso procura brindar a la mujer, que en niveles de angustia, miedo, dolor y culpa buscan una salida a la problemática de violencia que atraviesan, un momento y un espacio físico amable y acogedor, "con miras a bajar los niveles de ansiedad y de temor con los que llegan, busca tranquilizarlas mostrándoles las seguridades de la Casa y, al mismo tiempo, garantizándoles absoluta libertad para decidir sobre su acogimiento siendo fundamental la comprensión de su problema y la atención dedicada a su caso". (Fundación María Amor, 2007)

Hay que considerar que este momento se relaciona usualmente con la fase del ciclo de la violencia denominada estallido, en este contexto el temor y sentimientos de abandono por parte de personas del entorno familiar son frecuentes, siendo usual la sensación de soledad o añoranza de lo que pudo haber pasado si hubiese contado con apoyos externos que evitara su acogimiento.

Todas las personas que conforman el equipo de atención están capacitadas para asumir la responsabilidad del encuentro, para ello se preverá la capacitación y especialización pertinente.

Los objetivos de esta primera etapa son:

- Bajar los niveles de ansiedad y de temor.
- Ayudar a que todo el grupo familiar se tranquilice y estabilice emocionalmente
- Mostrar las seguridades de la Casa para que el grupo familiar se sienta protegido y fuera de peligro.
- Brindar apoyo y confianza a todo el grupo familiar.
- Garantizar absoluta libertad para decidir sobre su permanencia o no dentro de la Casa de Acogida.

Es un paso que requiere serenidad y apertura por parte de quien recibirá al grupo familiar estas dos características permiten ejecutar con minuciosidad los dos momentos que conforman este primer paso: a) la bienvenida y b) el inicio del proceso.

La Bienvenida

Se refiere al momento en el cual la mujer al conocer los elementos del espacio y oferta de acogida, por la violencia referida, decide quedarse aunque sea una sola noche en la Casa, para ello es de fundamental importancia los primeros momentos en el acompañamiento a la víctima procurando que sienta que sus necesidades esenciales están siendo satisfechas.

La bienvenida para los hijos e hijas de quienes ingresan a la casa juega un papel fundamental, parte del reconocimiento de las carencias afectivas y económicas experimentadas y que no han tendido la explicación o tratamiento pertinente. Es básico incorporar el análisis de la afección al grupo familiar de manera integral.

En caso de que existiera la necesidad de tomar medidas de emergencia por peligro inminente tanto por el riesgo definido y la afección identificada, estas serán las acciones primarias, mismas que estarán recogidas en el Plan Emergente.

El plan emergente es elaborado por la persona que realiza la bienvenida al grupo familiar, en base relato de los hechos de violencia, así como la evaluación de riesgo y crisis determinará las acciones específicas que debe realizar el equipo de seguimiento y acompañamiento que serán consideradas como las prioridades a resolver en el corto plazo.

El Inicio del Proceso

Si bien con el solo hecho de contactarse con la Casa de Acogida, a través de sus servicios, implica el reconocimiento la situación de violencia vivida pudiendo entenderse ello como el inicio de procesos, "es fundamental que las mujeres luego de haber sido atendidas de manera emergente puedan asumir su autoría en la decisión de permanecer en el espacio de acogida o salir del mismo". (Pacheco Lupercio, 2020)

En ese sentido, para definir el inicio de procesos, se establece que la persona del equipo que está apoyando a la recién llegada, le informa sobre el funcionamiento de la Casa, sobre los acuerdos de convivencia y sobre las responsabilidades que tendrá mientras habite el espacio; de la misma manera, le expone el tipo de servicios y las formas en las que puede apoyar su proceso, se ponen con claridad sobre la mesa los alcances y límites de la organización oferta para que de tal manera la mujer no se creará falsas expectativas y podrá proceder sin temores dentro de su hogar temporal.

La apropiada información que se brinde, considerando ciertas restricciones de seguridad implementadas en las Casas de Acogida como el nulo acceso a telefonía celular, así como el uso de artefactos de fácil ubicación tecnológica; garantizará que la mujer se mantenga informada adecuadamente del proceso que transitara durante su permanencia. "La rutina, que puede ser tan natural para quienes habitan ya la Casa, puede significar para las nuevas huéspedes situaciones estresantes; el involucramiento en las actividades previstas

diariamente, así como la comunicación fluente y explicación constante de los hallazgos ubicados por las mujeres deben estar garantizados". (Pacheco Lupercio, 2020)

En el inicio del proceso, se aplican una serie de instrumentos técnicos desde cada modalidad de atención con que cuenta la Casa, para conocer el alcance del problema de la mujer y de su familia. El objetivo de este momento es determinar el procedimiento a seguir, para ello, se pretende conocer desde sus miedos profundos hasta sus potencialidades, sus destrezas, sus experiencias en el campo profesional, doméstico y extra doméstico, se contaría por tanto con "un mapa de la familia, del alcance de la problemática que enfrentan y se podría proyectar algunas alternativas para que se genere un cambio en sus vidas". (Fundación María Amor, 2007, p. 35)

Instrumentos técnicos:

- Ficha de evaluación de crisis, riesgo y primera intervención **(I. 03 A, B y C)**
- Ficha de ingreso y Acuerdos de Convivencia **(I. 04 A y B)**
- Plan Emergente **(I. 05)**

La Proyección

Al experimentar situaciones de violencia las mujeres pierden la relación con ellas mismas, la afección del daño tiende, de manera desproporcionada, a no visibilizar su presencia, sueños, anhelos, etc.; su sobrevivencia estuvo marcada con un sin número de mandatos sociales y roles asignados de manera discriminatoria, es fundamental por tanto posibilitar un reencuentro personal para sanar el dolor y con ello definir alternativas para ella junto a sus hijos e hijas. (Pacheco Lupercio, 2020)

Una vez que se ha logrado solventar las necesidades más urgentes de las mujeres y sus hijos e hijas acogidas, y dado que ellas han decidido convivir un tiempo mayor en la Casa de Acogida es necesario, concretar algunas acciones a ejecutar. En este segundo paso "el objetivo es conseguir que ella pueda descubrir que existen alternativas para su vida y, ya con éstas en sus manos, pueda decidir cuál de ellas adoptará como proyecto, para empezar a caminar de manera diferente y por nuevos rumbos". (Fundación María Amor, 2007).

Este segundo paso tiene dos momentos: a) análisis y alternativas, b) construcción del plan de vida

Análisis y alternativas

Si bien el paso que estamos describiendo hace alusión al proceso mediante el cual el equipo de acompañamiento analiza los alcances de la violencia en la vida de las mujeres que se encuentran en la casa de acogida y que busca identificar las posibilidades tangibles de ir superando paulatinamente la afección en las víctimas; se evidencia que este tiempo juega

un rol fundamental previo a la definición de los objetivos de las mujeres dentro de la casa de acogida.

Con los resultados obtenidos en el inicio del proceso, el equipo de acompañamiento y seguimiento se reúne y hace un análisis integral de la situación de la mujer y de sus hijas e hijos, considerando todos los elementos recuperados desde cada modalidad, cruzando todas las variables que cada instrumento proyectó.

Una vez que se analiza el mapa que nos dio el paso anterior, el equipo -desde cada modalidad- plantea las necesidades de apoyo y de atención que requiere la unidad familiar y, con estos elementos, se van planteando las alternativas y sus requerimientos de ejecución. (Fundación María Amor, 2007)

Se pone especial relevancia a las entrevistas iniciales realizadas por las profesionales de la casa, luego de superada el primer paso, debido a que, previo a la realización del plan de vida, e incluso a la definición de objetivos, estas intervenciones posibilitaran que las mujeres reconozcan las motivaciones de su acogimiento y con ello identificaran las características propias de sus relaciones de subordinación latente y los alcances que estarán dispuestas a trazar durante su acogimiento en la casa.

Es clave hacer alusión a la identificación de la violencia, su ciclo y las características del agresor que permitirá dimensionar nuevamente las razones por las que debieron ingresar a la casa de acogida y definir con mayor certeza los mecanismos de seguridad a implementar de manera personal "que marcaría el momento crucial de las mujeres por intentar salir del ciclo de la violencia de manera objetiva". (Pacheco Lupercio, 2020)

El Plan de vida

En este momento el equipo de acompañamiento y seguimiento establece una relación horizontal con la mujer acogida para conocer: "cómo se siente, cómo se ve dentro de la casa, cómo le gustaría que fuera su vida, qué elementos quisiera que cambien, cómo ella piensa que pueden cambiar, qué ha pensado que puede hacer para sustentarse, cuánto tiempo piensa que podría estar en la Casa hasta organizarse mejor, cuáles son sus expectativas". (Fundación María Amor, 2007)

En el segundo paso, además de procurar contar con elementos suficientes en el análisis de la afección de la violencia en la vida de las mujeres y su relación directa con los obstáculos para salir del ciclo, la casa de acogida ubica como punto trascendental del proceso la construcción, con cada compañera acogida, del denominado Plan de Vida, sobre la base de reconocer que "uno de los factores que aportara en el empoderamiento y su autonomía, será tomar sus decisiones, buscar sus alternativas y encontrar sus salidas". (M. Villavicencio, 2007, p. 40)

Se convierte por tanto en un espacio para conversar con las mujeres sobre lo que desean alcanzar durante la permanencia y que, de la mano con el análisis de los efectos de la violencia, el nivel de alcance observado en el primer paso metodológico y el contexto familiar y comunitario donde se desarrolla el grupo familiar determinará así mismo el nivel de proyección a futuro de quienes habitan la casa, sus hijos e hijas. (Pacheco Lupercio, 2020)

Para las mujeres acogidas la elaboración del Plan es, en la mayoría de ocasiones, la primera experiencia en su vida de preguntarse a sí mismas que quieren lograr y como se quisieran visualizar a futuro; la verbalización de ello constituye para el equipo de atención la guía para desarrollar las acciones desde ese momento en adelante.

La responsabilidad de elaborar el Plan de Vida está ubicada en el equipo de acompañamiento y seguimiento ESA, de acuerdo al análisis integral, se definirá quien o quienes acompañaran a la mujer en su elaboración, siendo clave que la profesional a cargo pueda "manejar la información del proceso del grupo familiar de manera integral, en tal sentido la mujer podría recibir información adecuada sobre los alcances y limitaciones de apoyo para el logro de los objetivos y de la misma casa de acogida con relación a las expectativas; el dialogo que se produzca debe alentar, motivar, orientar a la compañera acogida para contextualizar su proceso e ir identificando en la marcha las redes y alianzas así como también el riesgo y necesidades de organización quizá no prevista por la mujer durante la relación de dependencia económica y emocional que se presenta con frecuencia (Fundación María Amor, 2007). Es importante además recordar que los tiempos de las mujeres son diversos y por tanto no existe un plan bueno o malo, existen planteamientos válidos por parte de las mujeres, mismos que serán observados de manera contante durante el tiempo que la mujer considere pertinente habitar la casa.

Hay que considerar empero que los objetivos que para las mujeres cobran un valor fundamental siguen estando asociados a los mandatos sociales establecidos, debiendo por tanto trabajar de manera constante en el reconocimiento de sus derechos, así como los de sus hijos e hijas.

Así mismo la precaución durante la elaboración del Plan de Vida es el análisis del contexto y estructura social, aquí confluyen dos aspectos de relevancia estructural: por un lado las dificultades de acceso de las niñas, adolescentes mujeres y mujeres adultas a procesos de educación formal e informal, a formación y capacitación para el desarrollo de sus habilidades y capacidades y por el otro lado las precarias condiciones de empleo para las mujeres incluyendo las dificultades derivadas de falta de espacios de cuidado para sus hijos e hijas. Se cruzan en este sentido también elementos que rayan la discriminación para la contratación de personal femenino por las implicaciones de la maternidad y supuesta ausencia laboral.

Para ello surge como alternativa dentro de las Casas de acogida los procesos de formación y capacitación reconociendo que las mujeres sobrevivientes de violencia no han completado la escuela y algunas no tienen ninguna formación laboral, por tanto trabajar en ello logra aportar en esta dimensión de la autonomía, la restitución y reparación de sus derechos, solamente de esta manera se estará protegiendo el derecho a vivir una vida libre de violencias.

Instrumentos técnicos:

- Fichas de primera intervención por modalidad de atención. **(PS. 01, TS. 01, L. 01 y ED. 01)**
- Plan de vida **(I. 06)**

El Camino

Luego de la definición de los objetivos en el Plan de vida las mujeres con el acompañamiento del equipo se va desarrollando actividades concretas que se plasmarán en la consecución de metas, siendo por un lado clave el fortalecimiento de la autoestima, participación, empoderamiento y autonomía, así como la generación de redes que posibilite a las mujeres en la práctica sentir que si es posible una vida sin violencia.

El tercer paso propone el caminar; tenemos un plan de vida y tendremos que ponerlo en marcha. El objetivo de este paso es "apoyar a las compañeras para que reconozcan su valor y su perfección como personas, es lograr que se vean a sí mismas y se descubran como seres completos y con capacidades suficientes para hacer su vida" (Fundación María Amor, 2007), es clave reconocer que cuanto mayor cercanía tengan las mujeres a las redes de apoyo, cuanto mayor facilidad tengan de integrarse a ellas, les hará saber con certeza que no están solas y este sentimiento propicia cambios profundos.

La revisión de los objetivos del plan de vida, es necesario para determinar la aplicabilidad de la ruta y para el "reconocimiento de los avances, pausas o retrocesos del proceso; para el análisis del contexto familiar, comunitario y social como soporte para las sobrevivientes de violencia así como la reestructuración de objetivos y metas ya a mediano y largo plazo. A diferencia de los modelos de acogimiento institucional sobre todo de niñez y adolescencia, el nivel de logro de objetivos durante la acogida no determina el cierre del proceso, al contrario, posibilita la ampliación de la oferta de servicios en la organización y la generación de redes a para el soporte incluso una vez fuera de la Casa" (Pacheco Lupercio, 2020), para ello se establece como estrategia la evaluación del plan de vida.

La identificación del logro de los objetivos descritos en el plan de vida fortalece de manera significativa el autoestima de las mujeres y su empoderamiento, sin embargo aquello que se

constituye en los objetivos no concretados durante la permanencia podría significar para ellas frustración e invalidación de su intento por romper el ciclo de violencia; en este sentido la reflexión necesaria debe ubicarse en tres niveles de análisis: "los aspectos personales referentes a la afección de violencia en su vida, las relaciones en el contexto cercano que potencializan o limitan su proceso y las respuesta efectivas del Estado que favorezcan y garanticen el ejercicio efectivo del derecho a una vida libre de violencia" (Pacheco Lupercio, 2020). Todos estos elementos serán parte fundamental de las reuniones de análisis integral que desarrolla el equipo de seguimiento y acompañamiento ESA, previstas cada semana.

Instrumentos técnicos:

- Ficha de evaluación del Plan de Vida **(I. 07)**
- Fichas de evolución de procesos por modalidad de atención **(PS. 03, TS. 03, L. 02, ED. 03 y 04)**

El Nuevo Comienzo

El cuarto paso hace alusión al "momento de la salida, las compañeras con su familia han cumplido un ciclo, han avanzado en un proceso, han logrado tomar decisiones y llegó el tiempo de partir" (Villavicencio & Burger, 2007); sin embargo, y frente a la lógica de reflexionar sobre los alcances que las mujeres lograron en el proceso dentro de la Casa de Acogida, se establecen mecanismos que permitan "conocer desde las voces de las mujeres si las expectativas con las que ingresaron a la casa de acogida fueron tomando forma práctica o modificándose de acuerdo al objetivo central que tenían: romper el ciclo de violencia de la que fueron víctimas y fortalecer su autonomía". (Pacheco Lupercio, 2020)

Para ello cada una de las modalidades de atención y desde sus experticias profesionales conjuntamente con la mujer observan y analizan:

- Cuánto sienten las sobrevivientes de violencia que han avanzado en la deconstrucción del sistema de dependencia que opera en las relaciones violentas que las sometía;
- Cuánto el proceso transitado confirma que pudieron iniciar una vida son violencias para ellas y para sus hijo e hijas.
- Cuáles son los desafíos que enfrentara fuera de la Casa de acogida y en qué medida continuara los procesos iniciados y en concreto los apoyos requeridos.

El equipo de atención por su parte debe tener la precaución de acompañar de manera cuidadosa este momento, sobre todo considerando que se convierte en un tiempo nuevamente de tensión para las mujeres y sus hijos e hijas; la proyección ahora está determinada hacia fuera del espacio de acogida que para las mujeres fue su lugar de

seguridad. (Pacheco Lupercio, 2020), por lo que, se procede a diseñar un Plan de autonomía para la salida con el acompañamiento del equipo de seguimiento y acompañamiento ESA, con énfasis en trabajo social.

Instrumentos técnicos:

- Plan de Autonomía **(I. 08)**
- Ficha de cierre de ciclo de acogida **(PS. 04, TS. 04, L. 03, ED. 05)**
- Ficha de egreso **(I. 09)**

Derechos de las usuarias

Las Casas de Acogida, asumen como elementos claves en el acompañamiento de los procesos de mujeres en situación de violencia basada en género los derechos descritos en la Ley, a saber:

- a) A una vida libre de violencia en el ámbito público y privado, que favorezca su desarrollo y bienestar;
- b) Al respeto de su dignidad, integridad, intimidad, autonomía y a no ser sometida a ninguna forma de discriminación, ni tortura;
- c) A recibir en un contexto de interculturalidad, una educación sustentada en principios de igualdad y equidad;
- d) A recibir información clara, accesible, completa, veraz, oportuna, en castellano o en su idioma propio, adecuada a su edad y contexto socio cultural, en relación con sus derechos, incluyendo su salud sexual y reproductiva; a conocer los mecanismos de protección; el lugar de prestación de los servicios de atención, de emergencia, de apoyo y de recuperación integral; y demás procedimientos contemplados en la presente Ley y demás normativas concordantes;
- e) A contar con interpretación, adaptación del lenguaje y comunicación aumentativa, así como apoyo adicional ajustado a sus necesidades, que permitan garantizar sus derechos, cuando tengan una condición de discapacidad;
- f) A que se le garanticen la confidencialidad y la privacidad de sus datos personales, los de sus descendientes o los de cualquier otra persona que esté bajo su tenencia o cuidado;
- g) A recibir protección y atención integral a través de servicios adecuados y eficaces, de manera inmediata y gratuita para la víctima y sus dependientes con cobertura suficiente, accesible y de calidad;
- h) A recibir orientación, asesoramiento, patrocinio jurídico o asistencia consular, de manera gratuita, inmediata, especializada e integral sobre las diversas materias y procesos que requiera su situación;
- i) A dar su consentimiento informado para los exámenes médico-legales que se practiquen

- en los casos de violencia sexual y, dentro de lo posible, escoger el sexo del profesional para la práctica de los mismos;
- j) A ser escuchadas en todos los casos personalmente por la autoridad administrativa o judicial competente, y a que su opinión sea considerada al momento de tomar una decisión que la afecte. Se tomará especial atención a la edad de las víctimas, al contexto de violencia e intimidación en el que puedan encontrarse.
 - k) A recibir un trato sensibilizado, evitando la revictimización, teniendo en cuenta su edad, su situación de discapacidad u otras condiciones o circunstancias que requieran especial atención;
 - l) A no ser confrontadas, ni ellas ni sus núcleos familiares con los agresores. Queda prohibida la imposición de métodos alternativos de resolución de conflictos en los procesos de atención, protección o penales;
 - m) A la verdad, a la justicia, a la reparación integral y a las garantías de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia, ante las instancias administrativas y judiciales competentes;
 - n) A que se les reconozcan sus derechos laborales, garantice la igualdad salarial entre hombres y mujeres, sin ninguna discriminación y a evitar que, por causas de violencia, tengan que abandonar su espacio laboral.
 - o) Al auxilio inmediato de la fuerza pública en el momento que las víctimas lo soliciten;
 - p) A tener igualdad de oportunidades en el acceso a las funciones públicas y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones;
 - q) A una comunicación y publicidad sin sexismo, violencia y discriminación;
 - r) A una vivienda segura y protegida. Las mujeres víctimas de violencia basada en su género, constituyen un colectivo con derecho a protección preferente en el acceso a la vivienda;
 - s) A que se respete su permanencia o condiciones generales de trabajo, así como sus derechos laborales específicos, tales como los relacionados con la maternidad y lactancia;
 - t) A recibir protección frente a situaciones de amenaza, intimidación o humillaciones;
 - u) A no ser explotadas y a recibir protección adecuada en caso de desconocimiento de los beneficios laborales a los que por ley tengan derecho;
 - v) A no ser despedidas o ser sujetos de sanciones laborales por ausencia del trabajo o incapacidad, a causa de su condición de víctima de violencia; y,
 - w) Los demás establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

Deberes de las usuarias

Dentro de una casa de acogida si bien la construcción de una convivencia armoniosa es un principio, es también una herramienta que posibilita constatar que la vida sin violencia existe, que es posible habitar una casa sin que esto signifique escuchar gritos, golpes o insultos.

Cada Casa de Acogida construirá con la participación activa de las mujeres acogidas las *Normas o Acuerdos de Convivencia*, herramienta base donde las mujeres "consolidan lo referente al respeto por el otro y la otra, la búsqueda de consensos y la superación de dificultades propias de la convivencia, pero superados por el ánimo de apoyarse mutuamente " (Pacheco Lupercio, 2020, p. 70).

Las normas y acuerdos para la convivencia dentro de las Casas de Acogida se establecen con la participación de las mujeres que viven en ellas orientando entre sus aspectos principales:

- La seguridad y confidencialidad tanto de las mujeres acogidas y sus hijos/as como del domicilio de las Casas de Acogida
- La responsabilidad sobre el cuidado personal, así como de sus hijos e hijas.
- La participación en actividades ofertadas en la Casa de Acogida
- El respeto hacia el otro, la otra.
- La mujer sobreviviente y acompañantes que ingresa a una Casa de Acogida debe tener la disposición de participar en las actividades educativas, de crecimiento personal a nivel individual y grupal.
- La mujer sobreviviente que ingresa a una Casa de Acogida es responsable del aseo del área en la que se aloja, de lavar su ropa, de mantener su habitación ordenada, del cuidado de los muebles y de las instalaciones. Tiene que participar en el aseo de las áreas colectivas y en la elaboración de los alimentos.
- El respeto de las normas comunes de convivencia y organización de la vida cotidiana de la casa.
- Respeto al personal que labora en la Casa.
- La usuaria debe ajustarse a los horarios establecidos para levantarse, asearse, alimentarse limpiar y ordenar el espacio físico, entre otros, necesarios para establecer un ambiente lo más armonioso y acogedor posible, en el que tenga la oportunidad de establecer las funciones básicas de una familia sin violencia.

Egreso de las Usuaris

La permanencia en las Casas de Acogida es temporal y voluntaria, considerándose tres tipos de egresos:

- Voluntario, cuando la sobreviviente decide salir de la Casa de Acogida, en los horarios establecidos.
- Necesario, cuando existan incumplimientos al reglamento interno de la Casa de Acogida por parte de la sobreviviente o la de los/as hijos e hijas a su cargo y afecta el funcionamiento adecuado de la Casa de Acogida, o cuando esa falta de

observancia afecta a la confidencialidad y seguridad de la casa y demás mujeres acogidas.

Cuando una mujer acogida, decide de forma voluntaria egresar de la Casa de Acogida, la persona Administradora de la Casa, obtendrá la debida información de las condiciones de seguridad para ésta en el lugar donde residirá de manera permanente o temporal, para ello se coordinará de forma adecuada con el equipo de acompañamiento y seguimiento para conocer la situación del seguimiento al proceso judicial, la situación y ubicación del agresor y coordinará la comunicación con las redes familiar y comunitarias de la mujer que egresa. Cuando la mujer toma la decisión de egresar, se procede a cumplir con el protocolo de egreso:

- Recoge la percepción y evaluación de los servicios desde el punto de vista de la usuaria **ficha de evaluación de los servicios** (Anexo 2).
- Por último llena la **ficha de egreso y acto de salida** (Anexo 3 y 4).

11. DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LAS CASAS DE ACOGIDAS

Lineamientos para la atención

Las Casas de Acogida para mujeres sobrevivientes de violencia y los niños y niñas a su cargo forman parte del Sistema Nacional para la Prevención y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres establecido en el Ecuador. Por lo tanto, todo modelo de atención en este contexto debe partir de los lineamientos establecidos en la Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (LOIPEVM), este Modelo de Procedimientos y Protocolos de Atención de las Casas de Acogida en el Ecuador, articula su accionar en las Normas y protocolos de atención Integral de la violencia (MSP), Norma técnica para la Atención Integral a Víctimas de Violencia Basada en Género y Graves Violaciones a los Derechos Humanos (MSP), Código de la Niñez y Adolescencia (CONA), y demás instrumentos internacionales y nacionales adoptados por el Estado ecuatoriano en esta materia.

Acuerdos de convivencia:

- Nunca gritar ni levantar la voz;
- No se permite fumar en el interior de las instalaciones de la Casa de Acogida;
- La Administradora de la Casa de Acogida es la única persona responsable de la administración y el suministro de los alimentos y material gastable;
- Respetar el derecho a la libertad de culto tanto de las compañeras de trabajo como

de las usuarias del servicio;

- El área de Servicios Integrales comprende los programas de atención emocional, social, legal y de salud.

Gratuidad de la atención

Todos los servicios que se brindan en las Casas de Acogida son gratuitos. De igual manera, todos los enseres u objetos de uso personal entregado a las mujeres acogidas y sus hijos e hijas no tienen costo alguno.

Horarios de la atención en una casa de acogida

Una Casa de Acogida funciona las 24 horas del día, los 365 días del año. Dentro de los horarios se prevé acompañamiento en horarios nocturnos, fines de semana y feriados. Las mujeres acogidas siempre están acompañadas por personal responsable. El personal del área de facilitación ayuda a cubrir los horarios establecidos.

Atención Psicológica

La atención psicoterapéutica es fundamental en el desarrollo de los procesos de sanación de mujeres, niñas, niños y adolescentes que han sido afectados por la violencia. La terapia psicológica es un espacio importante porque permite que los grupos familiares inicien procesos para sanar los efectos de la violencia vivida, como una oportunidad de desfogue emocional, pero sobre todo como un camino para mirar otras alternativas dentro de sus vidas.

La modalidad de psicología aporta al programa de atención integral e interdisciplinaria desde todos los espacios no sólo en el acompañamiento formal, sino desde la cotidianidad, puesto que el observar los aspectos en la vida diaria de los grupos que están acogidos, permite tener una orientación diagnóstica, para saber cómo abordar la problemática de la mujer y NNA.

Psicología es un espacio sanador porque contribuye a que los grupos familiares reestructuren sus vidas, a través de un trabajo integral e interdisciplinario. Aporta a que las víctimas de VBG salgan de ella y logren recuperarse de sus heridas; reconstruir sus vidas con calidad y calidez.

Nuestro trabajo psicoterapéutico tiene un enfoque integrativo que propone un modelo de intervención que abarca las diferentes escuelas psicológicas pero que se acogen a los enfoques determinados en el modelo y permite la flexibilidad para el empleo de intervenciones en crisis y modalidades de terapia breve o larga, según lo amerite la valoración del caso.

El trabajo psicoterapéutico tiene un enfoque de género basado en la defensa y la restitución de los derechos de las mujeres.

Objetivos de la atención psicológica

- Proporcionar acompañamiento psico terapéutico a las mujeres y sus hijos e hijas para aportar en su proceso de salir de la violencia.
- Brindar contención emocional a las mujeres acogidas y sus hijos e hijos.
- Desarrollar procesos psicoterapéuticos incorporando técnicas alternativas de sanación, tanto individuales como grupales.

Que incluye la atención psicológica

- Etapas de apoyo psicológico: acogida, adaptación, evaluación diagnóstica, psicoterapia, acompañamiento para el egreso de la casa, entre otras.
- Consejería y asesoramiento permanente
- Sesiones (incluye sesiones con sus hijos e hijas)psicoterapéuticas
- Seguimiento tanto cuando las personas estás acogidas, así como cuando salen de la casa de acogida y desean continuar con las sesiones de terapia
- Atención psicológica externa
- Formación de grupos de apoyo
- Terapias alternativas como actividades con la tierra, la biodanza, la improvisación, etc., que aportan en la sanación emocional de mujeres y NNA.

Instrumentos para la atención

- a) Ficha de Aproximación psicológica **(PS. 01)**
- b) FIEPS **(PS. 02)**
- c) Ficha de evolución **(PS. 03)**
- d) Ficha de seguimiento diario **(I. 01)**

ENCUENTRO	PROYECCION	CAMINO	NUEVO COMIENZO
•Plan emergente (I. 05)	•Ficha de Aproximación psicológica (PS. 01)	•FIEPS (PS. 02) •Ficha de evolución (PS. 03) •Ficha de seguimiento diario (I. 01)	•Ficha de cierre de ciclo de acogida (PS. 04)

Terapia individual

El objetivo de la terapia individual es la recuperación emocional de las sobrevivientes de violencia. Pueden ofertarse opciones para el proceso psicológico, porque dependerá de la afección de la violencia vivida y de los mecanismos individuales para su afrontamiento y podrán considerarse las siguientes etapas.

Etapas del proceso terapéutico se consideran las siguientes:

a) Identificar la violencia.

Consiste en lograr que la usuaria reconozca que ha vivido un patrón de violencia. Para esto se analiza con ella los procedimientos de violencia directa e indirecta que se han utilizado en su contra, producto de la socialización de género, predominante en nuestra cultura patriarcal.

b) Nombrar la violencia.

Consiste en los hechos y acciones violentas generadas por los actos del agresor y que la víctima relata cómo normales. La terapeuta toma partido y le explica con claridad que los mismos constituyen violencia y que no deben ser permitidos como hechos aceptables. Este trabajo debe ayudar a las sobrevivientes a reconocer sus emociones legítimas, hasta entonces censuradas, como son la ira, el deseo de venganza, la vergüenza y la culpabilidad.

c) Desarrollar mecanismos de seguridad.

La terapeuta debe elaborar un plan de seguridad que permita a la víctima actuar de manera rápida frente a una situación de peligro para ella y su familia. Esto puede incluir tener en un lugar seguro documentos importantes tales como: pasaportes, cédulas, actas de nacimiento, tarjeta de seguro médico, actas de matrimonio, fotos importantes, títulos de propiedad, libretas de banco, tarjetas de crédito, documentos relacionados con hechos anteriores de violencia y teléfonos de personas que le puedan ayudar en caso de emergencia.

d) Liberar los sentimientos de culpabilidad.

El agresor culpa a la víctima por sus acciones como parte de la estrategia de control. En el proceso terapéutico, ésta debe aprender a desembarazarse de esa culpa ajena. Esto se logra explicándole que el estado de impotencia en que se encuentra no es patológico, sino el resultado de un proceso cuyos engranajes pueden comprenderse tanto en el plano social como en el relacional. El entendimiento de esta pauta relacional hará que traspase al agresor la responsabilidad de sus actos y comience entonces a encontrar sus propias soluciones.

e) Reforzar el desarrollo de la autoestima.

La violencia deja a la víctima con una visión muy pobre de ella misma, pues es el estado que necesita el agresor para ejercer control. Es por esto que hay que trabajar con ellas su autoestima y su capacidad de autonomía. Para esto se establece con ella una lista de sus puntos positivos y sus logros. Se trabaja la historia familiar para descubrir el código de descalificación y rechazo, así como la seguridad afectiva en las relaciones con su madre y su padre.

e) Aprender a establecer límites.

El objetivo es enseñarle a rechazar situaciones que la dañen, para salir de la confusión y proteger su intimidad de opiniones exteriores. Esto se hace a través de la aceptación de sus sentimientos y la expresión de lo que quiere con firmeza. Aprender a decir “no quiero” o decir simplemente “no”.

f) Recuperar la capacidad crítica.

Al analizar la conducta violenta de su compañero ella descubre que la función es ocultar las debilidades de él. Descubre que no es todopoderoso, pues deja de ser el ideal que él le transmitía. Al recuperar esta capacidad crítica, la mujer restablece la simetría, es decir, descubre que si ella no cede el otro no tiene ningún poder.

g) Analizar la historia individual.

Abordar con ella su biografía le permite identificar las situaciones de su vida que le han hecho vulnerable, sacando a la luz la brecha donde el agresor ha penetrado.

h) Luchar contra la dependencia.

El dominio del agresor ha instaurado una dependencia que deberá trabajarse con terapia para lograr la independencia de la mujer. Esto lo trabajamos identificando con ella las estrategias de control del agresor que no le dejaban salida en aquel momento.

i) Confrontar la disociación.

La terapeuta deberá trabajar con la usuaria los momentos de su disociación de los hechos violentos; este recurso es utilizado con frecuencia por las sobrevivientes de violencia con la finalidad de bloquear el dolor que provoca su situación. La terapeuta deberá trabajar la conciencia de la usuaria sobre el particular, a los fines de que esta se libere de estas estrategias negativas de sobrevivencia que ha adoptado, para empoderarse de otros recursos que a partir de la terapia le ayudarán a superar las secuelas de la violencia.

j) Identificar sistemas de apoyo.

La terapeuta se apoyara de técnicas que le permitan a la usuaria conectarse con su red de apoyo, inicialmente se procederá a identificar con ella personas que con anterioridad han respondido o podrían responder a su llamada de auxilio. El siguiente paso es establecer con la usuaria mecanismos que le permitan comprometer a las personas identificadas a ofrecerle apoyo en el proceso terapéutico.

Criterios de referencia/derivación a evaluación psiquiátrica y psicométricas

Son las terapeutas las que de acuerdo al grado de afección de la violencia y sus efectos identificados, decidirán el tipo de referencia o derivación externa, según las características del caso.

Las mujeres que padezcan enfermedades psíquicas o que sean farmacodependientes no pueden ingresar a las Casas de Acogida porque su ingreso conlleva riesgo para terceras personas o supone una alteración en la convivencia dentro de la Casa de Acogida.

Terapia Grupal modalidad cerrada

Esta modalidad tiene como finalidad servir de soporte en el proceso de recuperación emocional de las usuarias a través de grupos de apoyo mutuo formados por mujeres que estén viviendo situaciones similares de violencia.

El ingreso de esta modalidad de terapia se hará mediante el derivación interna de acuerdo a las observaciones de la terapeuta. Para el ingreso a esta terapia la usuaria se compromete con la puntualidad, confidencialidad, permanencia en la sesión y participación de la evaluación de cada sesión. La terapeuta guiará la sesión. Se deberá llenar la **Ficha Para Registro del Proceso de las Sesiones de Trabajos Grupales con las Usuarias (PS. 04)**.

Terapias ocupacionales

Las diferentes investigaciones realizadas y de las experiencias generadas en las Casas de Acogida han evidenciado la necesidad de crear un programa en el cual las usuarias puedan ocupar su tiempo. El aprendizaje que adquieran en este programa les puede ser de utilidad en el futuro.

Para esto, se desarrollarán actividades como: Lectura comprensiva, arte culinario, manualidades, costura, pintura, lencería, técnica de teatro, etc. Este programa abarcará a los niños y niñas y menores que la acompañen; y de manera implícita apoyará la integración de las diferentes familias que se encuentren presentes.

El personal que desarrollará estas actividades podrá ser conformado por una red de personas voluntarias o el equipo técnico, según la consideración de la administración de la Casa y la debida planificación.

Toda persona que participe en este programa establecerá un compromiso de discrecionalidad con referencia al lugar y las personas que allí se encuentran, con carácter de penalización en caso de que viole este compromiso, para lo cual será sensibilizada en materia de género y violencia.

Atención Legal

El Derecho es una disciplina que fortalece las sociedades democráticas porque permite defender los derechos de todos y todas las ciudadanas. El derecho se concretiza en los sistemas jurídicos nacionales e internacionales; en ellos, se defiende, sobre todo, el respeto hacia los derechos humanos fundamentales. Tal es así que el derecho a vivir una vida libre de violencias cuenta con su propia normativa tanto nacional como internacionalmente.

Es gracias al conocimiento de la norma que podemos exigir un derecho, por eso la modalidad legal en la casa de acogida cumple un rol primordial a través del cual se aporta en la defensa de los derechos de las mujeres afectadas por la violencia y que necesitan respuestas jurídicas para la reparación integral de todo aquello que les ha sido vulnerado por efecto de la violencia.

Se aspira a lograr la restitución de los derechos conculcados a las víctimas de violencia, mediante el acceso y oportuno y eficaz a la administración de justicia y la vigilancia del debido proceso.

Objetivos de la modalidad legal

- Brindar orientación legal, asesoramiento y patrocinio legal a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual que se encuentren en la casa, a través de una atención integral con enfoque de derechos y género.
- Fortalecer los procesos que las mujeres han iniciado en la Casa de Acogida, no sólo con el patrocinio legal de las mujeres que lo han solicitado, sino a través de taller o intervenciones individuales con cada mujer acogida sobre sus opciones frente al sistema de justicia.
- Apoyar a las víctimas de violencia en el ámbito familiar y/o de violencia sexual para que expresen sus dudas y temores sobre temas jurídicos, aclarar información errónea o incompleta sobre los procesos judiciales y, dismantelar falsas creencias sobre los derechos de las mujeres en la vida de pareja y familiar.

Que incluye la atención legal

- Asesoría legal inicial y por procesos
- Patrocinio de causas
- Coordinación otras instituciones
- Seguimiento a tramites

Instrumentos para la atención

- a) Ficha de Aproximación legal al caso **(L.01)**
- b) Ficha de seguimiento diario **(I. 01)**
- c) Ficha de Registro de Actividades Relacionadas con el Proceso Legal **(L.02)**

ENCUENTRO	PROYECCION	CAMINO	NUEVO COMIENZO
<ul style="list-style-type: none"> •Plan emergente (I. 05) 	<ul style="list-style-type: none"> •Ficha de aproximacion legal al caso (L.01) 	<ul style="list-style-type: none"> •Ficha de Registro de Actividades Relacionadas con el Proceso Legal. (L.02) •Ficha de seguimiento diario (I. 01) 	<ul style="list-style-type: none"> •Ficha Legal de cierre de ciclo de acogida (L.03)

Atención de Trabajo Social

La modalidad de trabajo social atiende de manera integral a las mujeres, sus hijas e hijos, con calidez, aportando a la restitución de sus derechos, mediante un acompañamiento continuo, impulsando su sanación y aportando en el fortalecimiento de sus destrezas físicas, intelectuales y espirituales para la toma de sus decisiones. Esta modalidad se constituye en el engranaje que dinamiza las acciones de la atención a los grupos familiares acogidos y a aquellos que han egresado de la casa de acogida.

Desde trabajo social se acompaña a los grupos familiares que llegan a la casa de acogida en el restablecimiento del tejido social, para que puedan ejercer plenamente sus derechos como actoras de su propia vida. La principal labor es identificar las capacidades, los recursos personales y las redes de apoyo que pueden facilitar a las mujeres y sus hijos e hijas vivir una vida libre de violencias.

Se desarrolla una diversidad de actividades de orientación, coordinación y/o gestión que aportan en la restitución de los derechos de las personas que han sido afectadas por la violencia. Todo esto, tomando en cuenta que el abordaje integral de la violencia de género en la familia requiere de la concurrencia de varias disciplinas, pues los efectos y consecuencias de la violencia demandan respuestas múltiples.

Se aporta en el mejoramiento de aspectos relacionados a salud, educación, vivienda, bienestar, alimentación, capacitación, ubicación laboral u otros, fomentando la satisfacción de las necesidades humanas fundamentales, a través de una atención con calidez.

Todas las acciones están conducidas hacia el fortalecimiento de las capacidades para la toma de decisiones de las mujeres acogidas, de su autoestima, de su participación,

empoderamiento y de la posibilidad de proyectarse hacia el futuro y de alcanzar su autonomía.

Objetivos de la atención de trabajo social

- Brindar acompañamiento en la construcción de un plan de vida libre de violencias con las mujeres y sus hijos e hijas para aportar en la restitución de sus derechos, a través de la creación de redes efectivas entre diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales que contribuyan a la reparación integral.
- Recopilar datos de las mujeres, sus hijos e hijas que ingresan a la Casa de Acogida mediante un sistema estadística, siendo una fuente válida de datos de la problemática de la violencia del caso específico y de la organización interna de la casa de acogida.

Que incluye la atención de trabajo social

- Aplicación de instrumentos
- Intervenciones individuales de seguimiento
- Mediación conflictos de convivencia
- Gestiones varias (bono, becas, visas, etc.)
- Elaboración de informes sociales
- Coordinación interinstitucional para lograr atención a mujeres NNA en diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales
- Obtención de documentos
- Registros de nacimientos
- Acompañamiento en atención inicial de salud a mujeres
- Atención inicial de salud a NNA
- Control periódico en salud a mujeres y NNA
- Acompañamiento y gestión para logro de exámenes médicos a mujeres y NNA
- Reinserción educativa
- Ubicación escolar
- Reubicación escolar
- Ubicación CDI / CBVS
- Acompañamiento escuelas por seguridad
- Gestión de apoyo para entrega de útiles/materiales escolares, uniformes, etc.
- Visitas escuelas/CDI
- Apoyo a mujeres para el acceso a empleo
- Seguimiento / visita laboral a mujeres acogidas
- Análisis y organización de recursos
- Elaboración de un planes de autonomía

Instrumentos para la atención

- a) Ficha de datos iniciales (TS. 01)
- b) Ficha de socioeconómica (TS. 02)
- c) Ficha de Plan de Acción (TS. 03)
- d) Ficha de seguimiento diario (I. 01)

ENCUENTRO	PROYECCION	CAMINO	NUEVO COMIENZO
<ul style="list-style-type: none"> • Plan emergente (I. 05) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de datos iniciales (TS.01) • Ficha socioeconómica (TS. 02) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha de Plan de Acción (TS. 03) • Ficha de seguimiento diario (I. 01) 	<ul style="list-style-type: none"> • Ficha Social de cierre de ciclo de acogida (TS. 04)

Atención infanto-juvenil

A la Casa de Acogida, las mujeres llegan con sus hijos e hijas, por eso, la modalidad infanto-juvenil es un pilar fundamental en la atención a los grupos familiares.

La modalidad infanto-juvenil trabaja con las niñas, niños y adolescentes; la mayoría han sufrido o han estado en riesgo de sufrir violencia directa, ya sea física, psicológica, sexual y/o abandono, así mismo, han presenciado situaciones violentas y/o son testigos de las agresiones hacia sus madres, lo que los convierte en víctimas directas de la violencia.

La base del trabajo de esta modalidad incluye como uno de sus objetivos brindar un espacio acogedor, tranquilo y afectivo para niños, niñas y adolescentes desde el momento de la llegada con sus madres hasta el momento del egreso de la casa de acogida.

Se busca por tanto las recuperaciones de la confianza, del juego y de la experiencia de actividades propias de la edad de niños, niñas y adolescentes. También propone la incorporación de actividades para madres y NNA que contribuyan a la erradicación del uso de la violencia como mecanismo de relación. En definitiva, esta modalidad busca facilitar espacios para que niñas, niños y adolescentes estén alejados de ambientes violentos.

Objetivos de la atención infanto-juvenil

- Brindar apoyo a las mujeres en el cuidado de sus hijas/os para que se desarrollen y crezcan de acuerdo a su edad, recibiendo las orientaciones necesarias para cada NNA.
- Desarrollar actividades permanentes y cotidianas para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a la edad y divididos en grupos.

- Ofrecer apoyo para la realización de tareas y actividades de refuerzo escolar.
- Organizar actividades especiales en las que participan hijos e hijas de mujeres que han estado acogidas.

Qué incluye la atención a los niños, niñas y adolescentes

- Evaluación a los niños, niñas o adolescentes cuando lleguen y cuando salen de la casa de acogida.
- Facilitar a los NNA la adaptación en la casa y las relaciones con los otros niños, niñas o adolescentes.
- Integrar a las madres con sus hijos y aportar en un mejor relacionamiento materno-filial.
- Acompañamiento a las madres en los procesos de escolarización
- Organización de actividades (paseos, fiestas de cumpleaños, etc.)

Instrumentos para la atención

- Ficha de Anamnesis General **(ED. 01)**
- Ficha de registro de niñas y niños **(ED. 02)**
 - Evaluación pedagógica
 - Evaluación de desarrollo
- Ficha de evolución de Plan recuperación pedagógica **(ED. 03)**
- Ficha de evolución de Plan de estimulación **(ED. 04)**
- Ficha de seguimiento diario **(I. 01)**

ENCUENTRO	PROYECCION	CAMINO	NUEVO COMIENZO
•Plan emergente (I. 05)	•Ficha de Anamnesis General (ED. 01) •Ficha de registro de niñas y niños (ED. 02) (Evaluación pedagógica y Evaluación de desarrollo)	•Ficha de evolución de Plan recuperación pedagógica (ED. 03) •Ficha de evolución de Plan de estimulación •Ficha de seguimiento diario (I. 01)	•Ficha educativa de cierre de ciclo de acogida (ED. 05)

Atención en Espacios Saludables

Espacios saludables es la modalidad que tiene relación con la cotidianidad de la casa de acogida. Hemos definido este nombre porque nuestra idea es que la casa, como espacio físico y de convivencia cotidiana, contribuya a los procesos de sanación de las mujeres y sus hijos e hijas, tomando en cuenta que la salud es el bienestar integral de una persona.

En ese sentido, las promotoras de espacios saludables aportan en la sostenibilidad de la vida dentro de la casa de acogida de manera armoniosa; gestiona y mantiene los hábitos cotidianos como alimentación y horas de descanso; así como la revalorización del espacio doméstico.

Una nutrición adecuada y la distribución del tiempo y de tareas para el cuidado diario de los grupos familiares es la base de la atención, pues es a partir de lo cotidiano se puede generar lazos afectivos y solidarios entre las mujeres y sus hijos e hijas; impulsando una convivencia diaria armoniosa, se favorece a que las mujeres acogidas y sus hijos e hijas experimenten la posibilidad de vivir sin violencias.

Generalmente, son estos tiempos básicos del cuidado y el trabajo doméstico, los tiempos en que se ha vivido con mayor tensión la escalada violenta: la tensión del atraso a la escuela o al trabajo en las mañanas, del cumplimiento o no de las tareas antes de ir a dormir, del querer o no querer comer lo que se ha puesto en la mesa, del jugo que se regó o del plato que estuvo muy caliente o que ya se enfrió, son momentos en los que las mujeres y sus hijos e hijas eran víctimas de la violencia (Fundación María Amor, 2007). Por eso, las personas encargadas de esta modalidad estarán en alerta permanente, especialmente en estas horas del día de manera que podamos mitigar, en alguna medida, los posibles conflictos que puedan presentarse.

Objetivos de la atención en espacios saludables

- Nutrir a los grupos familiares de nuevas posibilidades de relacionarse con otros y otras
- Revalorizar las tareas domésticas y de cuidado como actividades imprescindibles para la sostenibilidad y el bienestar de la vida.
- Mostrar el beneficio de mantener rutinas para organizar las tareas diarias que beneficien al grupo familiar.

Qué incluye la atención en espacios saludables

- Elaborar menús nutritivos y con alimentos variados que contribuyan a la salud tanto de mujeres como de niños, niñas y adolescentes
- Organizar y controlar las alacenas de alimentos (incluye la distribución de los alimentos para la preparación de la comida diaria)
- Controlar la provisión de alimentos u otros implementos
- Realizar pedidos que sean necesarios para las tareas cotidianas
- Organizar y controlar la bodega de implementos de limpieza
- Organizar los turnos con las mujeres acogidas tanto para la preparación de alimentos como para la limpieza de los espacios
- Mantener un botiquín básico de primeros auxilios

- Acompañar y explicar a las mujeres el mantenimiento de todos los espacios de la casa de acogida
- Organizar actividades lúdicas en las horas de esparcimiento o días de vacaciones

Instrumentos para la atención

1. Ficha de seguimiento diario (I. 01)

12. REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

Referir significa dirigir, encaminar y orientar a alguien hacia algo. En este caso, tiene que ver con transferir a un sitio determinado el caso de una víctima de violencia intrafamiliar y/o sexual. El objetivo es ofrecer mejores condiciones para contribuir a la reparación integral de los derechos de las víctimas.

La referencia adecuada permite que las mujeres encuentren respuestas oportunas y no fragmentadas, hace posible la atención integral, el inicio de procesos duraderos y efectivos, la satisfacción de necesidades múltiples y el inicio de la restauración de derechos.

La referencia es una herramienta eficaz que proporciona mayor seguridad, protección y restitución de derechos y que no revictimiza a las mujeres que se encuentran en alto riesgo por la violencia.

¿Qué hace el centro o casa que refiere?

La trabajadora social y la administradora de la Casa de Acogida o centro de atención integral son las encargadas de organizar la referencia. La primera se encargará de elaborar y condensar los informes del caso; y, la segunda, realizará el contacto con la Casa de Acogida y con la responsable de la recepción del grupo familiar. Las acciones a seguir son:

Acompañar. Brindarán acompañamiento constante al grupo familiar que ha aceptado cambiar su residencia, luego de un análisis integral de su situación con todo el personal de atención.

Establecer contacto con la Casa de Acogida de destino. La administradora deberá hacer llamadas telefónicas a la institución de remisión para establecer contactos que permitan definir la disponibilidad para remitir el caso y la persona responsable del recibimiento. Así como para fijar la fecha del traslado.

Elaborar informe. Es importante que la trabajadora social elabore un informe detallado del caso y que condense los informes de psicológicos y legales, si la víctima ha iniciado procesos en esas áreas. Este informe será enviado a la Casa de Acogida de destino, previo a

la llegada de la mujer, vía digital, vía fax o vía correo convencional. Los informes deberán incluir la valoración de riesgo y crisis.

Utilizar la ficha de referencia y contra referencia para organizar el traslado. La trabajadora social y la administradora del centro o Casa de Acogida que hacen la referencia deberán completar la ficha mencionada y enviarla vía correo electrónico a la persona responsable del recibimiento. Solamente cuando se haya realizado este envío se procederá al traslado.

Mantener contacto. Durante el traslado se mantendrá un contacto constante con la Casa de Acogida que recibirá al grupo familiar. Una vez que llega a la Casa de Acogida, la administradora de la casa de destino contactará vía telefónica a la casa o centro que hizo la referencia para informar el estado en que llegó el grupo. (Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, 2015).

13. DE LAS DEMANDAS DE SERVICIOS

De los Servicios básicos de Casas de Acogida

Los servicios de agua, luz, teléfono, internet estarán a cargo de los gastos de la Casa de Acogida, los servicios básicos serán permanentes y se garantizará un servicio digno a las usuarias.

Abastecimiento en las Casas de Acogida

Se realizarán compras mensuales de alimentos básicos para las mujeres, niños y niñas, materiales de higiene personal e higiene para el hogar. Cada Administradora de la Casa de Acogida coordinará, según necesidad, las compras de alimentos y materiales perecederos. Mediante la Guía de requerimientos, la Administradora de cada Casa de Acogida solicitará todos los recursos necesarios para el buen desenvolvimiento logístico con la finalidad de garantizar la provisión permanente de alimentación saludable, dotación de insumos de autocuidado y limpieza en el espacio de acogimiento.

Para garantizar la transparencia la Administradora y la Facilitadora de turno de cada Casa de Acogida darán entrada a todas las compras y donaciones, presentando un reporte firmado que quedará en los archivos de la Casa y será entregado en los informes mensuales de gestión financiera a la SDH.

14. SISTEMA DE INFORMACIÓN, REGISTRO Y ESTADÍSTICAS

La documentación e información, así como los registros con los datos de todas las mujeres que llegan a las casas están archivados de manera tal que permitan un fácil acceso para el equipo. Los expedientes son fuente de información exclusiva del personal especializado y son manejados con estricta confidencialidad para salvaguardar la seguridad de las Mujeres.

Toda Casa de Acogida cuenta con un sistema de información y registro que incluye:

- Libro de registro diario de ingreso y salida de las usuarias.
- Libro de registro diario de entrada y salida del personal.
- Ficha de ingreso.
- Historia clínica (eje Psicológico).
- Registro de prestación de servicios personal externo.
- Registro de donaciones.
- Registro de referencia y contrareferencia de servicios de salud, legales u otros no ofrecidos por las Casas de Acogida.
- Registro del trabajo del voluntariado.
- Registro de consumo de alimentos.
- Registro y reporte de incidentes.

Con base a los registros se elaborarán y mantendrán estadísticas sobre las usuarias y niñas, niños y adolescentes. La encargada técnica realizará un reporte cada mes (matriz de registro único de violencia), en el que se especificarán datos desagregados por edad, sexo, escolaridad, y toda la información concerniente a la violencia sufrida, por las personas acogidas en la Casa.

15. RECURSOS HUMANOS AL SERVICIO DE LAS CASAS DE ACOGIDA

Toda persona que labore en las Casas de Acogida, para brindar una atención de calidad debe cambiar sus actitudes, mitos, estereotipos y prejuicios, sobre todo explorar su propia historia de vida y tener:

- Sensibilidad respecto de la violencia contra la mujer.
- Formación en el tema de género y violencia.
- Capacidad y disposición para trabajar en equipo.
- Capacidad para poner límites.
- Actitud de apertura permanente.
- Disposición al cambio de actitudes y prácticas.

- Disposición a desarrollar un trabajo de crecimiento personal, evaluación permanente de sus actitudes en relación con la violencia, incluyendo su historia de violencia personal y participar en el programa de autocuidado.
- Capacidad y compromiso de confidencialidad.
- Disposición a ser testigo de un gran dolor.
- Mantener la visión de que las usuarias son sobrevivientes de violencia, no tratarlas como víctimas, y mantener la visión de que la recuperación es posible.
- Validar tanto los sentimientos como las necesidades de la persona afectada.
- Respetar el ritmo y el proceso de recuperación de la persona afectada.
- Saber escuchar de manera activa, sin compadecer, juzgar, ni aconsejar.
- Orientar a la persona en la identificación de la red de apoyo.
- Ser creativa/o.
- Mantener una disposición permanente de entrenarse, estudiar y mantenerse informado en relación con los avances e investigaciones sobre violencia intrafamiliar.
- Conocer la existencia de la normativa nacional e internacional sobre VBG.

Bajo ninguna circunstancia, el personal que trabaje en una Casa de Acogida podrá:

- Justificar la violencia.
- Minimizar el abuso.
- Culpar a la mujer por la violencia que sufre ella misma o sus hijas e hijos.
- Preguntar por qué, ya que implica cuestionar a la persona afectada insinuando que es responsable de lo sucedido.
- Sugerir que la persona tiene que perdonar al ofensor o conciliar con él, ni confrontar a la mujer con el ofensor.
- Interrogar o presionar a la persona afectada.
- Juzgar, hacer juicios de valor, etiquetar, criticar, interpretar o diagnosticar.
- Ordenar, mandar, amenazar a la persona afectada.
- Ponerse de ejemplo o comparar la situación de la persona afectada con la suya.
- Escandalizarse ante los relatos de la experiencia de violencia.
- Divulgar la ubicación de la Casa de Acogida.
- Establecer alianzas o parcialización con las usuarias.
- Realizar acciones con las usuarias fuera de los reglamentos de la Casa.
- Imponer decisiones a la usuaria.

Requerimientos Personal

Las Casas de acogida al atender 24 horas al día, los 365 días del año requieren personal para su rotación; igualmente de acuerdo a su cobertura de acogimiento, la conformación del equipo podría variar.

El equipo profesional mínimo para el funcionamiento de una Casa de Acogida para mujeres niños, niñas y adolescentes debe estar conformado por:

- 1 Administradora.
- 1 Psicóloga clínica.
- 1 Trabajadora social.
- 1 Abogada.
- 1 Educadora para el acompañamiento de los niños, niñas y adolescentes.
- 2 Promotoras de espacios saludables (Facilitadoras).

El personal contratado para las casas de acogida gozará de los mismos derechos y obligaciones estipulados en la legislación ecuatoriana. Cada organización será responsable de la relación laboral para efectos de convenios con el Estado.

Es pertinente para su efectivo funcionamiento cada Casa de Acogida en contraparte a los recursos entregados por la SDH, para la Atención Integral a mujeres sobrevivientes de violencia, gestione y cuente con:

- Administradora Financiera
- Contadora
- Personal de apoyo administrativo

Las casas de acogida oferta el acompañamiento mujeres en situación de violencia, planteando pasar de "un abordaje de los casos por áreas profesionales a una propuesta de modalidades que asume los casos de manera más articulada" (Fundación María Amor, 2007, p. 24), a saber:

- Modalidad de psicología
- Modalidad legal
- Modalidad educativa
- Modalidad espacios saludables
- Modalidad de autonomía económica

Modalidad de Psicología

La modalidad de psicología estará conformada por profesionales que brindarán atención a las mujeres, sus hijos e hijas; el trabajo psicoterapéutico tiene un enfoque integrativo que propone un modelo de intervención que abarca los diferentes paradigmas (ambiental, conductual, sistémico, afectivo, cognitivo, inconsciente, etc.), permite la flexibilidad para el empleo de intervenciones en crisis y modalidades de terapia breve o larga, según lo amerite la valoración del caso. El trabajo psicoterapéutico tiene también un enfoque de género basado en la defensa y la restitución de los derechos de las mujeres.

Perfil de la Psicóloga

1. Tener título de tercer nivel en Psicología reconocido por la SENESCYT, especialidad en Psicología Clínica;
2. Tener un mínimo de 1 año 6 meses; o, 3 años en adelante de experiencia profesional y en la atención y sólidos conocimientos teóricos y técnicos respecto a su profesión sobre la violencia de género, intrafamiliar y violencia sexual. Esta experiencia debe ser comprobable y validable;
3. Conocimientos de intervención en crisis.
4. Haber participado en procesos de capacitación, formación y sensibilización en violencia de género y derechos humanos, dentro de los últimos 5 años, mismos que serán sustentado con el respectivo certificado; y,
5. Manejo de paquetes informáticos básicos; y,
6. No haber tenido o tener proceso legal por violencia contra mujeres, niñas, niños o adolescentes, o por incumplimiento de la pensión de alimentos.

Aptitudes de el/la Psicólogo/a:

1. Conocimientos de intervención en crisis;
2. Tener sensibilidad por la problemática de la violencia de género para facilitar a las mujeres la comprensión de las experiencias vividas;
3. Estar dispuesta a incorporar a su escuela psicológica (cualquiera que esta sea), los conocimientos de género y derechos humanos;
4. Mostrar una actitud de respeto, amabilidad, serenidad y de aceptación a las diversidades y diferencias, cualquiera que estas sean;
5. Habilidad y disponibilidad para el trabajo en equipos interdisciplinarios;
6. Disposición a desarrollar un trabajo de crecimiento personal, evaluación permanente de sus actitudes en relación con la violencia, incluyendo su historia personal;

7. Disponibilidad de participar en actividades de autocuidado;
8. Capacidad y compromiso de confidencialidad;
9. Mantener disposición y voluntad para entrenarse, estudiar y mantenerse informada en relación con los avances e investigaciones sobre la atención a víctimas de violencia de género, intrafamiliar y/o sexual; y,
10. Tener probidad pública y notoria.

Funciones de el/la Psicólogo/a:

1. Implementar el protocolo y rutas de actuación establecidas por el Secretaría de Derechos Humanos;
2. Brindar psicoterapias individuales y grupales a las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas que ingresan a las Casas de Acogida;
3. Acompañar a las mujeres a través de procesos psicoterapéuticos en la recuperación de la confianza en sí mismas y en la búsqueda de potenciar sus recursos personales para que reconozcan el poder de cambiar su vida;
4. Registrar todas las actuaciones y realizar los informes respectivos, tanto cualitativos como cuantitativos;
5. Participar en las reuniones del equipo integral y de análisis de casos;
6. Participar en actividades de sensibilización y/o capacitación que organice las Casas de Acogida o que sean organizados por otras instituciones u organizaciones públicas o privadas;
7. Capacitar permanente a todo el personal que labora en las Casas de Acogida para que puedan brindar una contención en crisis en cualquier momento. Estas capacitaciones deben hacerse por lo menos una vez cada tres meses para actualizar conocimientos y buscar las mejores estrategias de abordaje en crisis;
8. Denunciar los delitos de violencia de género de los que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones; y,
9. Otras funciones que la Administrador/a de la Casa de Acogida considere necesarias.

Modalidad Legal

Está constituida por una abogada cuyo objetivo es defender el derecho a una vida libre de violencias desde la legalidad y las alternativas que ofrece el sistema de justicia; es entender que todas las mujeres que reciben la atención son sujetos de derechos que requieren una reparación integral para que puedan romper los ciclos violentos. En definitiva, una abogada en una casa de acogida es aquella persona que se apropiará de todas las herramientas jurídicas que le permitan defender a las mujeres.

Brinda orientación legal, asesoramiento y patrocinio legal a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o sexual que se encuentren en la casa, a través de una atención integral con enfoque de derechos y género.

Perfil de la Abogada

1. Tener título de tercer nivel de abogado/a o doctor/a en Jurisprudencia/Derecho (título reconocido por la SENESCYT);
2. Tener un mínimo de 1 año 6 meses; o, 3 años en adelante de experiencia profesional y en atención en temas sociales. Esta experiencia debe ser comprobable y validable;
3. Tener conocimiento sobre la violencia de género, intrafamiliar y violencia sexual (Causas, tipos de violencia, efectos en la víctima y en la familia, derechos de las mismas);
4. Haber participado en procesos de capacitación, formación y sensibilización en violencia de género y derechos humanos, dentro de los últimos 5 años mismos que serán sustentados con el respectivo certificado;
5. Experiencia en coordinación interinstitucional e intersectorial;
6. Poseer conocimiento de la normativa nacional e internacional en materia de violencia de género, intrafamiliar y violencia sexual;
7. No haber tenido o tener proceso legal por violencia contra mujeres, niñas, niños o adolescentes, o por incumplimiento de la pensión de alimentos; y,
8. Manejar paquetes informáticos básicos.

Aptitudes de el/la Abogado/a:

1. Mostrar interés y compromiso para trabajar en la defensa de las mujeres y de las víctimas de todo tipo de violencia de género, incluyendo la violencia sexual;
2. Tener conciencia social y, en lo posible, haber participado de actividades sociales de desarrollo o mostrado compromiso en la defensa de los derechos humanos;
3. Tener sensibilidad por la problemática de la violencia de género para facilitar a las mujeres la comprensión de las experiencias vividas;
4. Poseer habilidad y disponibilidad para el trabajo en equipos interdisciplinarios;
5. Mostrar disposición a desarrollar un trabajo de crecimiento personal, evaluación permanente de sus actitudes en relación con la violencia, incluyendo su historia personal;
6. Tener disponibilidad de participar en actividades de autocuidado;

7. Mantener disposición y voluntad para entrenarse, estudiar y mantenerse informada/o en relación con los avances e investigaciones sobre la atención a víctimas de violencia de género, intrafamiliar y/o sexual; y,
8. Capacidad y compromiso de confidencialidad.

Funciones de el/la Abogado/a:

1. Utilizar el protocolo, instrumentos técnicos y rutas de actuación establecidas por la SDH;
2. Representar legalmente los casos de las mujeres y sus hijos e hijas, víctimas de violencia en el ámbito familiar y/o de violencia sexual en materia civil o penal;
3. Orientar y asesorar a las víctimas sobre sus inquietudes y en torno a las opciones que tienen en el ámbito judicial;
4. Coordinar la intervención integral con los servicios de las áreas de Trabajo Social y Psicología;
5. Patrocinar los casos de las mujeres víctimas de violencia de género que son protegidas en las Casas de Acogida;
6. Coordinar con los servicios de trabajo social y psicología para realizar una intervención integral y para apelar a la reparación del daño que la violencia ha producido en las víctimas;
7. Participar en las reuniones del equipo integral y en análisis de casos;
8. Acompañar en los trámites judiciales y extrajudiciales;
9. Registrar todas las actuaciones y realizar los informes respectivos, tanto cualitativos como cuantitativos;
10. Participar en actividades de sensibilización y/o capacitación que organicen las Casas de Acogida o que sean organizados por otras instituciones u organizaciones públicas o privadas;
11. Participar en procesos de formación para mejorar su actuación en la defensa de derechos de las víctimas de violencia;
12. Capacitar permanentemente a todas las profesionales del equipo sobre el marco legal nacional e internacional sobre violencia contra las mujeres; y sobre las características, tiempos y especificidades del proceso judicial; y,
13. Otras funciones que el/la Administrador/a de la Casa de Acogida considere necesarias.

Modalidad de Trabajo Social

La modalidad de trabajo social atiende de manera integral a las mujeres, sus hijas e hijos, con calidez, aportando a la restitución de sus derechos, mediante un acompañamiento

continuo, impulsando su sanación y aportando en el fortalecimiento de sus destrezas físicas, intelectuales y espirituales para la toma de sus decisiones.

La profesional de trabajo social acompañará a los grupos familiares que llegan a la casa de acogida en el restablecimiento del tejido social, para que puedan ejercer plenamente sus derechos como actoras de su propia vida. La principal labor es identificar las capacidades, los recursos personales y las redes de apoyo que pueden facilitar a las mujeres y sus hijos e hijas vivir una vida libre de violencias.

Perfil de la Trabajadora Social

1. Tener título de tercer nivel en Trabajo Social, reconocido por la SENESCYT;
2. Experiencia laboral mínima de 3 años en el área social, esta experiencia debe ser comprobable y validable;
3. Contar con conocimientos en sensibilidad de derechos humanos, género y sobre violencia de género, intrafamiliar y/o sexual contra mujeres, niñas, niños y adolescentes;
4. Conocimientos de técnicas de investigación social y de campo;
5. Experiencia en coordinaciones interinstitucionales e intersectoriales;
6. Conocimiento sobre procesos de desarrollo comunitario, dinámica y relaciones familiares;
7. No haber tenido o tener proceso legal por violencia contra mujeres, niños, niñas o adolescentes; y,
8. Manejar paquetes informáticos básicos.

Aptitudes de el/la Trabajador/A Social:

1. Habilidad y disponibilidad para el trabajo de campo (visitas domiciliarias y otras actividades);
2. Sensibilidad y compromiso con la defensa de los derechos de las mujeres;
3. Capacidad para trabajar en equipo y participar en redes interinstitucionales o intersectoriales;
4. Disposición a desarrollar un trabajo de crecimiento personal, evaluación permanente de sus actitudes en relación con la violencia, incluyendo su historia personal;
5. Disponibilidad de participar en actividades de autocuidado;
6. Capacidad y compromiso de confidencialidad; y,
7. Mantener disposición y voluntad para entrenarse, estudiar y mantenerse informada en relación con los avances e investigaciones sobre la atención a víctimas de violencia de género, intrafamiliar y/o sexual.

Funciones de el/la Trabajador/a Social:

1. Implementar metodología, protocolo, los instrumentos técnicos y rutas de actuación establecidas por la Secretaría de Derechos Humanos ;
2. Recibir al grupo familiar que llegan a las Casas de Acogida, en coordinación con el área de Facilitación;
3. Detectar necesidades inmediatas de los grupos familiares que ingresan;
4. Planificar el proceso de reparación integral de derechos;
5. Mantener el registro de cada caso en un archivo único;
6. Evaluar integralmente el caso con todo el personal de atención;
7. Participar en reuniones con funcionarios/as de los equipos interdisciplinarios especializados en el ámbito nacional que son parte del sistema de protección integral a víctimas;
8. Participar en seminarios, conferencias, intercambios y cualquier modalidad de capacitación orientada en el tema de promoción de derechos y atención a víctimas de violencia;
9. Participar en las coordinaciones interinstitucionales o intersectoriales para fortalecer el trabajo en red que garantice una atención y protección de los derechos de las mujeres y sus hijos e hijas;
10. Realizar seguimiento externo de los casos;
11. Organizar actividades de formación y/o capacitación para las mujeres acogidas y para el personal de atención;
12. Realizar intervención en crisis o contención; y,
13. Otras funciones que la Administrador/a de la Casa de Acogida considere necesarias.

Modalidad Educativa

La modalidad educativa trabaja con las niñas, niños y adolescentes. La mayoría han sufrido o han estado en riesgo de sufrir violencia directa, ya sea física, psicológica, sexual y/o abandono, lo que los convierte en víctimas directas de la violencia. Asimismo, muchos han presenciado situaciones violentas y/o son testigos de las agresiones hacia sus madres, por lo tanto, han recibido violencia de manera indirecta y son víctimas también.

Tiene como objetivo por un lado brindar apoyo a las mujeres en el cuidado de sus hijas/os para que se desarrollen y crezcan de acuerdo a su edad, recibiendo las orientaciones necesarias para aportar al desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes acogidos en la Casa a través de diversas actividades de acuerdo a la edad y necesidad.

Perfil de/la Educador/a:

1. Tener título de tercer nivel en ciencias de la educación o afines, reconocido por la SENESCYT;

2. Tener experiencia laboral mínima 3 años en el área de educación (Esta experiencia debe ser comprobable y validada);
3. Contar con conocimientos en sensibilidad de temas de violencia de género, intrafamiliar y/o sexual; y,
4. Habilidad y disponibilidad para el trabajo en equipos interdisciplinarios.

Aptitudes de/la Educador/a:

1. Actitud de respeto, amabilidad, serenidad y de aceptación a las diversidades y diferencias, cualquiera que estas sean;
2. Tener conciencia social y en lo posible haber participado de actividades sociales de desarrollo; y,
3. Tener sensibilidad por la problemática de la violencia para facilitar a las mujeres la comprensión de las experiencias vividas.

Funciones de/la Educador/a:

1. Aportar en la atención integral de los niños, niñas y adolescentes acogidas para superar la situación conflictiva derivada de la violencia en un ambiente de contención, libertad y respeto;
2. Diseñar e implementar programas reeducativos integrales no sexistas para que los infantes y adolescentes puedan continuar con su formación escolar;
3. Facilitar la recuperación de la autoconfianza de los niños, niñas y adolescentes, a través del juego y de experiencias acordes con la edad;
4. Apoyar a las mujeres acogidas en el cuidado de sus hijas e hijos, para que puedan reinsertarse laboralmente y participar en las actividades organizadas por el personal de atención;
5. Colaborar con el fortalecimiento de conocimientos a través de actividades de refuerzo escolar en las diferentes materias de escuelas y colegios;
6. Desarrollar actividades permanentes y cotidianas para los niños, niñas y adolescentes de acuerdo a la edad y divididos en grupos; y,
7. Organizar actividades especiales en las que participan hijos e hijas de mujeres que han estado acogidas.

Modalidad Espacios Saludables

Espacios saludables es la modalidad de atención que tiene relación directa con la cotidianidad interna de la casa de acogida, se define como el espacio físico y de convivencia cotidiana, que contribuye a los procesos de sanación de las mujeres y sus hijos e hijas, tomando en cuenta que la salud es el bienestar integral de una persona.

Las facilitadoras de Espacios Saludables acompañan la sostenibilidad de la vida dentro de la casa de manera armoniosa; aportan a gestionar y mantener los hábitos cotidianos como alimentación y horas de descanso; y la revalorización el espacio doméstico impulsando una "convivencia armoniosa y nutricia" (Fundación María Amor, 2007, p. 44), favoreciendo que las mujeres acogidas y sus hijos e hijas experimenten la posibilidad de vivir sin violencias, sin gritos ni insultos ni golpes.

Perfil de las facilitadoras:

1. Tener título de bachiller avalado por el Ministerio de Educación; (Este no es excluyente, pues también se debe valorar la experiencia de la persona en caso de que no cuente con un título de bachiller);
2. Ser Mujer de preferencia mayor de 30 años;
3. Manejar paquetes informáticos básicos; y
4. Conocimientos básicos de nutrición y administración.

Aptitudes de las Facilitadoras:

1. Actitud de respeto, amabilidad, serenidad y de aceptación a las diversidades y diferencias, cualquiera que estas sean;
2. Tener conciencia social y en lo posible haber participado de actividades sociales de desarrollo; y,
3. Tener sensibilidad por la problemática de la violencia para facilitar a las mujeres la comprensión de las experiencias vividas.

Funciones de las Facilitadoras:

1. Acompañar a los grupos familiares en su proceso de adaptación a la Casa de Acogida;
2. Coordinar con el Área de Administración para la organización de bodegas y otras actividades cotidianas;
3. Elaborar menús de alimentación semanales;

4. Establecer un control de ingreso y salida de implementos de limpieza como de alimentos;
5. Motivar el buen uso de los implementos de la cocina;
6. Organizar talleres de nutrición con las mujeres acogidas;
7. Mostrar la importancia del trabajo comunitario y no individualizado para un mejor desarrollo de la vida;
8. Fomentar el respeto y los buenos hábitos;
9. Coordinar con la trabajadora social y la psicóloga estrategias para apoyar la recuperación de los grupos familiares;
10. Organizar la bodega de ropa; y,
11. Organizar la bodega de alimentos y ocuparse de que siempre esté provista de los alimentos necesarios de acuerdo al número de personas acogidas.

Modalidad de Formación para Autonomía Económica

Las Casas de Acogida, contando con recursos específicos desde el Estado o financiamiento de otros aliados estratégicos, desarrollaran programas de formación y capacitación para fortalecer destrezas y habilidades de las mujeres sobrevivientes de violencia basada en género que les permitan ampliar sus posibilidades laborales; a través de esta modalidad las mujeres también pueden participar en emprendimientos productivos para generar recursos hacia su autonomía económica.

Derechos, obligaciones y normas para el personal

Derechos del Personal de las Casas de Acogida

El personal de la Coordinación Nacional y de las Casas de Acogida disfruta de todos los derechos establecidos en el Código de Trabajo, según corresponda.

Deberes y Obligaciones

Cada Organización que brinda el servicio de atención integral en una Casa de Acogida, debe evidenciar la existencia de un reglamento interno que contenga las normas de convivencia, deberes y obligaciones para cumplimiento de todo el personal que se encuentra en la Casa de Acogida.

**16. FORMULARIOS, INSTRUMENTOS TÉCNICOS PARA CUMPLIR CON
LOS PROCEDIMIENTOS Y PROTOCOLOS PARA EL FUNCIONAMIENTO
DE LOS SERVICIOS EN CASAS DE ACOGIDA**

Los siguientes instrumentos técnicos se han desarrollado para el uso de las Casas de Acogida en sus protocolos y procedimientos:

16.1. Equipo Integral

SEGUIMIENTO DIARIO (I. 01)

NOMBRES _____ **CODIGO**

FECHA	SITUACIÓN	ACCIÓN REALIZADA	RESULTADO	RESPONSABLE

PROTOCOLO DE TRABAJO INTEGRAL (I. 02)

1. NOMBRE:

NNA:

2. BREVE RESUMEN DEL AVANCE DEL PROCESO

3. OBJETIVO SEMANAL

4. ACCIONES PLANIFICADAS

MODALIDAD	LOGROS ESPERADOS	ACCIONES PREVISTAS	RESPONSABLE	FECHA/HORA
Psicología				
Legal				
Trabajo Social				
Educativa				

5. RECOMENDACIONES

RESPONSABALE : _____

FECHA: _____

ESCALA PARA EVALUAR NIVEL DE CRISIS EMOCIONAL EN VIOLENCIA (I. 03.A)

Ítem	NOMBRES COMPLETOS: _____ FECHA DE APLICACIÓN: _____	0 Ausente	1 Leve	2 Medio	3 Grave
1	Tristeza, desesperanza, desamparo, sentimiento de inutilidad.				
2	Sentimiento de culpa y /o baja autoestima				
3	Propensión al llanto con facilidad				
4	Pesimismo, preocupación y miedo por el futuro que no le permite proyectarse				
5	Irritabilidad, impulsividad, miedo a perder el control y volverse loca.				
6	Sensación de muerte frente al elevado nivel de angustia.				
7	Se muestra cansada, con estado de sobresaltado, estremecimiento que no le permite relajarse				
8	Refiere miedo de no poder salir adelante y quedarse sola				
9	Pérdida del interés de su aspecto personal y/o actividades sociales que le llevan al aislamiento				
10	Presenta dificultades para poder concentrarse y problemas de memoria				
11	Los problemas por los que atraviesa le han llevado a tener ideas suicidas y/o intentos suicidas				

12	Dolores de cabeza provocadas por los problemas que atraviesa y/o presenta otras molestias a nivel físico				
13	Agitación constante, sensación de ahogo y temblor al momento que recuerda el problema.				
14	Dificultades para conciliar el sueño por el nivel de tensión				
15	A pesar de haber dormido tiene la sensación de no haberlo hecho				
16	Dolores musculares que son provocados por agresión física				
17	Tensión muscular que se nota en el rostro y manos u otras partes del cuerpo (especificar)				
18	En su familia actual y /O en su familia de origen se ha presentado violencia sexual(incesto)				
19	Atribuye su malestar a una enfermedad que presenta				
	Total				

O a 19: LEVE				
20 a 38 MEDIO				
38 a 57 : GRAVE				

ESCALA PARA EVALUAR FACTORES DE RIESGO EN VIOLENCIA (I. 03.B)

NOMBRES COMPLETOS: _____		0 Ausente	1 Leve	2 Medio	3 Grave
FECHA DE APLICACIÓN: _____					
1	Frecuencia de las agresiones en el cierre de los círculos de violencia				
2	Violencia emocional, física, sexual, económica, o combinada como los tipos más habituales, utilizando o no objetos para someterla.				
3	Intensidad de las agresiones en el cierre de los círculos de violencia.				
4	Nivel de afección según la cantidad de episodios violentos experimentados.				
5	Presencia de armas letales que son usadas por el agresor				
6	Amenazas de muerte de parte del agresor hacia ella o terceros				
7	Intentos de ahorcamiento y/o asesinato por parte del agresor hacia ella o terceros				
8	Intentos de suicidio provocados por el temor a enfrentar el episodio violento y/o ideación suicida				
9	Ingesta de alcohol, drogas o estimulantes por parte del agresor				
10	Embarazo (la violencia es mayor cuando en esta etapa, le golpeo en el vientre)				
11	Los celos son motivos de agresión cada vez más fuerte				

12	Mantiene control sobre sus actividades cotidianas, familiares laborales y económicas.				
13	La agrede en ambientes públicos e incluso agrede a otras personas				
14	Cuando se torna violento lo hace también con los NNA				
15	Cuando ha denunciado a su pareja las reacciones de él han ejercido tanta presión sobre ella que ha decidido abandonar los procesos por temor				
16	Ha recibido agresiones que requieran de asistencia medica				
17	Cuenta con personas que le apoyan para que salga del ambiente violento				
18	Presenta antecedentes de violencia en su familia de origen				
19	Durante las separaciones cual fue/ es el nivel de consecuencias				
20	Su salud se ha visto deteriorada desde que empezó los episodios violentos				
21	Ha descuidado su apariencia personal incluso iniciando con la ingesta de alcohol o drogas				
22	Ha tenido pensamientos reiterados de hacer justicia por su propia mano				
23	Grado de aceptación de la situación según sus creencias y valores.				
	TOTAL:				

	O a 23: LEVE				
	24 a 46 MEDIO				
	47 a 69 : GRAVE				

PRIMERA INTERVENCIÓN (I. 03.C)

ASPECTOS CLAVES:

MOTIVO DE LA ATENCIÓN:

ULTIMO HECHO DE VIOLENCIA

NOMBRE DEL AGRESOR:

DATOS GENERALES:

CARACTERIZACIÓN DEL CICLO DE VIOLENCIA:

ASPECTOS CLAVES PARA LA SEGURIDAD:

ANTECEDENTES DE VIOLENCIA:

AFECCIONES DE SALUD:

ASPECTOS DE IMPORTANCIA:

RECOMENDACIONES:

OTROS:

FICHA DE INGRESO (I. 04.A)

1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ CÓDIGO: _____
 FECHA DE INGRESO: _____ HABITACIÓN: _____
 REFERIDA POR: _____ PERSONA DE CONTACTO: _____

2 HIJOS, HIJAS O PERSONAS CON LAS QUE INGRESA:

Nombres	Apellidos	Fecha/nacimiento	Edad	Parentesco

3 ARTÍCULOS QUE LA COMPAÑERA ENTREGA AL PERSONAL DE ATENCION:

N°	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES

4 ARTÍCULOS RECIBIDOS POR LA COMPAÑERA AL MOMENTO DEL INGRESO:

N°	ARTÍCULO	RECEPCIÓN AL MOMENTO DEL EGRESO
	Kit de aseo	

	Cobijas	
	Cubre camas	
	Juego de sábanas	
	Almohadas	
	Toallas	
	Sábanas cuna	
	Cobertores de colchón	
	Cobija cuna	
	Otros (especifique)	

NOMBRE Y FIRMA PERSONA
RESPONSABLE DEL INGRESO

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA
ACOGIDA

ACUERDOS DE CONVIVENCIA (I. 04.B)

Yo, _____ libre y voluntariamente ingreso a la Casa de Acogida para recibir acogida y apoyo (asesoría psicológica, legal, social, formación y capacitación) para mí y mis hijos e hijas ante el problema que atravieso.

Al ingresar a la Casa me comprometo a cumplir los siguientes puntos:

- Respetar las normas de convivencia de la casa en cuanto al respeto en las relaciones interpersonales, horarios establecidos, orden e higiene y otros.
- Colaborar en las actividades que se me destinen para el buen funcionamiento de la Casa.
- Participar en los talleres de formación y capacitación que se organicen, así como asistir a la reunión semanal con la coordinadora de la casa y/o el equipo técnico (de convivencia).
- Cuidar los bienes y enseres que se me entreguen al ingresar a la casa y a devolverlos en perfectas condiciones e higiene en el momento de mi egreso.
- No dar ninguna información sobre dirección, teléfono de la Casa de acogida mientras me encuentre acogida
- No dar ningún tipo de información sobre las mujeres y niños, niñas y adolescentes acogidos/as.
- Asumir la responsabilidad del cuidado, buen trato y seguridad de mis hijos/as.
- Organizar mi egreso de forma planificada conjuntamente con el equipo y con anticipación suficiente.
- Evitar, durante mi permanencia en la Casa de acogida, el encuentro de mis hijos/as con el agresor, precautelando su integridad física y emocional.
- Asumir las recomendaciones de seguridad sugeridas por el equipo (visitas, salidas y llamadas)
- Entregar voluntariamente mis teléfonos celulares previniendo situaciones de riesgo.

Fecha: _____

Nombre: _____

Firma: _____

Número de Cédula: _____

PLAN EMERGENTE (I. 05)

NOMBRES _____ **CÓDIGO** _____

FECHA DE ELABORACIÓN _____

MODALIDAD	APRECIACIÓN INICIAL	ACCIONES INMEDIATAS	FECHA
PSICOLOGÍA			
TRABAJO SOCIAL			
LEGAL			
EDUCATIVA			

FIRMA DE RESPONSABILIDAD EQUIPO DE ATENCIÓN

PLAN DE VIDA (I. 06)

Nombre de la compañera	
Nombre de los Niños, niñas y adolescentes	
Fecha de elaboración	

1. PERCEPCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR SOBRE SU SITUACIÓN ACTUAL.

¿Cómo se siente?

¿Cómo se ve?

¿Cómo le gustaría que sea su vida?

2. VISIÓN DEL EQUIPO CON RESPECTO A LA UNIDAD FAMILIAR ACTUAL.

--

3. OBJETIVOS DEL PROCESO (¿Qué quisiera lograr con su estadía en la casa de acogida?)

OBJETIVO GENERAL	RESPONSABLE	TIEMPO/FRECUENCIA	OBSERVACIONES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	TIEMPO/FRECUENCIA	CON EL APOYO DE:	SUPUESTOS Y AMENAZAS

Fecha de próxima evaluación:

EQUIPO DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

COMPAÑERA ACOGIDA

EVALUACIÓN PLAN DE VIDA (I. 07)

Nombre de la compañera:	
Nombre de Niños, niñas y adolescentes:	
Fecha de elaboración:	

1. PERCEPCIÓN DEL GRUPO FAMILIAR SOBRE SU SITUACIÓN ACTUAL.

¿Cómo se siente?

¿Ha alcanzado los objetivos planteados? ¿Cómo lo ha hecho?

¿Cuáles han sido las dificultades que ha encontrado?

2. VISIÓN DEL EQUIPO CON RESPECTO A LA UNIDAD FAMILIAR ACTUAL.

3. OBJETIVOS DEL PROCESO

OBJETIVO GENERAL	RESPONSABLE	TIEMPO	OBSERVACIONES

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDAD	TIEMPO	CON EL APOYO DE:	SUPUESTOS Y AMENAZAS

Fecha de próxima evaluación:

COMPAÑERA ACOGIDA

EQUIPO DE SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO

PLAN DE AUTONOMÍA PARA EL EGRESO (I. 08)

1. Consideraciones de los avances del proceso de acogida:

2. Objetivos fuera de Casa de Acogida:

a. Para el logro de autonomía económica	
b. Para la estabilidad de la salud física y mental del grupo familiar	
c. Para el sostenimiento de los procesos educativos de los integrantes de la unidad familia	
d. Para la construcción y sostenimiento de redes seguras	
e. Para la disminución de factores de riesgo	
Observaciones:	

3. Análisis de recursos

GASTOS PRIORITARIOS	MONTO QUE NECESITA	MONTO DEL QUE DISPONE	OBSERVACIONES
Vivienda			

Alimentación				
Educación				
Transporte				
Otros gastos				
TOTAL				

FICHA DE EGRESO (I. 09)

1. FECHA DE EGRESO _____

2. REGISTRO DE ATENCIÓN RECIBIDA Y RECOMENDACIONES/LÍNEAS DE ACCIÓN

Modalidad	Resumen del proceso (acciones realizadas/iniciadas)	Logros alcanzados/ procesos en seguimiento	Observaciones
LEGAL			
PSICOLOGÍA			
TRABAJO SOCIAL			
EDUCATIVA			
ESPACIOS SALUDABLES			

3. SITUACIÓN EN LA QUE EGRESA DE LA CASA DE ACOGIDA

4. DATOS GENERALES DEL GRUPO FAMILIAR

Dirección del domicilio:	
Provincia/ Cantón/ Parroquia:	
Teléfonos:	
Persona de referencia:	
Croquis del domicilio e identificación de lugares de apoyo	

5. RECOMENDACIONES GENERALES DEL EGRESO

NOMBRE Y FIRMA PERSONA
RESPONSABLE DEL EGRESO

NOMBRE Y FIRMA DE PERSONA QUE
EGRESA

16.2. Eje Psicología

FICHA DE APROXIMACIÓN PSICOLÓGICA (PS.01)

EJE PSICOLOGÍA

Nombres y apellidos:		Código:
C.I.		N. Riesgo:

1. ESTADO EMOCIONAL EN EL QUE LLEGA LA COMPAÑERA

2. IDEACIÓN Y RIEGO SUICIDA:

SI () NO ()

Recomendaciones:

3. ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSIDERAR PARA LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA

**3. ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSIDERAR PARA EL
ACOMPANAMIENTO INTEGRAL**

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL: _____

FICHA DE EVALUACIÓN DE PSICOLÓGICA (PS. 02)

EJE PSICOLOGÍA

Historia clínica

Datos personales:

Nombre: _____

Edad: _____

Lugar y fecha de nacimiento: _____

Dirección:

Escolaridad:

Referida

por:

Motivos:

—

Problema actual: _____

Observaciones: Describir lo que sucedió en la entrevista

Datos familiares:

Padre: _____ Edad: _____ Profesión: _____

Escolaridad: _____ Hábitos tóxicos: _____

Enfermedades físicas _____

Rasgos caracterológicos _____

Madre _____ Edad _____ Profesión _____

Escolaridad _____ Hábitos tóxicos _____

Enfermedades físicas _____

Rasgos caracterológicos _____

Padrastro o madrastra o tutor _____ Edad _____

Desde qué edad _____ Nivel académico _____

Hábitos tóxicos _____ Enfermedades físicas _____

Rasgos caracterológicos _____

Hermanos/ as _____

Antecedentes de violencia familiares: _____

Estructura familiar

Tipo de familia _____

Personas bajo el mismo techo _____

Autoridad afectiva _____

Dinámica familiar _____

Observaciones _____

Embarazo:

Duración _____ Amenaza de aborto _____ Intento de aborto _____

Enfermedades de la madre durante el embarazo _____

Alcohol _____ Tabaco _____ otros _____

Deseado _____ Sexo preferido _____ Alteraciones psíquicas _____

Neonatal:

Prematuro _____ A término _____ Asistencia médica

Peso al nacer _____ ¿Lloró? _____ Colocación _____

Estado general de la niña/o _____

Recién nacida

Lactancia materna _____ Problemas especiales _____

Maduración psicomotriz y del lenguaje:

Inicio la marcha _____ Motricidad actual _____

Primeras palabras _____ Vocabulario actual _____

Desarrollo psicomotriz y sexual:

Esfínteres: Vesical _____ Anal _____

Hábitos alimenticios _____

Menarquía _____

Sexualidad actual _____

Sueño _____

Antecedentes patológicos:

Enfermedades padecidas _____

Accidentes _____

Intervenciones quirúrgicas _____

Observaciones _____

Objetivos de la usuaria para su proceso de intervención

Diagnóstico de
impresión _____

Nombre y Firma terapeuta: _____

Fecha: _____

FICHA DE EVOLUCIÓN (PS. 03)

EJE PSICOLOGÍA

**(Esta ficha se utilizará para registrar el proceso realizado en cada sesión
terapéutica)**

Nombres y apellidos _____

Fecha _____ Número de expediente _____

Actividades realizadas con la usuaria _____

Tareas o ejercicios asignados _____

Terapeuta _____

Fecha de la próxima sesión _____

FICHA DE CIERRE DE CICLO DE ACOGIDA (PS. 04)

EJE PSICOLOGÍA

Nombres y apellidos _____

Tipo de egreso: Voluntario _____ Involuntario _____

Especificar _____

Situación del caso al momento del egreso: _____

Pautas sugeridas en relación al plan de seguridad y su desarrollo personal:

Redes de apoyo con que cuentas: Nombres, teléfonos y parentesco _____

Dirección de destino y teléfono

Instituciones utilizadas para referimiento, teléfonos y personal de contacto:

Logros obtenidos durante su estadía en la Casa:

Nombre y firma de la Usuaría _____

Fecha de salida _____

Nombre y firma del/la Profesional responsable

16.3. Eje Legal

FICHA DE APROXIMACIÓN LEGAL (L. 01)

EJE LEGAL

Nombres y apellidos:		Código:
C.I.		N. Riesgo:

1. MOTIVO DE CONSULTA LEGAL

2. RELACIÓN DE LOS HECHOS

3. ASPECTOS RELEVANTES DEL CONSIDERAR PARA LA ACCIÓN LEGAL

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL: _____

**FICHA DE REGISTRO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL
PROCESO LEGAL (L. 02)**

EJE LEGAL

FECHA Y ACTIVIDAD	RESULTADOS	OBSERVACIONES

FICHA LEGAL DE CIERRE DE CICLO DE ACOGIDA (L. 03)

EJE LEGAL

Se registra la decisión y motivo de la usuaria en caso de desistimiento o cierre del acompañamiento legal

Nombre _____ Nro. Cédula

Ubicación

Acogida en la Casa:

Egresada:

Tipo de acción

Desistimiento:

Cierre del caso:

Favor escribir el motivo de su decisión:

Observaciones por parte de la abogada representante del caso:

Nombre y firma de la usuaria _____

Fecha _____

16.4. Eje Trabajo Social

FICHA DATOS INICIALES DE TRABAJO SOCIAL (TS. 01)

EJE TRABAJO SOCIAL

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: _____ CÓDIGO: _____

FECHA DE INGRESO: _____ FECHA DE APLICACIÓN: _____

NÚMERO DE CEDULA: _____ FECHA DE NACIMIENTO: _____

EDAD: _____ NACIONALIDAD: _____

IDENTIDAD DE GÉNERO: _____ AUTOIDENTIFICACIÓN ÉTNICA: _____

DISCAPACIDAD: SI NO CARNET DE DISCAPACIDAD: SI NO

TIPO DE DISCAPACIDAD: _____ NIVEL DE DISCAPACIDAD: _____ %

DESCRIBA SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD: _____

ESTATUS MIGRATORIO: NACIONALIZADA
 SOLICITANTE REFUGIO
 REFUGIADA
 OTRO Explique: _____

DIRECCIÓN DE: _____ TELÉFONO: _____

DOMICILIO: _____

PROVINCIA: _____ CANTÓN: _____

PARROQUIA: _____ BARRIO: _____

Área de residencia: Urbana Rural TELÉFONO: _____

Notas para ubicar el domicilio: _____

NÚMERO DE NNA A SU CARGO QUE INGRESAN: Mujeres
 Varones EMBARAZADA: SI NO MESES

NIVEL DE INSTRUCCIÓN: Analfabeta Alfabetizada Básica Bachillerato Tercer Nivel

Ultimo año cursado: _____

TRABAJO REMUNERADO: SI NO ACTIVIDAD LABORAL: _____

DIRECCIÓN DEL TRABAJO: _____ TELÉFONO DE TRABAJO: _____

OTROS INGRESOS: _____ ACTIVIDAD ADICIONAL: _____

2. REDES DE APOYO

NOMBRES: _____ PARENTESCO/ RELACIÓN: _____

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: _____ TELÉFONOS: _____

3. GRUPO FAMILIAR QUE INGRESA

Nombres	Apellidos	Fecha de Nacimiento	Edad	Inst. Educativa	Año de Escolaridad

4. DETALLES DE LA VIOLENCIA:

Tipo de Violencia

Física	<input type="checkbox"/>	Psicológica	<input type="checkbox"/>	Sexual	<input type="checkbox"/>
Acoso	<input type="checkbox"/>	Violación	<input type="checkbox"/>	Económica	<input type="checkbox"/>
Abandono	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>		

Frecuencia de la agresión: La agresión continúa actualmente:

SI NO

Factores de riesgo:

Alcoholismo	<input type="checkbox"/>	Desempleo	<input type="checkbox"/>	Celos	<input type="checkbox"/>	Infidelidad	<input type="checkbox"/>
Migración	<input type="checkbox"/>	Drogas	<input type="checkbox"/>	Otros:.....			

5. SOBRE EL AGRESOR

Nombres y Apellidos:	
----------------------	--

Edad:	
Parentesco o relación con la víctima:	
Nacionalidad:	
Estado Migratorio:	
Nivel de educación:	
Dirección del domicilio:	
Dirección lugar de trabajo:	
Teléfono:	
Nivel de Peligrosidad: (Describe)	

6. SITUACIÓN ECONÓMICA:

INGRESOS ECONÓMICOS;	
EGRESOS ECONÓMICOS:	

7. ASPECTOS RELEVANTES:

SITUACIÓN DE SALUD AL MOMENTO DEL	
--	--

INGRESO:	
AFECCIONES FRECUENTES	
MÉDICO O CENTRO DE SALUD REGULAR	Dirección: Teléfono:

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL: _____

FICHA DE SOCIOECONÓMICA (TS. 02)

EJE TRABAJO SOCIAL

1. DATOS GENERALES DE LA USUARIA

Nombres: _____ Apellidos: _____

Sexo: _____ Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____

Lugar de nacimiento: _____ Estado civil: _____ No. de hijos: _____

Ocupación: _____ No. de Cédula _____

Teléfono: _____ Fecha de ingreso _____

2. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DOMICILIARIA

Domicilio: _____

Calle No. Sector _____

Provincia _____ Cantón _____ Barrio _____

Medios de transporte para llegar al domicilio: _____

3. FORMACIÓN ACADÉMICA DE LA USUARIA

Último grado cursado: _____

Estudios universitarios: _____

Cursos técnicos realizados: _____

4. EXPERIENCIA LABORAL

Trabajos anteriores: (Especificar los diferentes tipos de trabajos realizados) _____

Trabaja en la actualidad: Sí _____ No _____

Tipo de trabajo:

Patrono o empleador _____ Empleado _____

Trabajo informal _____ Empresa familiar _____

Otro _____ Especifique _____

5. DATOS DE LA EMPRESA O LUGAR DONDE LABORA:

Nombre de la empresa _____

Teléfono _____ Dirección _____

Puesto que ocupa _____

Tiempo trabajando en la misma _____ Superior inmediato _____

6. VIVIENDA

Tenencia de la vivienda

Propia () Rentada () Prestada () Invasada ()

Tipo de vivienda

Casa sola () Departamento () Pensión () Habitación () Albergue ()

Número de dormitorios: _____ Sala () Comedor () Cocina () Baño privado () Baño colectivo ()

Materia predominante en la construcción de la vivienda

Paredes: bloques () Madera () Cartón () otros materiales () Especificar:

Techos: Concreto () Lámina de asbesto () Zinc () Otros materiales ()

Pisos: Mosaicos () Loseta () Cemento () Tierra apisonada () Madera ()

Otro material: (especificar) _____

Mobiliario:

Televisión () Estéreo () Video () DVD () Estufa () Horno de microondas ()

Lavadora () Refrigerador () Computadora () Juego de sala () Número de camas ()

Juego de comedor ()

Servicios con que cuenta la vivienda:

Agua () Luz () Cloaca () Teléfono () Cable () Internet ()

Condición general de la vivienda: mala () buena () excelente ()

7. ESTRUCTURA FAMILIAR

(Personas que habitan en el domicilio)

No.	Nombre completo	Edad	Parentesco con la usuaria	Escolaridad	Ocupación
1					

2					
3					
4					
5					
6					
7					

8. DATOS DE LA(S) ESCUELA(S) DONDE ESTUDIAN LOS HIJOS DE LA USUARIA

Nombre de la escuela Dirección Teléfono _____

9. INGRESOS Y EGRESOS DE LA FAMILIA

INGRESO mensual (registrar quién, cuánto aporta y suma total)

EGRESOS MENSUALES

Tipos de Gastos Importe Tipo de Gasto Importe

Alimentación \$ _____ Transporte \$ _____

Gas o Combustible \$ _____ Educación \$ _____

Renta \$ _____ Gastos médicos \$ _____

Agua \$ _____ Recreación \$ _____

Electricidad (Luz) \$ _____ Ropa y calzado \$ _____

Teléfono \$ _____ Ahorro \$ _____

Teléfono Celular \$ _____ Pago de préstamos \$ _____

Cable \$ _____ Crédito para vivienda \$ _____

Otros \$ _____

Total de Egresos \$ _____ Ganancia-Déficit \$ _____

10. SALUD

Servicios médicos con los que cuenta la familia:

Seguro médico privado ()

Seguro social ()

OTROS () Especifique: _____

Frecuencia con la que asiste el usuario al médico:

Una vez por semana () Mensualmente () Anualmente () Cuando se enferma ()

Existe algún problema importante de salud en la familia: Sí () No ()

Especifique la enfermedad _____

¿Quién la padece? _____

11. ALIMENTACIÓN

Tipo de alimento	Frecuencia con que lo consume				
	Diario	Cada tercer día	Una vez a la semana	Una vez al mes	Ocasionalmente
Carne de res					
Carne de pollo					
Carne de cerdo					

Carne de pescado					
Leche					
Cereales					
Huevo					
Frutas					
Verduras					
Leguminosas					
Frijol, haba, lenteja, etc.					

12. RECREACIÓN USO DEL TIEMPO LIBRE FAMILIAR

Actividades familiares el fin de semana:

Practicar deporte () Ir al cine () Visitar familiares () Realizar quehaceres del hogar ()

Actividades al aire libre () Otros (Especificar) _____

Especificar

Actividades de la usuaria: estudia () (en caso afirmativo, qué estudia) _____

Realiza deporte () Ve televisión () Hace sus tareas ()

Realiza los quehaceres del hogar () Visita familiares () Trabaja ()

Otros (especificar) _____

13. DINÁMICA FAMILIAR: (Organización, funcionamiento, comunicación, límites, autoridad, expresión de afectos.)

14. OBSERVACIONES O INFORMACIONES COLATERALES

15. CONCLUSIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL

16. RECOMENDACIONES DE LA TRABAJADORA SOCIAL

Fecha de Aplicación

Trabajadora Social

FICHA DE PLAN DE ACCIÓN (TS. 03)

EJE TRABAJO SOCIAL

Fecha _____

Expediente no. _____

Nombre _____

DESCRIPCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA ACTUAL (Diagnóstico)

EXPECTATIVAS DE LA USUARIA

PLAN DE ACCIÓN

FICHA SOCIAL DE CIERRE DE CICLO DE ACOGIDA (TS. 04)

EJE TRABAJO SOCIAL

Fecha _____
no. _____

Expediente

Nombre

Motivo de egreso

Alta necesaria

Traslado a otra Casa de Acogida

Alta voluntaria

Incumplimiento del reglamento

Conclusión de proceso

Otro
(Especifique)

Observaciones:

Lugar en que residirá:

Domicilio en donde se localizará:

Calles, Número

Cantón _____ Provincia _____

Teléfono _____

Recursos económicos con los que egresa:

Redes de apoyo que se fortalecieron o reestablecieron:

Se canaliza a otra institución: SI () NO ()

Especifique _____

Se valora la necesidad de seguimiento: SI () NO ()

Gestiones realizadas durante su estancia:

1.

2.

3.

4.

5.

Diagnóstico de egreso:

Visitas programadas (Seguimiento)

1.

2.

3.

NOMBRE Y FIRMA DE LA USUARIA

TRABAJADORA SOCIAL

16.5. Eje infanto-juvenil

FICHA DE ANAMNESIS GENERAL (ED. 01)

EJE EDUCATIVO

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.-

Lugar y fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

Nacionalidad: _____

Documento de identificación: _____ Estatus Migratorio: _____ Carné de discapacidad: _____

Dirección:

_____ Sector: _____ Teléfono: _____

Nombre de la Madre: _____ N° Cédula: _____

Nacionalidad: _____

Nivel de Instrucción: _____ Ocupación: _____

Edad: _____

Nombre del Padre: _____ N° Cédula: _____

Nacionalidad: _____

Nivel de Instrucción: _____ Ocupación: _____

Edad: _____

Nombre agresor: _____ Parentesco con el NNA: _____

En caso de emergencia llamar a: _____ Parentesco: _____

Telf. _____

2. CONDICIONES COMO SE MUESTRA EL NNA AL MOMENTO DEL INGRESO.-

3. COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR DEL NNA.-

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		EDAD	ESTADO CIVIL	PARENTESCO	INSTRUCCIÓN	OCUPACIÓN
		M	F					
1.								
2.								
3.								
4.								
5.								
6.								
7.								

4. PERIODO DE EMBARAZO.-

¿Embarazo planificado? SI ___ NO ___ ¿Cómo reaccionó? Papá

_____ Mamá _____

¿Hubo episodios de violencia durante el embarazo? SI ___ NO ___ golpes () Insultos ()

Abuso sexual () Negligencia () laboral ()

¿Hubo control médico? SI ___ NO ___ Una sola vez () Mensual () Trimestral ()

¿En Dónde?

¿Hubo complicaciones durante el embarazo? SI ___ NO ___ ¿Cuáles? Bajo peso ()

Hemorragias () Infecciones () Preclamsia ()

Durante el embarazo hubo consumo de: Tabaco () Alcohol () Droga () ¿Por qué?

Amenazas de aborto SI () NO () ¿Causas?

5. CONDICIONES DEL NACIMIENTO.-

¿A que tiempo de embarazo se produjo el parto? _____

Lugar de atención del parto: _____

¿Cómo transcurrió el parto? Normal ___ Cesárea ___ ¿Utilizaron anestesia? SI _____

NO _____

¿Hubo complicaciones después del parto? SI ___ NO ___

¿Cuáles? _____

¿Lloró al nacer? SI ___ NO ___ ¿Necesitó oxígeno? SI ___ NO ___ No recuerda ___ Talla

___ Peso ___ No recuerda ___

¿Cómo se sintió después del parto? _____ Depresiva () Hipersensible ()

¿Fue el niño o niña el sexo esperado? SI ___ No ___ ¿Cómo reaccionó? Papá ___ Mamá

6. DESARROLLO PSICOMOTOR Y LENGUAJE.-

¿A qué edad se sentó? _____ ¿A qué edad gateó? _____ ¿A qué edad caminó?
_____ ¿A qué edad dijo sus primeras palabras?

Actualmente su lenguaje es: claro () no muy claro () no se entiende () Dificultad
específica _____

7. ALIMENTACIÓN.-

Se alimentó con leche materna SI ___ NO ___ ¿Por
qué? _____

¿Hasta qué edad? _____ Tomó biberón SI ___ NO ___ ¿Por
qué? _____ ¿Desde qué edad? _____ ¿hasta qué
edad? _____ ¿Cómo fue el destete? _____

¿A qué edad inició su alimentación con sólidos? _____ No recuerda

¿Ha presentado dificultades en la alimentación? SI ___ NO ___ ¿Cuáles?

¿Come solo? SI ___ NO ___ ¿Cuántas veces al día come?

Actitud de la madre cuando no quiere comer

8. CONTROL DE ESFÍNTERES.-

¿A qué edad dejó el pañal? De día _____ `De noche _____ ¿Qué métodos utilizó para ayudar a controlar esfínteres?

¿Ha tenido dificultad con el control de esfínteres?

9. ACTIVIDAD ONÍRICA.-

¿Duerme toda la noche? SI ___ NO ___ ¿Cómo es el sueño? _____

¿Con quién duerme? _____ ¿Tienen miedo de dormir solo/a? SI ___ NO ___

¿Dice tener pesadillas? SI ___ NO ___

10. ETAPA ESCOLAR.-

El NNA estudia SI ___ NO ___ Causa por la que no estudia

—

Institución educativa: _____ Nivel/Año/Curso:

¿Ha habido repetición escolar? SI ___ NO ___ ¿Por qué?

¿Ha presentado problemas de aprendizaje? SI ___ NO ___

¿Cuáles? _____

¿Ha recibido recuperación pedagógica? SI ___ NO ___ ¿Adaptaciones curriculares? SI ___ NO ___

11. SALUD.-

¿Padece alguna enfermedad? SI ___ NO ___ ¿Cuál? _____

¿Recibe tratamiento farmacológico? _____ Alergias SI ___ NO ___ ¿a qué? _____

¿Ha convulsionado? SI ___ NO ___ ¿Desde qué edad y por cuantas ocasiones? _____

Ha sido intervenido quirúrgicamente SI ___ NO ___ ¿De qué?

—

Antecedentes familiares de: epilepsia (), alcoholismo (), Síndrome de Down (),
retardo mental (), Otro (). Quienes

12. RELACIÓN FAMILIAR.-

Relaciones del NNA con el

padre _____

Relaciones del NNA con la madre

Relación del NNA con los hermanos/as

El agresor agrede también al NNA

SI () NO () Frecuencia _____ ¿Qué

utiliza? _____

La madre agrede al NNA

SI () NO () Frecuencia _____ ¿Qué

utiliza? _____

El NNA ha trabajado alguna vez SI () NO () ¿En

qué? _____

¿Qué obligaciones tiene el NNA en la familia? _____

Proyección de la madre con el NNA

Alguna necesidad inmediata del grupo familiar

13. OBSERVACIONES GENERALES.-

FECHA: _____

NOMBRE Y FIRMA PROFESIONAL: _____

FICHA DE REGISTRO DE NIÑAS Y NIÑOS (ED. 02)

EJE EDUCATIVO

Nombres y apellidos _____

Fecha de nacimiento _____ Edad _____ Lugar _____

Grado académico _____ Colegio/escuela _____

Dirección: _____ Tel. _____

Datos de la madre/padre

Nombre y apellido madre _____

Edad _____ Ocupación _____ Nivel educativo _____

Nivel de ingresos 0-100 () 101-300 () 301-500 () 501-700 () Otro ()

Lugar trabajo _____

Nombre y apellido padre _____

Edad _____ Ocupación _____ Nivel educativo _____

Nivel de ingresos 0-100 () 101-300 () 301-500 () 501-700 () Otro ()

Lugar trabajo _____

Motivo de la consulta _____

Indicadores emocionales y físicos como testigo de la violencia doméstica

Informaciones o testimonio que expresa el niño o niña relacionado con la situación de violencia.

Tipos de violencia que ha padecido

Secuelas identificadas.

Ha sido evaluado o atendido por psicólogos anteriormente, explicar el motivo

Desarrollo psico-educativo

Como ha sido su rendimiento escolar.

Ha tenido cambios de escuela por situaciones de violencia en su familia.

Se siente motivada/o para asistir al centro educativo.

Ha vivido alguna experiencia negativa en su ámbito escolar.

Diagnóstico de impresión.

Pruebas e instrumentos aplicados para a evaluación pedagógica.

Pruebas e instrumentos aplicados para a evaluación de desarrollo.

Resultados de la evaluación.

Plan de trabajo formulado.

Observaciones

Fecha de la entrevista _____ Hora _____

Nombre de la terapeuta _____

PLAN DE RECUPERACIÓN PEDAGÓGICA/ACADÉMICA (ED. 03)

EJE EDUCATIVO

DATOS PERSONALES

Fecha:

Nombres y apellidos:

Código

Fecha de nacimiento:

Edad:

ÁREA A RECUPERAR (Incluya necesidades y objetivos específicos por área)

MATEMÁTICAS

LENGUAJE

OTRA

DESCRIBA LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR ÁREA RECUPERADA

TIEMPO (Detalle el tiempo utilizado)

OBSERVACIONES (Describa cómo avanza la implementación del plan)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Nombre y firma de responsable del plan

FICHA DE EVOLUCIÓN DE PLAN DE ESTIMULACIÓN (ED. 04)
EJE EDUCATIVO

Fecha:

Nombres y apellidos:

Código

Fecha de nacimiento:

Edad:

MOTIVO DE EVALUACIÓN

ACCIONES A SEGUIR DE ACUERDO A CADA ÁREA

Área cognitiva

Área motriz (gruesa y fina)

Área de lenguaje

Área socio-emocional / Socialización

OBSERVACIONES (Describa cómo avanza la implementación del plan)

RECOMENDACIONES

Firma y nombre de persona responsable

FICHA EDUCATIVA DE CIERRE DE CICLO DE ACOGIDA (ED. 05)

EJE EDUCATIVO

Fecha:

Nombres y apellidos:

Código

Fecha de nacimiento:

Edad:

PRINCIPALES LOGROS OBTENIDOS DURANTE LA ACOGIDA

RECOMENDACIONES PARA LA SALIDA

Nombre y firma de responsable

17. REFERENCIAS

- Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (5 de FEBRERO de 2018). QUITO, PICHINCHA, ECUADOR: Registro Oficial.
- Bourdieu, P. (1998). *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Delgado, G. (2012). Conocerte en la acción y el intercambio. En N. Blazquez, *Investigación Feminista* (pág. 206).
- Femenías, M. L. (2009). Poder y violencia sobre el cuerpo de las mujeres. *Sociologías*, 42 - 65.
- Fundación María Amor. (2007). *Metodología de acompañamiento a mujeres que viven violencia, "Un camino para celebrar la vida"*. Cuenca.
- Fundación Maria Amor, F. (2015). DOCUMENTO BASE PARA LA OPERATIVIZACIÓN DEL ABORDAJE CON MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR Y/O SEXUAL Y SUS HIJOS E HIJAS. Cuenca.
- Guerra, G. (2012). *Modelo de Atención en Casas de Acogida para mujeres que viven violencia*. Quito: Graphus.
- Lamas, M. (1996). La Antropología feminista y la categoría de género. *El Género: la construcción cultural de la diferencia sexual*.
- Ministerio de Justicia Derechos Humanos y Cultos, M. (2015). Modelo de Atención en Casas de Acogida para Mujeres que viven violencia. Quito.
- Ministerio de la Mujer. (2018). *Manual de Procedimientos y Protocolos de Atención de las Casas de Acogida o Refugios de la República Dominicana*. Obtenido de mujer.gob.do: <https://mujer.gob.do/transparencia/index.php/publicaciones-t/centro-de-documentacion/category/687-publicaciones-legales-leyes-manuales-reglamento?download=162:manual-de-procedimientos-y-protocolos-de-atencion-de-las-casas-de-acogida-o-refugios-de-la-repbli>
- Ministerio de Salud Pública, M. d. (2019). *Atención integral a víctimas de violencia basada en género y graves violaciones a los derechos humanos. Norma técnica*. Quito: Dirección Nacional de Normatización, MSP.
- Pacheco Lupercio, B. (2020). Acompañamiento a mujeres en situación de violencia: la ruptura del ciclo de la violencia y la recuperación de su cuerpo. Cuenca: Universidad de Cuenca.
- Quirós, E. (2002). EL IMPACTO DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. *PERSPECTIVAS PSICOLÓGICAS*, 159.
- STVEFE. (Diciembre, 2020). *Información Estadística de Femicidios a Nivel Nacional*. Secretaría de Derechos Humanos. Quito: STVEFE.
- Teresa Incháustegui Romero, E. O. (2011). *Modelo ecológico para una vida libre de violencia de género*. MEXICO D.F.: Impresión sin límite.
- Villavicencio, M., & Burger, M. (2007). Un camino para celebrar la vida. *Metodología de acompañamiento de la Casa Maria Amor*. Cuenca, Ecuador.

18. ANEXOS

Anexo 1

ACUERDO DE INGRESO VOLUNTARIO

Casa de Acogida

Área administrativa

Yo _____

_, portadora de la cédula de ciudadanía/identidad/pasaporte

Nro.: _____, residente en _____

En fecha _____

Me comprometo a respetar y cumplir las siguientes normas durante mi estadía en la Casa de Acogida:

- No divulgar la ubicación de la Casa de Acogida mientras permanezca en ella, ni cuando salga, a ninguna persona por más cercana que sea.
- Colaborar con las tareas que me sean asignadas y al cuidado de mis niñas, niños y adolescentes (si los tuviere)
- Evitar conflictos con otras usuarias que estén acogidas en la Casa.
- Cuidar los artículos y mobiliarios de las diferentes áreas en la Casa.
- Evitar acercamientos con el personal de seguridad, choferes y mensajería.
- Preguntar o comentar cualquier situación confusa o que me desagrade, durante mi estadía.
- Ser clara y honesta al expresar mi situación de violencia con el personal que presta los servicios de psicología, trabajo social, legal.
- Participar en las diferentes actividades que se realicen y que contribuyan a la superación personal y a una mejor convivencia durante la estadía.
- Comunicarme vía telefónica con familiares y personas amigas solo a través del personal asignado para estas funciones.
- Respetar los horarios establecidos para las diferentes actividades que se realizan.

Firma de la Usuaría:

Anexo 2

**FICHA DE EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS
(POR LAS USUARIAS A LA HORA DEL EGRESO)**

Área administrativa

En escala de 1 a 3 marque con un círculo su respuesta, donde 1 es igual a insuficiencia de servicios, 2 igual a servicios aceptables y 3 igual a excelencia de servicios. Favor de llenar las siguientes consideraciones.

1. Sintió que en la Casa la seguridad fue:

1 2 3

2. Considera que el personal administrativo de la Casa ofrece un servicio:

1 2 3

3. En relación con la atención alimenticia el servicio fue:

1 2 3

4. El trato del personal hacia sus hijas e hijos podría calificarse como:

1 2 3

5. De acuerdo con lo establecido para una buena convivencia, el cumplimiento de las normas podría calificarse de:

1 2 3

6. La higiene se puede considerar como:

1 2 3

7. La atención del programa psicológico ofrecida fue:

1 2 3

8. La atención del programa Legal ofrecida fue:

1 2 3

9. La atención del programa de salud ofrecida fue:

1 2 3

10. La atención del programa de trabajo social fue:

1 2 3

Escriba cualquier sugerencia que pueda ayudar la estadía de las mujeres con sus hijos e hijas en la Casa de Acogida.

Fecha: _____

Anexo 3

FICHA DE EGRESO

Área administrativa

NOMBRES Y APELLIDOS: _____

NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS HIJAS E HIJOS	EDADES

EGRESO VOLUNTARIO SÍ _____ ESPECIFIQUE: _____

NECESARIO SÍ _____ ESPECIFIQUE: _____

POR TÉRMINO DEL PROCESO SÍ _____ NO _____

PLAN DE SEGUIRDAD: _____

PLAN PERSONAL A SEGUIR: _____

RED PERSONAL Y COMUNITARIA CON QUE CUENTA: _____

DIRECCIÓN DE DESTINO: _____

PROVINCIA: _____

TELÉFONOS: CASA _____ CELULAR _____

TRABAJO _____ FAMILIAR CERCANO _____ AMIGA/O _____

VECINA/O DE CONFIANZA: _____

¿RECOMENDARÍA ESTA CASA A OTRAS MUJERES? SÍ _____ NO _____

¿POR QUÉ? _____

FECHA DE SALIDA: _____ EGRESO #: _____

FIRMA DE USUARIA

FIRMA DE ADMINISTRADORA

Anexo 4

ACTO DE SALIDA

Casa de Acogida

Área administrativa

Yo _____, portadora de la cédula de ciudadanía/identidad/pasaporte Nro. _____, por medio del presente documento comunico que de forma **VOLUNTARIA** deseo salir de la **CASA DE ACOGIDA**, en razón a que cuento con un lugar seguro donde permanecer hasta que culmine el proceso legal y psicológico.

Dado en la ciudad de _____, en fecha _____ día del mes de _____ del año _____ hora _____

Sra. _____



Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.